NÚMERO 3467 MONTEVIDEO, MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

Diario corregido

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

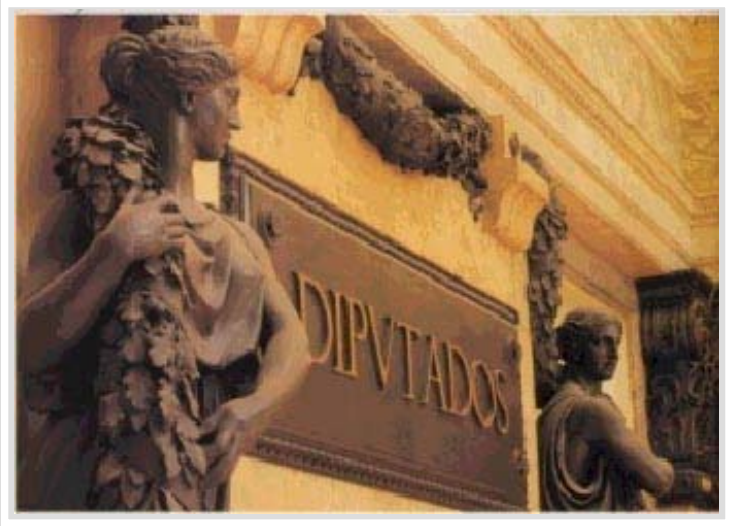

CÁMARA DE REPRESENTANTES

68ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

Y DOREEN JAVIER IBARRA
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 15 de noviembre de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 20, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil). (Carp. 2005/007). Rep. 1041

2º.- Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente. (Modificación del artículo 211 del Código de la Niñez y Adolescencia). (Carp. 1627/007). Rep. 925

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

MARGARITA REYES GALVÁN
Prosecretaria

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4

2, 9 y 23.- Asuntos entrados 4, 30, 80

3, 10 y 24.- Proyectos presentados 7, 31, 81

4 y 6.- Exposiciones escritas 9, 11

5.- Inasistencias anteriores 11

CUESTIONES DE ORDEN

7, 12, 15, 17, 21 y 25.- Integración de la Cámara 19, 37, 51, 58, 63, 92

7, 12, 15, 17, 21 y 25.- Licencias 19, 37, 51, 58, 63, 92

13.- Sesión extraordinaria 43

19.- Urgencias 61

ORDEN DEL DÍA

8, 11, 14, 16 y 18.- Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil).

Antecedentes: Rep. N° 1041, de agosto de 2007. Carp. N° 2005 de 2007. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 26, 32, 44, 54, 60

— Texto del proyecto sancionado 26

20.- Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente. (Modificación del artículo 211 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Antecedentes: Rep. N° 925, de marzo de 2007. Carp. N° 1627 de 2007. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Aprobación. Se comunica al Senado 61

— Texto del proyecto aprobado 63

22.- Caja Notarial de Seguridad Social. (Modificación de disposiciones de la Ley N° 17.437).

Antecedentes: Rep. N° 988, de junio de 2007, y Anexo I, de octubre de 2007. Carp. N° 1858 de 2007. Comisión de Seguridad Social.

— Aprobación. Se comunica al Senado 65

— Texto del proyecto aprobado 67

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Alfredo Álvarez, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Roque Arregui, Julio Basanta, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Heber Bousses, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Irene Caballero, Alfredo Cabrera, Rodolfo Caram, Daniel Carbajal, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Raúl Casás, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Javier Chá, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, Gastón Elola, Gustavo A. Espinosa (3), David Fernández, Julio César Fernández, Luis E. Gallo, Luis José Gallo Imperiale (4), Javier García, Nora Gauthier, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba (1), Diego Guadalupe (2), Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Fernando Longo Fonsalías, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Jorge Mutio, Adul Nebú, Edgardo Ortuño, Rubens Ottonello, Mary Pacheco, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Esteban Pérez, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Tomás Sánchez, Jorge Schiappapietra, Víctor Semproni, Raúl Servetto, Carlos Signorelli, Leopoldo Sosa, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Álvaro Alonso, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Diego Cánepa, José Carlos Cardoso, Silvana Charlone, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Luis Alberto Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Nelson Rodríguez Servetto, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi y Álvaro Vega Llanes.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón, Ana De Armas, Sandra Etcheverry, Jorge Machiñena, Jorge Romero Cabrera y Ramón Simonet.

Sin aviso: Rúben Amaro y Alma Gallup.

Actúan en el Senado: Nora Castro, Carlos Gamou, Jorge Gandini y Pablo Iturralde Viñas.

Observaciones:

(1) A la hora 16:46 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la Sra. Representante Nora Castro y a la hora 18:44 ingresa a Sala en virtud de una solicitud de licencia por parte del Sr. Representante Carlos Gamou.

(2) A la hora 16:50 queda sin efecto su convocatoria por reintegro de su titular, el Sr. Gustavo Borsari y a la hora 19:30 ingresa a Sala en virtud de una nueva solicitud de licencia.

(3) A la hora 18:44 comenzó licencia, siendo convocada en su lugar la Sra. Ana de Armas.

(4) A la hora 19:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis E. Gallo.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 229

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 14 de noviembre de 2007, promulgó la Ley Nº 18.189, por la que se designa "Doctor Jaime Beitler" el Liceo de la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo. C/1039/006

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se regula la duración de la jornada laboral y el régimen de descansos en el sector rural. C/2206/007
- por el que se establecen normas relacionadas con la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial. C/2207/007

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

- por el que se exceptúa de la prohibición de importación dispuesta en la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005, a aquellos ciudadanos uruguayos residentes en el exterior que se propongan regresar al país. C/2208/007

- *A la Comisión de Hacienda*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se designa "Coronel Médico Doctor Fermín Ferreira" el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. C/2209/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- en nueva forma, por el que se dictan normas para la utilización del espectro radioeléctrico y la libertad de expresión a través de los medios de radiodifusión comunitarios. C/654/005

- *A la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social*

La citada Cámara comunica que, en sesión de 14 de noviembre de 2007, sancionó el proyecto de ley por el que se designa "Juan Alberto Bonnet" la Plaza de Deportes de la ciudad de Colonia Valdense, departamento de Colonia. C/778/006

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se dispone la instalación de desfibriladores externos automáticos en establecimientos públicos o privados con gran afluencia de público. C/3390/003

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se crea el Sistema Nacional de Archivos. C/1905/007

- *Se repartieron con fecha 15 de noviembre*

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en la ciudad de Nueva York el 31 de mayo de 2001. C/1398/006

- por el que se aprueba el Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional, suscrito en Córdoba, República Argentina, el 20 de julio de 2006, entre los Estados Parte del MERCOSUR y las Repúblicas de Bolivia, de Chile, del Ecuador, del Perú y Bolivariana de Venezuela, y su Anexo sobre Cooperación Policial en la Prevención y Acción Efectiva ante Hechos Delictivos. C/1734/007

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la nota presentada por dos señores Ediles, sobre la contratación de trabajadores de la construcción bajo el llamado "régimen de producción". C/10/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con una filtración de combustible existente en la planta de ANCAP ubicada en la ciudad capital de dicho departamento. C/237/005 y C/9/005

- *A las Comisiones de Industria, Energía y Minería y de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

La Intendencia Municipal de Rivera remite nota acerca de la necesidad de instrumentar medidas tendientes a combatir la explotación sexual infantil. C/25/005

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

La Junta Departamental de Artigas remite nota referente al Impuesto de Educación Primaria. C/123/005

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre el proyecto de ley por el que se crean normas en defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva. C/2182/007

- *A sus antecedentes*

La Junta Departamental de Montevideo remite nota por la que comunica que ha sido designado como Secretario General de la Corporación el señor Alejandro Sánchez Pereira. C/6/005

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, sobre los convenios, colaboraciones, donaciones o asistencias de cualquier índole realizadas por el Banco de la República Oriental del Uruguay con la Intendencia Municipal de Canelones o para la asistencia de ese departamento, desde el mes de mayo de 2005. C/2057/007

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Bertil R. Bentos, relacionado con la carencia de ambulancias para el servicio público en dos localidades del departamento de Paysandú. C/1803/007
- exposición escrita presentada por el señor Representante Esteban Pérez, acerca de la utilización de recursos en la Colonia Santín Carlos Rossi, y la necesidad de realizar una auditoría especial en la misma. C/22/005

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, referente a los convenios, colaboraciones, donaciones o asistencias de cualquier índole realizadas con la Intendencia Municipal de Canelones o para la asistencia de ese departamento, desde el mes de mayo de 2005. C/2064/007
- del señor Representante Rodolfo Caram, sobre la trazabilidad animal. C/2128/007

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Carlos Mazzulo, relacionado con la disponibilidad de viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay desocupadas en la ciudad de Trinidad, departamento de Flores. C/1979/007

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Jorge Pozzi, acerca de la reparación de averías y mantenimiento del buque ROU 04 "Artigas". C/2119/007

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
- del señor Representante José Quintín Olano Llano, referente a las solicitudes de visita por parte de legisladores nacionales o departamentales al Liceo Nº 1 de la ciudad de Treinta y Tres. C/1024/006
- del señor Representante Guido Machado, sobre diversos temas relacionados con el Liceo Nº 3 “Juan Antonio Lavalleja”, de la ciudad de Rivera. C/1284/006
- del señor Representante Gonzalo Novales, relacionado con la situación edilicia de la Escuela Nº 24 del departamento de Soriano. C/1650/007
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Bertil R. Bentos, acerca de la necesidad de la población de Guichón, departamento de Paysandú, de contar con una escuela de tiempo completo. C/22/005
  - presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, referente a la reglamentación de los cursos básicos del Consejo de Educación Técnico Profesional. C/22/005
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, en sesión de 8 de mayo de 2007, por la que solicita que se construya, en forma urgente, un nuevo edificio para el Liceo del balneario San Luis, departamento de Canelones. S/C
  - por el señor Representante Edgardo Rodríguez, en sesión de 3 de octubre de 2006, sobre el dictado de cursos universitarios y terciarios en el interior del país y a la posibilidad de instalar un consultorio jurídico dependiente de la Facultad de Derecho en el departamento de Tacuarembó. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos previstos por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa “Antonio Gianola” la Escuela Nº 112 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/2181/007

- *Se cursó con fecha 14 de noviembre*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración Nacional de Puertos, acerca del movimiento de contenedores en el Puerto de Montevideo. C/2200/007

- *Se cursó con fecha 14 de noviembre*

El señor Representante Rubens Ottonello solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social:

- relacionado con la construcción de viviendas para pasivos en la ciudad de Sauce, departamento de Canelones. C/2201/007
- acerca del número de viviendas para pasivos construidas desde el 1° de marzo de 2005, y el número proyectado hasta el 14 de febrero de 2010. C/2202/007
- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, referente a la construcción de una sala de CTI para los Hospitales de Canelones y Las Piedras. C/2203/007

El señor Representante Sergio Botana solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre el listado de balnearios o zonas balnearias donde dicha Administración preste servicios. C/2204/007

- *Se cursaron con fecha 15 de noviembre*

El señor Representante Leopoldo Sosa Martínez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, relacionado con la construcción de viviendas en la localidad de Capilla del Sauce. C/2205/007

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 67 del Decreto - Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, relacionado con el destino de los bienes confiscados en oportunidad de la incautación de drogas. C/2210/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante José Carlos Cardoso presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone la transferencia a los gobiernos municipales, de un porcentaje del canon aplicable a los titulares de un derecho de explotación minera. C/2211/007

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

El señor Representante Guido Machado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley por el que se declare aplicable al Aeropuerto Internacional de Rivera "Cerro Chapeau", en lo pertinente, el régimen de puerto libre establecido en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992. C/2212/007

- *A la Comisión de Hacienda".*

3.- Proyectos presentados.

A) "DESTINO DE LOS BIENES CONFISCADOS EN OPORTUNIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE DROGAS. (Modificación del artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- Toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos conforme con lo dispuesto en la presente ley, que no deban ser destruidos ni resulten perjudiciales para la población, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá la titularidad y disponibilidad de los mismos. Dicho organismo dispondrá el destino, pudiendo optar según las características de los bienes, productos o instrumentos por lo que sea más conveniente y oportuno al caso concreto:

A) Retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma.

B) Transferir los mismos o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de los programas de prevención o represión en materia de drogas.

C) Transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo.

D) Cuando se trate de bienes inmuebles rurales, éstos pasarán en propiedad al Instituto Nacional de Colonización.

La Secretaría Nacional de Drogas solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo de los créditos presupuestales asignados en función de las recaudaciones reales producidas por estos conceptos. Los refuerzos solicitados podrán tener destino tanto para gastos de funcionamiento como de inversión".

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El país tiene, desde hace unos sesenta años, una política de colonización que ha tenido luces y sombras, con aciertos y desarrollo en algunas, y con problemas en otras, pero a nadie escapa que la impronta del hombre de campo es única y solo transferible por la vivencia misma que proporciona el contacto y la lucha diaria con la naturaleza. Se podrá adquirir conocimientos técnicos que la educación formal transmita, pero sin la cotidianeidad que da el trabajo diario, la vida misma, difícilmente se pueda sacar adelante un emprendimiento agropecuario con éxito. Por ello es fundamental tener "gente de campo", personas preparadas por la vida en el desarrollo de las tareas agropecuarias, y por ello es fundamental arraigar a la gente en el campo. Cada vez se trata menos de llevar gente al campo, eso es casi una quimera: quien abandona la tierra y emigra a la ciudad, difícilmente vuelva; quien crece en la ciudad, difícilmente sirva para la tarea rural. De manera que lo que queda como obligación imperiosa para un país de amplia base agropecuaria, es tratar de evitar que el que está, abandone.

Naturalmente que el incentivo para esto es vital, y esto requiere de servicios básicos, de calidad de vida, de desarrollo de vida en sociedad, de incentivos económicos, etcétera. Se debe tener claro que el hombre es, el hombre se explica en sociedad, por lo que el entramado social de la campaña es fundamental. Hacia esto deben tender las nuevas políticas de colonización: hacia el incentivo que tiene que tener la familia rural que hoy trabaja y vive en el campo, hacia la posibilidad de desarrollo y satisfacción del hombre de campo, y para esto nada mejor que la posibilidad de tener un horizonte de desarrollo económico; que la familia que trabaja pueda además tener la expectativa de crecer en riqueza, pensar en que sus hijos puedan tener otros horizontes. Para el rigor de una vida dura, con mucha soledad, no alcanza solo con un salario, tiene que haber otras expectativas, porque si no se buscan salarios en la ciudad, que siempre brinda más que la campaña.

Es por esto que pensamos que debe multiplicarse el esfuerzo en disponer de tierras para generar campos de recría; principalmente para los trabajadores rurales, es esencial.

Este proyecto tiende a poner a disposición aquellas tierras que, por un motivo tan especial, pasarán al Estado, pero a nuestro juicio no al lugar más adecuado, siendo éste el Instituto Nacional de Colonización.

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

B) "CANON APLICABLE A LOS TITULARES DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN MINERA. (Se dispone la transferencia de un porcentaje del mismo a los Gobiernos Municipales)

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a las Intendencias Municipales, con destino a la localidad o localidades urbanas próximas a todo yacimiento minero, hasta el 15% (quince por ciento) de lo percibido por concepto del canon aplicable a los titulares de un derecho de explotación minera.

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en una localidad, principalmente del interior del país, se abre la posibilidad de hallazgo de un yacimiento mineral, esto genera expectativas comprensibles entre los habitantes de las zonas de influencia. La necesidad de trabajo continúa siendo una de las mayores demandas de la población y uno de los más urgentes desafíos a que nos vemos enfrentados.

Si la prospección culmina con resultado exitoso, se constituye en un importante motor de la actividad local, tanto por los puestos de trabajo directos como indirectos que origina. Sin embargo, cuando esta actividad decae, se advierte un progresivo deterioro de las condiciones de vida de quienes quedan privados de su actividad laboral.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todos los yacimientos de sustancias minerales existentes en el subsuelo marítimo o terrestre o que afloren en la superficie del territorio nacional integran

en forma inalienable e imprescriptible el dominio del Estado. En función de ello, cuando el Estado concede derechos a particulares para la explotación de yacimientos mineros, percibe como contrapartida recursos económicos, derivados del canon que aplica.

Este proyecto busca resolver el vaciamiento de la actividad local que se produce cuando la actividad minera declina, evitando así el surgimiento de verdaderos “pueblos fantasma”. Mediante esta norma se faculta al Estado a transferir -a las localidades urbanas próximas al yacimiento- parte de los recursos provenientes del canon que cobra mientras la actividad de extracción y producción está en auge. La redistribución de un porcentaje de los recursos percibidos por el Estado por la actividad minera será una variable que contribuirá a dinamizar el desarrollo local. De esta forma, se estará invirtiendo en la promoción del capital económico y humano a través de la generación de actividades vinculadas con diversos sectores de la actividad productiva.

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha."

C) AEROPUERTO INTERNACIONAL DE RIVERA "CERRO CHAPEAU" (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que declare aplicable al mismo, en lo pertinente, al régimen de puerto libre establecido en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 16.246)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, elevar un proyecto de ley que contemple los objetivos que se persiguen en el articulado siguiente y la exposición de motivos respectiva:

Artículo Único. (Puerto Libre).- Declárese aplicable al Aeropuerto Internacional de Rivera "Cerro Chapeau", en lo pertinente, el régimen de puerto libre establecido en lo artículos 2º y 3º de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, debiendo la reglamentación establecer los límites territoriales respectivos.

Montevideo, 19 de noviembre de 2007.

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aeropuerto Internacional "Cerro Chapeau" del departamento de Rivera, se encuentra distante del aeropuerto internacional más cercano en territorio uruguayo en más de 300 kilómetros; y el aeropuerto internacional de mayor cercanía en suelo brasilero está a aproximadamente 500 kilómetros.

Asimismo, manteniendo una interesante cercanía del paso de frontera de mayor nivel de tránsito de América del Sur, como lo es Uruguayana-Paso de los Libres.

Enclavado en esa "ciudad" de características singulares "Rivera-Livramento" de más de 200.000 habitantes, segundo centro de actividad comercial del país, solo superado por la región metropolitana, resulta pieza fundamental para el desarrollo del comercio y de la industria no sólo en lo que refiere a nuestro país, sino también a toda la región sur de la República Federativa del Brasil.

Resulta necesario puntualizar que cuando nos referimos al desarrollo de la zona quizás debamos tener en cuenta que el mismo se encuentra en su etapa embrionaria, y que en poco tiempo nos estaremos refiriendo al polo más importante de la industrialización de la madera aserrada de alta calidad.

Todo esto nos hace afirmar, que de declarársele puerto libre, se transformaría en una herramienta formidable que propendería a la aceleración de mejores y mayores resultados para la región. Sin olvidar que resultará también un generador importantísimo de mano de obra de alta calificación que impactará positivamente en el mejoramiento de las condiciones laborales y los ingresos de los riverenses.

Recordemos que ya, en la actualidad, este aeropuerto con sus 1.800 metros de pista está dotado de una infraestructura suficiente a tales fines, y que además su localización territorial le permite la expansión que sea necesaria a los fines propuestos.

Por todo lo expuesto es que solicitamos al Poder Ejecutivo haga suyo este proyecto de ley remitiéndolo de la forma acostumbrada al Poder Legislativo.

Montevideo, 19 de noviembre de 2007.

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera."

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 37)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, sobre el destino que se dará a la estancia donde se incautara un cargamento de drogas, en el departamento de Salto. C/22/005

El señor Representante Rubens Ottonello solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones, relacionada con la creación de una bandera para dicho departamento. C/22/005
- a la Presidencia de la República y a los medios de difusión del departamento de Canelones, acerca de la importancia de realizar en la ciudad de Sauce la conmemoración del natalicio del General José Artigas. C/22/005
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sauce y a todos los medios de comunicación del departamento de Canelones, referente a la construcción de un complejo habitacional para jubilados de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones. C/22/005
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental de Canelones y a todos los medios de prensa de dicho departamento, sobre la construcción de un puente sobre la Ruta Nº 86 en su intersección con el arroyo Las Toscas, 6ª. Sección Judicial del departamento de Canelones. C/22/005
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental de Canelones; a la Comisión de Apoyo al Jardín de Infantes Nº 247 de Sauce, y a todos los medios de prensa del mencionado departamento, relacionada con la necesidad de construir un nuevo edificio para dicho centro educativo. C/22/005
- a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Canelones, y por su intermedio a la Junta Local de Sauce, acerca de la reconstrucción de un puente en la citada localidad. C/22/005
- a los Ministerios del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil, y de Salud Pública; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones; y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, referente a la inclusión en la libreta de conducir, de datos personales relativos a la salud de su titular. C/22/005
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:
  - sobre la realización de proyectos para el saneamiento de la zona de Sauce, departamento de Canelones. C/22/005

El señor Representante Juan José Bruno solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y de Desarrollo Social, acerca de las tarifas por los servicios que brindan UTE y OSE a los habitantes del barrio "Las Higueras", en la ciudad de Durazno. C/22/005
- al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la posibilidad de instrumentar que las empresas que proveen de determinados servicios a los productores agropecuarios puedan descontar parte del IVA que grava al gasoil. C/22/005

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; de Turismo y Deporte; de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas; a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes; a la Junta Departamental de Maldonado con destino a su Comisión de Cultura; a la Intendencia Municipal de Maldonado, y por su intermedio a la Junta Local de Piriápolis, y a la Liga de Fomento de Piriápolis, sobre trabajos realizados en la Colonia de Vacaciones de la referida Administración, en la ciudad de Piriápolis. C/22/005

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, con destino a los Consejos de Educación Primaria y de Educación Secundaria, para su remisión a las escuelas y al liceo de Los Cerrillos; a la

Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Canelones, y por su intermedio a la Junta Local de Los Cerrillos; a los medios de comunicación escritos y orales del país; a las instituciones sociales y a la Sociedad Criolla "Manuel Antonio Ledesma", de la mencionada localidad, relacionada con el incendio ocurrido en las instalaciones de dicha institución. C/22/005

El señor Representante Julio Cardozo Ferreira solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, acerca de carencias de la policlínica de Paso del Cerro, departamento de Tacuarembó. C/22/005

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a la situación presupuestal de los maestros directores de escuelas rurales. C/22/005".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de noviembre de 2007:

Con aviso: Beatriz Argimón, Sandra Etcheverry, Jorge Mutio, Gonzalo Novales, Mary Pacheco y Francisco Sanabria.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 14 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Jorge Machiñena Fassi.

HACIENDA

Con aviso: Julio Lino Balmelli Camoirano.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Nora Gauthier y Sandra Etcheverry.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: José Quintín Olano Llano.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Pablo Abdala.

TURISMO

Con aviso: Germán Cardoso, Jorge Romero Cabrera, Juan Andrés Roballo y Nelson Rodríguez Servetto.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Rodolfo Caram.

Jueves 15 de noviembre

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Beatriz Argimón, Gloria Benítez, Sandra Etcheverry y Washington Abdala.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Beatriz Argimón, Jorge Menéndez, José Amorín, José Carlos Mahía y Pablo Abdala.

Sin aviso: Edgardo Ortuño".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Rodrigo Goñi Romero al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, sobre el destino que se dará a la estancia donde se incautara un cargamento de drogas, en el departamento de Salto.

"Montevideo, 14 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización (INC); y al Prosecretario de la Presidencia de la República. Con fecha 22 de agosto de 2007, remitimos una nota al señor Presidente de la República, en la que le manifestábamos de la importancia que tiene para el departamento de Salto, la posibilidad de que la estancia Valentín -en donde se incautara un importante cargamento de drogas- pasara a propiedad del Instituto Nacional de Colonización, aunque el artículo 67 de la Ley Nº 17.930, de 19 de

diciembre de 2005, prevé que tales bienes pasen a la Junta Nacional de Drogas. Adjuntamos la nota referida. En tal sentido, nos entrevistamos con el señor Presidente de la Junta Nacional de Drogas, licenciado Jorge Vázquez Rosas, quien nos indicó que el tema está en la órbita de la Justicia. Asimismo, estableció que habían solicitado al Juez de la causa que dicho bien pasara en custodia al INC, durante el período en que se dilucidan los derechos y que, si dicho bien finalmente pasa a la Junta Nacional de Drogas entonces, oportunamente, determinarían si lo utilizarían para sus fines específicos, por ejemplo, para formar una colonia de rehabilitación, o lo rematarían, por los procedimientos legales correspondientes. Concomitantemente, hay que tener presente, que existe una hipoteca sobre dicho inmueble, por el saldo de su precio, por lo que cabe la posibilidad de que los titulares del crédito hipotecario, ejecuten la garantía para cobrar su crédito. Hemos presentado un proyecto de ley para que los inmuebles rurales que sean expropiados por la ley de tráfico de estupefacientes, sean entregados directamente al INC pero, entre tanto, buscamos la forma de llevar adelante esta iniciativa, por lo que solicitamos a las autoridades del INC que analicen las alternativas legales disponibles, a efectos de lograr la incorporación de dicho inmueble a ese Instituto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

2) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones, relacionada con la creación de una bandera para dicho departamento.

"Montevideo, 14 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones. Presentamos el proyecto de creación de la bandera del departamento de Canelones, el mismo que, oportunamente, propusiera quien suscribe en la Junta Departamental, el 22 de abril de 2003,y al que se diera estado parlamentario mediante una exposición escrita cursada por Oficio Nº 8917, de la Cámara de Representantes, de 24 de octubre de 2006. Desde tiempos remotos, los diversos pueblos de la humanidad han creado símbolos identificatorios de sus respectivas zonas geográficas, con el fin de su representación, identificación y diferenciación de otros pueblos, como banderas y escudos, tanto en tiempos de paz como de guerra. Modernamente, las distintas naciones y organizaciones internacionales se identifican con símbolos muy nítidos como las banderas, pabellones y escudos, los que conforman con sus colores, objetos y formas, las características más salientes del lugar y de su gente. Los símbolos identificatorios no solamente caracterizan a cada una de las naciones del planeta en la actualidad sino que, dentro de cada una de ellas, en sus respectivas regiones, estados, provincias, departamentos, cantones y demás, también se individualizan y se identifican sus pueblos con dichos elementos. Precisamente, en nuestro país todos los departamentos poseen como elemento característico el escudo departamental el que, con sus colores y símbolos, representa lo más significativo de cada uno. En el departamento de Canelones, el escudo departamental es obra del artista Alfredo César Sansó, quien lo delineó bajo los siguientes elementos: el campo azul, que evoca la primera Bandera Nacional, creada por la Asamblea Constituyente, el 8 de diciembre de 1828, en la que cada franja azul simbolizaba un departamento. Las espigas de oro, que representan la producción de la tierra canaria, la que posee gran parte de los productos agrícolas del país. El león rampante, que representa el valor, la pujanza y la nobleza que el pueblo canario puso en las luchas independentistas. El escudo canario culmina con el sol naciente del Escudo Nacional, el sol que desde la bandera refleja a todos los orientales. El otro símbolo representativo de Canelones es su himno el que, de manera clara y profunda, individualiza lo mejor del mismo, desde el pasado y hacia el futuro. La mayoría de los departamentos, además, cuentan con una bandera que los caracteriza y simboliza. Es decir, que el escudo, el himno y la bandera identifican la esencia de los pueblos, a través de sus colores, formas y enunciados. Pero el departamento de Canelones no posee una bandera que lo represente y que honre sus mejores tradiciones. En ese sentido, proponemos al señor Intendente Municipal de Canelones la creación de ese símbolo, el que, previas las aprobaciones necesarias, solicitamos que se concrete a la brevedad. Para su realización y, a modo de ejemplo, pensamos en dos procedimientos: A) Que se efectúe un concurso con la participación de los estudiantes liceales del departamento, con bases preestablecidas que enmarquen el espíritu y las ideas que se quieren plasmar en dicho símbolo. B) Que se efectúe un llamado público a artistas y/o a todos los habitantes nacidos en el departamento, para que con bases preestablecidas, se llame a concurrir para escoger la obra que reúna los elementos más representativos. Creemos que con esta propuesta estamos realizando un acto de justicia

para con Canelones y su gente, y que así propiciamos una importante iniciativa cultural. Es nuestro deseo que esa bandera sea el emblema en todas las instancias conmemorativas, honrando a todo el pueblo del departamento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

3) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello a la Presidencia de la República y a los medios de difusión del departamento de Canelones, acerca de la importancia de realizar en la ciudad de Sauce la conmemoración del natalicio del General José Artigas.

"Montevideo, 14 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y a los medios de comunicación del departamento de Canelones. La ciudad de Sauce, sexta sección del departamento de Canelones, guarda como un tesoro, en su patrimonio, el ser la cuna de nuestro prócer, el General José Gervasio Artigas, y ser el lugar donde vivió su adolescencia. La gente, generación tras generación, ha reivindicado para Sauce ese legado, a través del permanente esfuerzo del pueblo. Desde los fundadores de la ciudad, en 1851, se ha defendido al 19 de junio, como el natalicio de nuestro prócer, defendiendo esa fecha, con mucho amor, cariño, respeto y responsabilidad, sintiendo a José Artigas como el gran sauceño que proclamó nuestra nacionalidad. Existen documentos que demuestran la realización de un desfile ante las ruinas de la casa de los Artigas, por parte de niños o de alumnos de los colegios, ya desde el 19 de junio de 1894. A partir del año 1915, fecha en que Sauce fue proclamado pueblo, se conmemoró el natalicio del General Artigas, siendo el centro de los actos nacionales en su honor. Cada 19 de junio representa un hecho cultural y social para sus habitantes, hecho que los une a pesar de las diferencias, porque es el que les da identidad como población. Las familias, los niños, los centros educativos, sociales, deportivos, las aparcerías, todos se preparan, desde varias semanas antes, para cada 19 de junio, dar todo lo mejor de cada uno, por el amor hacia nuestro querido Artigas. Cada tramo de nuestra ciudad, cada calle, cada parte de nuestro suelo, evoca su memoria, su ausencia, su espíritu, su ideario, que nos enorgullece, por haber nacido y vivir en el mismo suelo, que el más grande de los orientales. Cada vecino que vivió en esta tierra lleva esta honorable carga. Comisiones de vecinos, a lo largo de la historia, con gran esfuerzo, han mantenido la llama de Artigas, reconstruyendo su casa solariega desde el año 1924 y creando su monumento en el homenaje de 1960. El 19 de junio de 2007, por decisión del señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, Sauce, la Cuna del Prócer, por primera vez en la historia, quedó sin conmemorar, de manera oficial, los actos centrales del Natalicio del General Artigas a nivel nacional, lo que, desde hace 100 años, se celebraba en Sauce. Sin entrar en consideraciones de origen ideológico o de otras circunstancias coyunturales queremos, de manera firme, seria y responsable, reivindicar la fecha del 19 de junio como la conmemoración del nacimiento del prócer José Artigas como fecha magna, por ser la del nacimiento del fundador de nuestra patria y reivindicar para la ciudad de Sauce y su gente la conmemoración central de los actos nacionales. Defendemos la tradición y la descentralización, en contra del centralismo que nos pretenden imponer. Es por ello que de manera serena pero firme, solicitamos al señor Presidente de la República que analice la resolución adoptada y que, a partir del 19 de junio de 2008, la conmemoración central del nacimiento del General José Artigas, se realice nuevamente en la ciudad de Sauce como marca la historia, conforme con los fundamentos expuestos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sauce y a todos los medios de comunicación del departamento de Canelones, referente a la construcción de un complejo habitacional para jubilados de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.

"Montevideo, 15 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS); a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sauce y a los medios de prensa del departamento de Canelones. En la ciudad de Sauce -6ª Sección Censal del departamento de Canelones- residen, aproximadamente, 4.000 jubilados. Conocemos la problemática de muchos de esos jubilados, en cuanto a que

carecen de una vivienda propia, muchos viven como agregados, otros alquilando, y demás, padeciendo enormes penurias, sacrificios y limitaciones para subsistir. Queremos que se dé una solución a estos ciudadanos, el BPS cuenta con los recursos necesarios para la construcción de viviendas, a través del Fondo que posee la Gerencia de Soluciones Habitacionales. Deseamos que se realice el estudio para que, en corto lapso, Sauce pueda contar con un complejo habitacional que dé solución a la problemática planteada, que afecta a muchos ciudadanos jubilados de la zona. Conocemos la preocupación del BPS y de muchas organizaciones en ese sentido, por lo que reafirmamos este pedido, cuya solución es tan necesaria para nuestra ciudad de Sauce. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

5) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental de Canelones y a todos los medios de prensa de dicho departamento, sobre la construcción de un puente sobre la Ruta Nº 86 en su intersección con el arroyo Las Toscas, 6ª. Sección Judicial del departamento de Canelones.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental de Canelones; y a los medios de prensa del departamento de Canelones. Por este medio, queremos elevar una inquietud de vecinos de la zona de Pantanoso, de la 6ta. Sección Censal del departamento de Canelones, en la ciudad de Sauce, referida a la posibilidad de construir un pequeño puente sobre la Ruta Nacional Nº 86 Carmelo René González, en su intersección con el arroyo Las Toscas; el que se espera desde hace mucho tiempo y que nunca se pudo concretar. Dicha Ruta reúne una vasta zona rural, muy productiva, y sirve de salida de numerosos productores rurales existentes entre las ciudades de Sauce, de Santa Rosa, de la zona de la Ruta Nº 82, de la Ruta Nacional Nº 11 José Batlle y Ordóñez y de la Ruta Nacional Nº 7 General Aparicio Saravia. Es un eje vial que va por el centro mismo del departamento y que sirve de nexo para la producción así como para muchos niños y jóvenes que concurren a los centros de enseñanza en los distintos puntos de Canelones. En la mencionada intersección, sobre el arroyo Las Toscas -zona muy poblada- es la única vía de comunicación y en sus inmediaciones se encuentra la planta potabilizadora de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Cuando llueve, el badén sobre el arroyo queda totalmente inundado, cortando el paso, lo que implica que la salida de los vecinos y de la producción, tiene que realizarse a más de treinta kilómetros, dando vuelta por la Ruta Nacional Nº 6 Joaquín Suárez, por Santa Rosa, por la Ruta Nacional Nº 11 o a la altura del kilómetro 40 de la Ruta Nacional Nº 7 General Aparicio Saravia. Esta situación deja aislada a toda esa zona; y no solo sucede en invierno sino también en el resto del año y, se agudiza cada vez más. Asimismo, dicho badén se encuentra quebrado en el medio, lo que lo torna más peligroso y, sin lugar a dudas, dificulta su pasaje, tan importante para los numerosos vecinos y productores de la zona. Es en ese sentido que solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que analice la situación y que estudie la posibilidad de construir un puente, a la mayor brevedad, sobre dicho arroyo. Cabe destacar que los vecinos están a la orden para ayudar en su construcción, bajo la debida supervisión técnica. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

6) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental de Canelones; a la Comisión de Apoyo al Jardín de Infantes Nº 247 de Sauce, y a todos los medios de prensa del mencionado departamento, relacionada con la necesidad de construir un nuevo edificio para dicho centro educativo.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); a la Junta Departamental de Canelones; a la Comisión de Apoyo al Jardín de Infantes Nº 247 y a los medios de prensa del departamento de Canelones. Queremos elevar una petición que se hace necesaria para la ciudad de Sauce, 6ª Sección Censal del departamento de Canelones. Desde hace algunos años, viene funcionando el Jardín de Infantes Nº 247, dependiente de la ANEP. Dicho Jardín cuenta, en la actualidad, con 180 alumnos, que concurren diaria-

mente al mismo. La ciudad de Sauce tiene una población de 20.000 personas, aproximadamente, tomando en cuenta sus zonas aledañas y también que es una ciudad que está en permanente crecimiento, lo cual ocasiona que se estén actualizando y ampliando los servicios en la zona. El Jardín de Infantes Nº 247, desde el año 1991, funciona en un local cedido en comodato por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), en avenida Artigas casi V. P. de León. El mismo es totalmente inadecuado para brindar la atención que los niños merecen, carece de aulas funcionales, de espacios adecuados, de patios necesarios para una debida recreación. Asimismo, dicho local es antiguo, lo que provoca una permanente inversión de recursos en su refacción, fundamentalmente por el tema de la humedad, gracias al enorme esfuerzo que realiza la Dirección, el personal docente y no docente, la Comisión de Apoyo y los padres de los niños. Desde hace tiempo la comunidad de Sauce ha tomado como una necesidad imperiosa que el Jardín cuente con un edificio propio y adecuado para los niños que concurren. Muchas gestiones se han hecho y se están haciendo para lograrlo. Se ha llevado adelante un relevamiento de predios de la zona para su construcción, han venido Inspectores del Consejo de Educación Primaria a tal fin. Lo que pretendemos es que se defina la construcción de un edificio nuevo para el Jardín de Infantes Nº 247 de nuestra ciudad -Sauce- y que se disponga de los recursos presupuestales necesarios a tal fin, a la mayor brevedad posible, dada la urgencia de la situación y en el marco de las políticas de promoción de la educación en la primera infancia y la obligatoriedad de la educación a esa edad. Este pedido es considerado muy importante para nuestra zona, para así poder cumplir en condiciones óptimas el desarrollo educativo de los niños de la zona. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

7) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Canelones, y por su intermedio a la Junta Local de Sauce, acerca de la reconstrucción de un puente en la citada localidad.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia Municipal de Canelones y, por su intermedio, a la Junta Local de Sauce; y a la Junta Departamental de Canelones. Hace algunos años, la Intendencia Municipal de Canelones construyó un puente sobre el arroyo Sauce paralelo al puente de acceso a la ciudad de Sauce, del departamento de Canelones, por la vieja Ruta Nacional Nº 6, sobre camino Berrutti. Dicho puente sirve para el tránsito peatonal y vehicular, accesorio a la Ruta, de un importante número de familias que habitan en los complejos de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) y en COVISA, así como en barrios aledaños al centro de la ciudad. En las proximidades, existe un club deportivo -el Club Sportivo Artigas- en el que semanalmente practican cientos de niños actividades de baby fútbol. Dicho puente sirve de vía de seguridad. Desde hace tres años, por lo menos, luego de un accidente ocurrido, quedó sumamente dañado, con peligro de derrumbe, por lo que imposibilita la circulación vehicular y, prácticamente, la peatonal, con un notorio riesgo para los vecinos de la zona. En innumerables oportunidades los vecinos de Sauce han denunciado tal situación ante la Intendencia Municipal de Canelones sin recibir ningún tipo de respuesta. Entendemos que se debe reconstruir en su totalidad. El estado actual del puente puede provocar accidentes importantes; ya hubo accidentes, con algún lesionado. Por su importancia para la comunicación entre importantes barrios de la zona de Sauce con el centro de la ciudad; por las garantías y seguridades que brindaba a las familias y sus niños, para que no se transitara por la vieja Ruta Nacional Nº 6, que representa un peligro notario por ser angosta y el alto tránsito que circula por la misma, solicitamos la construcción en su totalidad del mencionado puente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

8) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello a los Ministerios del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil, y de Salud Pública; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones; y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, referente a la inclusión en la libreta de conducir, de datos personales relativos a la salud de su titular.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con desti-

no a la Dirección Nacional de Identificación Civil; al Ministerio de Salud Pública; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones; y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes. Los accidentes de tránsito que se registran a diario provocan heridos, lesionados y pérdidas de vida. Las emergencias médicas móviles contribuyen a su atención en primera instancia y al traslado de las víctimas, lo que ha salvado muchas vidas. Ante esta problemática, sería de gran ayuda disponer de la mayor cantidad de datos clínicos de las víctimas y, así, mejorar su atención, facilitando el trabajo de los médicos; datos que se tornan necesarios e indispensables en el momento. En tal sentido, sugerimos la inclusión en la licencia de conducir, en todas sus categorías, de los siguientes datos: grupo sanguíneo, enfermedades crónicas, diabetes, trastornos cardíacos, asma, alergias e hipersensibilidad a determinadas drogas o medicamentos. Solicitamos, asimismo, que se incluyan los datos antes mencionados en la cédula de identidad. La Junta Departamental de Canelones, por Resolución Nº 1053, de 16 de agosto de 2002, por iniciativa del Edil señor Jorge Caraballo, aprobó la mencionada solicitud cursándola a la Intendencia Municipal de Canelones. En el segundo punto de la resolución, se ofició al Poder Legislativo, a fin de que se estudiara la posibilidad de incluir los datos referidos en la cédula de identidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

9) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado relacionada con la extensión de la red de agua potable a la zona de Sauce, departamento de Canelones.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Vecinos de la ciudad de Sauce y zonas aledañas, 6ª Sección Censal del departamento de Canelones, desde hace tiempo vienen gestionando ante OSE, la solicitud de que se extienda la conexión de agua potable a su zona. Son 25 familias -las que han solicitado la mencionada conexión- que habitan entre el kilómetro 36,500 y el 39, de la Ruta Nacional Nº 67, próximo a la ciudad de Sauce. La red actual de OSE llega hasta el kilómetro 39 de la mencionada ruta, que une las ciudades de Sauce y de Las Piedras. Es importante contar con el vital servicio, pues viven allí muchos niños y es una zona netamente productiva, en la que la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) viene desarrollando su invalorable acción. El agua potable es indispensable para esas familias, por lo que la requieren a la brevedad. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades de OSE que se concrete ese importante anhelo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

10) Exposición del señor Representante Juan José Bruno a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y de Desarrollo Social, acerca de las tarifas por los servicios que brindan UTE y OSE a los habitantes del barrio “Las Higueras”, en la ciudad de Durazno.

"Montevideo, 14 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y al Ministerio de Desarrollo Social. Son públicos los eventos de emergencia que ha vivido la ciudad capital del departamento de Durazno por las inundaciones. En el pasado mes de mayo se produjo una situación muy especial, pero las estadísticas marcan que inundaciones por debajo de la cota 8 metros se dan entre dos y tres veces en el año, por lo que el Gobierno Departamental en coordinación con el Gobierno Nacional ha tomado la acertada resolución de erradicar, lo más pronto posible, las viviendas que se ven afectadas más asiduamente. En el barrio Las Higueras de Durazno se han construido y se están construyendo, un número importante de viviendas, que brindarán una solución definitiva a las familias afectadas por esa situación. El perfil socioeconómico de las referidas familias es muy bajo, por distintas razones, y la forma de solventarse es por

medio de 'changas' y trabajos eventuales o por la asistencia del Estado. En sus viviendas de origen el costo de las tarifas públicas era muy menguado hecho que, a los que les ha tocado trasladarse a sus nuevas fincas, no les sucede. En el pasado, cuando regularizaron asentamientos, ante un planteo similar, OSE y UTE marcaron una tarifa especial que facilitó el proceso de adaptación a la nueva vida. Asimismo, existe una tarifa especial de OSE para beneficiarios del plan de emergencia. Por lo expuesto, solicitamos a los organismos responsables que instrumenten un sistema similar al mencionado, lo que redundará en una mejor adaptación de muchos vecinos a la nueva vida en comunidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno".

11) Exposición del señor Representante Juan José Bruno al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la posibilidad de instrumentar que las empresas que proveen de determinados servicios a los productores agropecuarios puedan descontar parte del IVA que grava al gasoil.

"Montevideo, 14 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas. Es conocida por todos la importancia que tiene, para nuestro país, la producción agrícola y la protección al agricultor, en general. Motiva la presente exposición escrita, el hecho de que las empresas que hoy se dedican a la explotación agrícola ganadera cuentan con la posibilidad de descontar parte del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al costo del gasoil, lo que ha significado un alivio para ellas, bajando así los costos de su producción. Pero, la realidad de la actividad agropecuaria actual muestra que la mayoría de las explotaciones que requieren maquinaria no las realizan éstas directamente, sino, por medio de terceras empresas, las que, en el decreto de referencia, no han sido contempladas. Ante ello, solicito que se instrumente el mismo sistema de deducciones de IVA, tanto para las empresas que producen directamente, como para las que son contratadas por éstas, ya que ello significaría una reducción de costos y una mejor competitividad para el productor. Saludo al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno".

12) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; de Turismo y Deporte; de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas; a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes; a la Junta Departamental de Maldonado con destino a su Comisión de Cultura; a la Intendencia Municipal de Maldonado, y por su intermedio a la Junta Local de Piriápolis, y a la Liga de Fomento de Piriápolis, sobre trabajos realizados en la Colonia de Vacaciones de la referida Administración, en la ciudad de Piriápolis.

"Montevideo, 15 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; al Ministerio de Turismo y Deporte; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal de Maldonado y, por su intermedio, a la Junta Local de Piriápolis; a la Junta Departamental de Maldonado, con destino a la Comisión de Cultura; a la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, y a la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara. A través de esta exposición escrita queremos dar a conocer una denuncia que nos fuera planteada por vecinos de la ciudad de Piriápolis, del departamento de Maldonado, relacionada con trabajos que se están efectuando en la colonia de vacaciones de ANEP, ubicada en el edificio del Hotel Piriápolis, declarado monumento histórico el 27 de junio de 1993. Dichas obras han afectado parte de las instalaciones internas, provocando la rotura de los espejos de cristal Saint Gobain que, por su valor histórico, son insustituibles. No escapa a la razón, que cualquier trabajo a realizarse en ese tipo de instalaciones tiene que contar con el aval técnico de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. No se puede irrumpir atentando contra el acervo cultural de una nación. Ante gestiones que efectuáramos logramos que se detuvieran las obras y que se devolvieran los trozos del citado espejo, los que ya habían sido retirados del lugar. Ante la gravedad de esos hechos, solicitamos a las autoridades correspondientes que se efectúen las investigaciones administrativas necesarias, para determinar quiénes son los responsables de haber causado ese daño al patrimonio del Estado. Saludamos al señor

Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

13) Exposición del señor Representante Gustavo A. Espinosa a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, con destino a los Consejos de Educación Primaria y de Educación Secundaria, para su remisión a las escuelas y al liceo de Los Cerrillos; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Canelones, y por su intermedio a la Junta Local de Los Cerrillos; a los medios de comunicación escritos y orales del país; a las instituciones sociales y a la Sociedad Criolla "Manuel Antonio Ledesma", de la mencionada localidad, relacionada con el incendio ocurrido en las instalaciones de dicha institución.

"Montevideo, 19 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Primaria, al Consejo de Educación Secundaria y a las escuelas y a los liceos de Los Cerrillos; a la Intendencia Municipal de Canelones y, por su intermedio, a la Junta Local de Los Cerrillos; a la Junta Departamental de Canelones; a los medios de comunicación del país; a la Sociedad de Fomento Rural de Los Cerrillos; y a la Sociedad Criolla Manuel Ledesma. Una vez más, el dolor golpea a la ciudad de Los Cerrillos, del departamento de Canelones, en esta oportunidad, con el incendio, con pérdidas totales, de la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma, lo que provocó la ausencia de una de las más representativas y entrañables instituciones. Con 37 años de vida, ese incendio se devoró parte de la historia y de la vida de la localidad que reunía en esa institución, la más rica expresión social y cultural de la zona. La Sociedad Criolla de Los Cerrillos es vital para su comunidad; es una institución fiel a los principios de sus fundadores, orgullo y fomento del nativismo, que exalta los valores patrios y que logró conformar un hogar nativista incorporado definitivamente al patrimonio Cerrillense. Su predio de tres hectáreas, que antes lucía sus impecables instalaciones, amplios salones, ruedo y escenario al aire libre, parrillas y demás comodidades, es hoy el entorno de un cúmulo de cenizas y de destrucción. Esta realidad no podrá echar por tierra el destacado celo, el noble y meritorio trabajo de sus comisiones directivas ni el de sus afiliados, quienes se confunden hoy con sentimientos de tristeza y de esperanza. La Sociedad Criolla fue fundada el 20 de octubre de 1970, y homenajea con su nombre Manuel Antonio Ledesma, al sargento Artiguista, a los afro-orientales que acompañaron al Prócer, siendo su bandera la réplica de la primera bandera de Artigas, que flameara en el Campamento del Ayuí. Hoy a todos se nos convoca a similar gesta de grandeza y esfuerzo, el desafío es recuperar esa institución para lo que se requiere del esfuerzo de todos, a fin de que siga viva la tradición. La población de Los Cerrillos necesita de su carnaval gaucho, de sus desfiles de caballería gaucha, de las elecciones de las flores del pago, de sus centenares de jinetes y carruajes que visten de colorido al pueblo; necesita de su carnaval criollo que, acompañado por la fiesta bravía del ruedo y la jineteada, hace galas y honores a esas tradiciones. Los Cerrillos necesita conservar su raid hípico Batalla de Las Piedras que, desde 1973, celebra el reconocimiento al glorioso acontecimiento libertario y al renacer de costumbres que afirman la afición al caballo con el que se hizo la patria. Los Cerrillos necesita continuar con esa puerta abierta gratuitamente a los centros educativos, necesita conservar su escuela de equitación para niños con capacidades diferentes, para seguir desarrollando sus tratamientos de equino terapia; necesita recuperar su casona Don Julio Cabrera, la que conmemora al viejo patriarca, directivo fundador y figura señera de la sociedad, la que acoge al grupo tradicionalista Josefa Álamo de Suárez. Por lo expuesto, la Comisión, los socios y los vecinos apelan a la sensibilidad de todas las instituciones y organismos públicos y privados y de toda la sociedad uruguaya, para recuperar las instalaciones de esta Sociedad Criolla; confiamos en nuestra gente, confiamos en Canelones, confiamos en nuestro Uruguay. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

14) Exposición del señor Representante Julio Cardozo Ferreira al Ministerio de Salud Pública, acerca de carencias de la policlínica de Paso del Cerro, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 19 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Nos

hacemos eco de la inquietud que nos hiciera llegar la Comisión de Salud de la Policlínica de Paso del Cerro, del departamento de Tacuarembó. Dicha Comisión plantea la necesidad de contar con un chofer para la ambulancia de la Policlínica a efectos de atender las urgencias de salud de los pobladores, ya que hasta el momento el servicio es cubierto por los vecinos, quienes -siempre que les resulta posible- ofician como conductores. Esto, evidentemente, no es lo más recomendable. La propia naturaleza del servicio hace que deba atender urgencias que requieren de un especial cuidado en el manejo, además de que, en ocasiones, a los vecinos no les es posible colaborar por estar alejados de la zona o por motivos de trabajo. Por lo expuesto, resulta necesaria una persona dedicada, específicamente, a la tarea. Asimismo, es imprescindible contar con un médico residente o con una mayor periodicidad en la concurrencia de los profesionales médicos. Apelamos a la sensibilidad de las autoridades ministeriales, en un problema que tiene relación con la calidad de vida de los pobladores de la zona. El Estado debe brindar las mejores condiciones sanitarias, de modo de asegurar ese derecho humano fundamental, como lo constituye el acceso a la salud, mejorando el entorno y las circunstancias de vida, permitiendo que quienes viven en el medio rural, puedan permanecer en él sin que ello signifique afectar su calidad de vida por un acceso deficitario a los distintos servicios de salud. Sin otro particular, saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó".

15) Exposición del señor Representante Bertil R. Bentos al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a la situación presupuestal de los maestros directores de escuelas rurales.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionada con la situación de los Maestros Directores Rurales. Decía el maestro Julio Castro: '...las clases cultas son ciudadanas. Son las que legislan, gobiernan y orientan la vida política y cultural. El campo recibe y acepta lo que la capital ofrece... En una palabra: el Uruguay ha tenido un cerebro, Montevideo, y un organismo que responde a ese centro, la campaña'. Y en la campaña, el maestro rural ha jugado un rol preponderante. En el año 1986, se llevó a cabo un concurso de Maestros Directores Rurales, para que éstos continuasen en el cargo, ya que se desconocían todos sus antecedentes, calificaciones, desempeño y demás. Estos docentes, al presentarse concursaron abiertamente, es decir, que podían optar por una escuela rural con maestro a cargo o por una unidocente, pero siempre manteniendo el escalafón, el grado y el cargo de Director. En 1997, y ante la Reforma Rama, como se dio en llamársele, los Maestros Directores Rurales volvieron, en una palabra, a ser despojados de sus cargos en plena democracia, ya que sólo se reconocía como tal al Director que tuviera maestros a cargo. Esta situación es de una enorme injusticia, teniendo en cuenta que en la mayoría de las escuelas, los educadores son unidocentes y que, con el transcurso del tiempo, al cargo se accedió por concurso. Desde ese momento, quedaron fuera del escalafón, no son considerados Directores, no perciben los haberes que deberían percibir, trabajan con todos los grupos desde inicial a 6º, además de trabajar en la Dirección, en las reuniones, en los agrupamientos. Entendemos que esta situación se aplica de una forma incoherente. Actualmente, y desde hace algunos años, se dividieron los concursos: de maestros unidocentes (sin maestros a cargo) o de Directores Rurales (con maestro a cargo). La situación es muy injusta, en la actualidad, en el medio rural, son muy pocos los Directores que quedan del concurso de 1986 y que reciben una compensación y no su sueldo de Director. Creemos firmemente que se han lesionado derechos. Estos docentes son Directores, maestros, jardineros, cocineros, abogados, padres, madres, psicólogos y más, que figuran en planilla con 40 horas semanales y perciben haberes por 30. Por lo expuesto, solicitamos que las autoridades de nuestra educación reconsideren esta situación y que se haga justicia, reconociendo a estos docentes por su labor bien desarrollada, que justo es decirlo, y que puedan percibir el salario que les corresponde, ya que por eso concursaron y llegaron al cargo que, hoy por hoy, no les ha sido reconocido. Saludo al señor Presidente muy atentamente. BERTIL R. BENTOS, Representante por Paysandú".

7.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para acompañar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, a la delegación del Gobierno de la Provincia de Jilin, República Popular China, durante las actividades que desarrollarán en su visita al Uruguay, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Pérez.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

Del señor Representante José Quintín Olano Llano, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Ruben José Amaro Machado.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Manuel María Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 20 y 21 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Ramón Simonet.

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Alma Gallup.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 23 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Piñeyrúa.

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Guadalupe.

Del señor Representante David Doti Genta, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schiappapietra.

Del señor Representante Álvaro F. Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Machiñena".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 19 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi investidura (Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D) el día 20 de noviembre del corriente.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales estaré recibiendo a una delegación del Gobierno de la Provincia de Jilin, República Popular China. Adjunto, envío la invitación que cursara a dicha Provincia el Presidente de la Cámara de Representantes y la agenda de actividades que estaremos desarrollando.

Saluda atentamente.

DANIEL PEÑA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para acompañar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, a la delegación del Gobierno de la Provincia de Jilin, República Popular China, durante las actividades que desarrollarán en su visita al país.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para acompañar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, a la delegación del Gobierno de la Provincia de Jilin, República Popular China, durante las actividades que desarrollarán en su visita al país.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Mario Pérez.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 20 de noviembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 20 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Fernando García".

"Maldonado, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 20 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Sergio Servetto".

"Maldonado, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por el día 20 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Martín Laventure".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

II) Que, por esta vez, presentan negativa los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a la Cámara licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Atentamente.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 504 del Lema Partido Nacional, señor Rúben José Amaro Machado.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el día 20 de noviembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente.

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento de que he sido convocada a actuar en el Cuerpo que usted preside los días 20 y 21 de noviembre del corriente año, le comunico que en esta oportunidad no acepto ocupar una banca como Representante Nacional.

Le saluda atentamente.

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Darío Pérez.

Atentamente.

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Salto, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 20 y 21 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MANUEL BARREIRO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 20 y 21 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 20 y 21 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 20 y 21 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señor Ramón Simonet.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Rivera, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 20 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de noviembre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 292000 del Lema Partido Colorado, señora Alma Gallup.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 23 de noviembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

CARLOS VARELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Varela Nestier, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

José Carrasco".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 23 de noviembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor José Carrasco.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 23 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor José Carrasco.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 23 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan José Piñeyrúa.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autorice licencia por motivos personales desde el día de la fecha hasta el 15 de diciembre, debiéndose convocar a mi suplente.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente.

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPORNI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda autorización para hacer uso de licencia, por motivos personales, el día 20 del corriente mes.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

DAVID DOTI GENTA
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti Genta.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Cosme David Doti Genta.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 36 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Schiappapietra.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 20 de los corrientes.

Sin más, lo saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

8.- Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1041

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 12 bis.- Prohibición del castigo físico.- Queda prohibido a padres o responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños y adolescentes, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes.

Compete al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en coordinación con las demás instituciones del Estado y la sociedad civil:

a) Ejecutar programas de sensibilización y educación dirigidos a padres, responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de las personas menores de edad; y,

b) Promover formas de disciplina positivas, participativas y no violentas, que sean alternativas al castigo físico y otras formas de trato humillante".

Artículo 2º.- Sustitúyase el literal F) del artículo 16 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"F) Corregir a sus hijos o tutelados, excluyéndose la utilización del castigo físico o cualquier tipo de trato humillante".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 261 y los incisos segundo y tercero del artículo 384 del Código Civil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de agosto de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente, HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

——Léase el proyecto remitido por el Senado.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: a los integrantes del Frente Parlamentario nos pareció que la mejor manera de sumarnos a las celebraciones que se vienen llevando a cabo en el día de hoy, 20 de noviembre, a raíz de la aprobación en 1989, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Convención sobre los Derechos del Niño, era avanzar con hechos concretos mediante la aprobación de proyectos de ley que mejoren internamente la legislación que ampara, salvaguarda y tiende a ampliar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y permiten que tengan mejores condiciones de vida.

En ese sentido, venimos a proponer al Pleno de la Cámara la aprobación de este proyecto que estamos comentando de manera un poco informal, porque quien habría de actuar como miembro informante, el señor Diputado Salsamendi, que ha trabajado mucho y muy bien en estos temas, no puede estar presente.

Este proyecto de ley viene a sumarse al avance que se ha concretado en el país a fines de 2004 con la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Nº 17.823. Esta norma significó un paso adelante a nivel local, incorporando e internalizando los principios y las definiciones fundamentales que se establecieron en aquella Convención sobre los Derechos del Niño.

En ese sentido, esta iniciativa introduce alguna modificación a ese Código, buscando mejorarlo y establecer con claridad la limitación a prácticas que, sin duda, ya estaban condenadas en el espíritu y en la normativa general tanto de la Convención como del Código, pero que no estaban señaladas a texto expreso. Reconoce y recoge las recomendaciones que los organismos internacionales han hecho a nuestro país sobre la conveniencia de incorporar legislación expresa sobre el tema, que no es ni más ni menos que la prohibición del maltrato, del castigo físico y cualquier trato humillante dirigido a los niños.

En la sesión de la Asamblea General que acaba de culminar, en la que todos los partidos celebramos la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha dicho que estos temas son importantes, que reúnen consensos y que es fundamental avanzar en la legislación al respecto, pero que la ley no alcanza y es necesario pasar de las palabras a los hechos concretos y acompañar los discursos con la práctica mediante la implementación de políticas que salvaguarden esos derechos establecidos a nivel legal. Comparto que la ley no es absolutamente suficiente y que no es la solución a todos los problemas. Por eso, me sumo a las intervenciones que en la reciente sesión hacían mis compañeras y compañeros destacando lo que ha sido y es la gestión del INAU en cuanto a la implementación de políticas sobre la niñez y la adolescencia y al aumento de los recursos. Igualmente, considero que la ley es muy importante, en primer lugar, porque establece derechos para las ciudadanas y los ciudadanos que pasan a ser exigibles y, en segundo término, porque establece criterios de comportamiento social en relación a las conductas que se quieren estimular y a aquellas que se consideran socialmente rechazables y no aceptadas.

Si hay un proyecto que pone de manifiesto estos aspectos y la importancia de la ley es el que estamos considerando, sobre el que mucho se ha hablado ya desde su consideración en el Senado y sobre el que ha habido todo tipo de interpretaciones, algunas francamente equivocadas, que reducen sus alcances, que ridiculizan sus contenidos y que, de alguna manera, soslayan su verdadera relevancia.

Concretamente, el artículo 1° incorpora a la Ley N° 17.823, es decir, al Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobada el 7 de setiembre de 2004, un artículo 12 bis, que establece específicamente la prohibición del castigo físico. Dice: "Queda prohibido a padres o responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños y adolescentes, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes".

Al mismo tiempo, establece una indicación para el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en el sentido de la ejecución de programas de sensibilización y educación dirigidos a padres, responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de personas menores de edad. Además, le encomienda promover formas de disciplina positivas, participativas y no violentas, que sean alternativas al castigo físico y otras formas de trato humillante.

A su vez, el artículo 2° sustituye el literal F) del artículo 16 de esa misma ley -el Código de la Niñez y la Adolescencia- por la siguiente redacción: "Corregir a sus hijos o tutelados, excluyéndose la utilización del castigo físico o cualquier tipo de trato humillante".

En consonancia con estos avances legales, el artículo 3° deroga el artículo 261 y los incisos segundo y tercero del artículo 384 del Código Civil.

Creo que esta es una norma importante, que establece a texto expreso la prohibición del castigo físico y del trato humillante a los niños. Así, más allá de la cuestión legal, que es importante, supone un desafío de transformación de las pautas culturales que todos nosotros tenemos incorporadas como sociedad en el relacionamiento con nuestros niños, no solo con nuestros hijos y nuestras hijas sino también con nuestros alumnos en los liceos o con los niños que cuidamos cuando esa es nuestra tarea, profesión o labor. Pienso que esta es una de las principales virtudes del proyecto de ley.

Por otra parte, se ha dicho que el proyecto es poco controlable; se ha dicho, ridiculizándolo desde la incomprensión, que penaliza pautas, tratos o proce-

dimientos que se dan cotidianamente al interior de las familias y que, por lo tanto, es absolutamente inaplicable. Esto es incorrecto. Justamente, creo que se trata de todo lo contrario. En primer lugar, quisiera pedir a la Cámara y a quienes traten este proyecto que intentemos evitar los recursos fáciles, las falsas oposiciones y la minimización de esta iniciativa. Aquí no está en cuestión ni se prohíbe la corrección de los niños. Aquí no está en cuestión ni se prohíbe poner límites a los niños, que son absolutamente necesarios e imprescindibles. Es más: constituyen un derecho de nuestros niños, porque son fundamentales para su desarrollo como personas.

Aquí, lo que estamos cuestionando -por eso hablo del alcance no solo a nivel legal sino también cultural- es que el castigo sea una forma recurrente y el único recurso que usamos para tratar de educar a los niños, niñas y adolescentes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Cuando se cuestiona su aplicabilidad digo que, por suerte, la sociedad y la legislación avanzan en estos temas y van superando prácticas que son absolutamente degradantes para el ser humano y totalmente retrógradas. Está bien que la ley acompañe o incentive esos avances. Así como hace años -lamentablemente, no muchos- era común que se utilizara en escuelas y en colegios el castigo físico -aquel tinguiñazo con la regla o los tratos humillantes cuando se les colocaba las orejas de burro a los niños que se comportaban mal o que, simplemente, tenían dificultades de aprendizaje, y era socialmente aceptado-, lo que se ha superado y hoy ya no es práctica en las instituciones de educación -si aparecen son repudiables, socialmente rechazables y perseguidos por la ley-, también aspiramos a que en el futuro todos asumamos, como sociedad, que el recurso del castigo físico es malo y no es aceptado a la hora de poner límites y de educar a nuestros niños.

De esto se trata este proyecto de ley y es el avance que estamos concretando.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTUÑO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- La Mesa desea informar que al señor Diputado Ortuño le quedan dos minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Sea benévolo, señor Presidente: las expresiones del señor Diputado son muy precisas.

Es verdad que todos tenemos una tendencia natural -la sociedad en su conjunto- a mejorar en torno al castigo. Yo soy padre de menores de nueve y cuatro años y no voy a negar a la Cámara que, cuando alguno se me pasa de listo, trato de corregir su conducta con todos los instrumentos que están a mi alcance, sin llegar a producir ningún tipo de barbarie; lejos estoy de eso; soy un pacifista; todos lo tienen claro. Pero, de vez en cuando, uno tiene que tratar de conmover a esos pequeños cuando se transforman en Satán en la Tierra. Esa es la verdad; hay que ver cómo son los niños de entre cuatro y nueve años. Me gustaría que ustedes convivieran conmigo alguna jornada para que vean que hay algunas noches "efervescentes", por decirlo con suavidad.

Está muy bien esta iniciativa, porque realmente la sociedad debe recorrer este camino. Ahora bien: yo haría algún agregado -no lo voy a hacer porque este no es el momento y no se legisla así; quedará para otra oportunidad- respecto a que la clave es el sistema educativo. Aquí se expresa: "Compete al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en coordinación con las demás instituciones del Estado [...]", y las instituciones centrales son las educativas, porque desde la educación el niño repite sobre el padre y el padre sobre el niño. Hoy tenemos chiquilines en el país que nos enseñan a los padres sobre el tema medioambiental; nos enseñan cuestiones ecológicas; nos dan línea; nos obligan a dejar de fumar. Entonces, probablemente, en algún momento también haya que pensar en ese vector, en colocar la pelota contra ese caño; me da la impresión de que la cosa va por allí.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Me parece muy buena la argumentación del señor Diputado preopinante. El Partido Colorado va a votar con el Gobierno y con todos los que entiendan pertinente hacerlo, porque creo que esta es una muy buena obra.

Felicitaciones a quienes propusieron el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Ortuño, a quien la Mesa solicita que redondee su pensamiento.

SEÑOR ORTUÑO.- Gracias, señor Presidente; le agradezco su tolerancia por esta situación particular de que no estén presentes los señores Diputados que actuarían como miembros informantes y de que, por lo tanto, el proyecto no tenga la presentación que se merece.

Quisiera plantear dos titulares de cierre. Comparto la preocupación que plantea el señor Diputado preopinante. Creo que esta legislación viene a sumarse a los esfuerzos coordinados que las distintas instituciones del Estado deben realizar en favor de los derechos de nuestros niños, de ese cambio de las pautas culturales de relacionamiento menos violento entre nosotros y con relación a los más pequeños, que son los más débiles. En ese sentido, el otro proyecto que vamos a aprobar en el día de hoy, que termina de dar forma al Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente -y que prevé el trabajo conjunto y la coordinación entre el INAU, la ANEP y las autoridades de la Enseñanza-, nos va a permitir avanzar en este sentido para que, dentro de algunos años -del mismo modo en que hoy decimos que el castigo en las escuelas, el reglazo, la oreja de burro no se aplican más y todos rechazamos eso- el castigo, como recurso principal para la educación de nuestros niños, quede desterrado de nuestras prácticas sociales y tengamos una sociedad más humana.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: hace pocos días también se consideró en esta Cámara el proyecto de ley sobre biodiesel sin los informes en minoría y en mayoría, o sin los dos informes en minoría que se iban a presentar y no hubo indulgencias; simplemente, se nos dio el tiempo reglamentario para hacer uso de la palabra. Yo soy reglamentarista -el señor Presidente lo sabe- y me gusta que se actúe igual en todos los casos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: nosotros nos vamos a oponer a este proyecto de ley, vamos a votarlo por la negativa porque lo creemos profundamente inconveniente, sobreabundante de nuestra legislación e innecesario. Creo que este proyecto, antes bien de contemplar casos particulares respecto de la violencia, atiende a posiciones filosóficas. Y antes de entrar al articulado, me explico: este proyecto de ley, bajo mi punto de vista, desarrolla la posición filosófica en boga allá por los años setenta, que se denominó "teoría de la permisividad" en la educación de nuestros niños. Bueno: esa teoría estuvo vigente durante muchos años; había psiquiatras y psicólogos que opinaban en las revistas especializadas y llenaban papel con ríos de tinta a favor de esta posición. En fin; mucho se dijo luego; mucho se concluyó en contra de las generaciones que fueron formadas en la filosofía de la permisividad. Y creo que este proyecto de ley está inspirado en esa posición filosófica, que yo digo que tanto daño hizo a muchas generaciones en el mundo y en nuestro país.

Luego vino -y actualmente está vigente- la teoría de la aplicación de los límites. Bueno: filósofos, psicólogos, psiquiatras variaron su posición y hubo nuevas generaciones que se dieron cuenta de que a los niños hay que ponerles límites, razonablemente, pero hay que ponerles límites. Y muchos de ellos agregan: "Los niños nos piden a gritos que les pongamos límites para ser bien formados".

Por supuesto que estamos en contra de los tratos humillantes; por supuesto que estamos en contra de los castigos físicos. Nosotros también tenemos hijos y ¡vaya si los educamos con el buen trato que es debido! Ahora bien: no hay que ser hipócrita. Yo exhorto a quienes componen esta Cámara a que hagamos un acto de sinceridad extrema y que digamos quién de los que está aquí presente no se vería involucrado con las disposiciones de esta iniciativa, si entrara en vigencia. ¿Quién? Yo creo que todos nos veríamos involucrados. Es cierto que todos estamos en contra de los tratos humillantes y de los castigos físicos. Pero, ¿qué es castigo físico para este proyecto de ley? ¿Es acaso dar una palmada en la cola a un niño para corregirlo en determinada situación, como recién decía el señor Diputado Washington Abdala? ¿Castigo físico es dar una palmada cuando el niño va a poner un de-

do en un enchufe y se le dice que eso está mal, para que le quede en la mente que eso es así? Yo quiero preguntar, ¿alguna o alguno de los componentes de esta Cámara no lo ha hecho? Yo estoy seguro de que todas y todos los aquí presentes lo han hecho. Antes bien: lo han hecho porque esa es una práctica que está consagrada en nuestra legislación. Y me pregunto: ¿qué es este proyecto de ley -cuando ya hay legislación, que leeré ahora-, sobreabundante en nuestro país respecto de los castigos físicos? ¿Qué es este proyecto de ley? ¿Es un mandado que alguien está haciendo a un organismo internacional? ¿Qué mandado se le está haciendo a ese organismo internacional? Esos organismos internacionales pueden ir a dar consejos a otros países que no fueron pioneros, como el nuestro, en cuanto a la protección de los derechos del niño y del adolescente. Esos organismos internacionales pueden ir a dar consejos, letra y proyectos de ley a otros países que no tuvieron una legislación de avanzada como sí la tuvo el nuestro. Y obsérvese lo que dice el artículo 261 del Código Civil: "Los padres tienen la facultad de corregir moderadamente a sus hijos y cuando esto no bastare, podrán ocurrir aun verbalmente al Juez", etcétera. ¿Alguien puede disentir con esta disposición del Código Civil para venir a cambiarla y sobreabundar respecto del contenido de esta norma tan clara del Código Civil? Pero, ¡vamos, señor Presidente! A esos organismos internacionales que creen que nosotros somos subdesarrollados en cuanto a los derechos y al respeto de las personas, hay que decirles: "No; miren que acá hay un país que hace muchas décadas que ha legislado a favor de los niños, de las niñas, de las mujeres y de los hombres". ¿Con qué finalidad se está haciendo un mandado a esos organismos internacionales?

Creo que alguien corrige a un niño, cuando lo hace en forma moderada, cuando lo hace en consonancia con lo que establece nuestro Código Civil. Desde hace muchos años en nuestro Código Penal está establecido el delito de lesiones personales. Cuando una madre, cualquiera de las que está aquí presente, o cuando un padre -cualquiera, y me incluyo- inflige una lesión a un niño por algún castigo, es muy claro el Código Penal cuando dice: "El que, sin intención de matar causare a alguna persona una lesión personal, será castigado con pena de prisión de tres a doce meses.- Es lesión personal cualquier trastorno fisiológico del cual se derive una enfermedad del cuerpo o de la mente". No hablamos de las lesiones graves, que también existen y que están bien penadas si hay algún padre o alguna madre que las produce. ¡Vamos a no ser cándidos! ¡Vamos a no hacer el juego a aquellos burócratas que vienen del exterior sin conocer nuestra realidad a mandarnos línea cuando aquí hace muchos años, pero muchos años, que tenemos vigente una legislación garantista! ¡No vamos a hacerle el juego a quienes vienen a darnos consejos cuando primero deberían ver en sus países cómo es la realidad!

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a votar en contra de esta legislación que es absolutamente sobreabundante, que nada agrega al Código Civil, al Código Penal ni al Código de la Niñez y la Adolescencia, que aprobamos hace dos o tres años. Precisamente, el artículo 16 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece: "(De los deberes de los padres o responsables).- Son deberes de los padres o responsables respecto de los niños y adolescentes: [...] F) Corregir adecuadamente a sus hijos o tutelados.- G) Solicitar o permitir la intervención de servicios sociales especiales cuando se produzca un conflicto que no pueda ser resuelto en el interior de la familia [...]". ¿Qué más? Nosotros hicimos eso; muchísimos de los que estamos acá votamos estas leyes. ¿Qué tienen que venir a aconsejarnos ahora para sobreabundar o para poner de más en nuestra legislación? Creo que nada, señor Presidente. Nada va a agregar esto sino a confundir. ¿Qué es lo que ocurre en otros países cuando un padre o una madre toca a un niño para corregirlo en términos como los que, por ejemplo, menciona nuestro Código? Esa persona puede ser denunciada por un vecino y puede tener problemas judiciales. No me estoy refiriendo a maltrato ni a trato humillante; me refiero a cuando se corrige adecuadamente al niño o a la niña.

Por estas razones, señor Presidente, reitero que votaremos en contra de esto, que nada tiene que ver con lo que ocurre en nuestro país.

9.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Trobo.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Jaime Mario Trobo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara "Día del Policía Caído en Cumplimiento del Deber", el día 20 de noviembre de cada año. C/2213/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley referente a las prestaciones económicas servidas por organismos de seguridad social relacionadas con alteraciones del desarrollo y los casos de discapacidad que requieran atención interdisciplinaria de reeducación y rehabilitación. C/2214/007

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".*

10.- Proyectos presentados.

A) "DÍA DEL POLICÍA CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER. (Se establece el 20 de noviembre de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase "Día del Policía Caído en cumplimiento del Deber" el día 20 de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- En la ocasión de esta fecha, el Ministerio del Interior organizará los actos de conmemoración que correspondan en cada uno de los departamentos del país.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre de cada año, el personal en actividad y en retiro de la Policía Nacional, así como la totalidad de la familia policial, conmemoran el "Día del policía caído en cumplimiento del deber". Esa fecha, referida al luctuoso 20 de noviembre de 1933 en la que en el espacio de Avenida Agraciada y Zufriategui, cayeron abatidos por fuego de delincuentes fuertemente armados cuatro agentes del orden, es la ocasión indicada para nuestros policías, para recorrer con su memoria la nómina de quienes ofrecieron su vida en cumplimiento de su noble tarea.

La Mesa Coordinadora Permanente de Instituciones Oficiales de la Policía del Uruguay, ha tenido la idea de que esta conmemoración se declare por ley, razón por la cual presentamos el proyecto adjunto. La aprobación de este proyecto contribuirá a destacar a nivel nacional esta significativa fecha que debe ser reconocida no solo por la familia policial sino por toda la ciudadanía.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

B) PRESTACIONES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON ALTERACIONES DEL DESARROLLO Y LOS CASOS DE DISCAPACIDAD QUE REQUIERAN ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA DE REEDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN. (Se dispone que continuarán siendo brindadas por los organismos de seguridad social a través de las instituciones públicas y las entidades privadas contratadas competentes).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Las prestaciones económicas correspondientes a enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo y otras contingencias relacionadas con la salud, incluidas las dificultades de aprendizaje, las alteraciones del desarrollo y los casos de discapacidad que requieran atención interdisciplinaria de reeducación y rehabilitación, continuarán siendo brindadas por los organismos de seguridad social a través de las instituciones públicas y las entidades privadas contratadas competentes, de conformidad con las disposiciones en vigor. Los prestadores que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) realizarán, para sus respectivos usuarios, las pericias técnicas que correspondan.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Nacional de Clínicas de Reeducación y Rehabilitación de Niños y Adolescentes, es un espacio interdisciplinario que desde hace quince años trabaja en la educación de menores que tienen dificultades específicas de aprendizaje, cuya cifra se estima aproximadamente, en un 5% de la población escolar.

Podemos afirmar que, los más de 100 centros que conforman la Red, atienden a lo largo y ancho de todo el país, a unos 15.000 niños.

Dichos centros, son proveedores del Estado, tienen un contrato consensuado con él, más precisamente con el BPS, se hallan distribuidos en distintas zonas del país y desarrollan una modalidad interdisciplinaria de abordaje que ha existido históricamente.

Existen en el ámbito de la Salud Pública y de la Salud Privada, entidades en las que se ofrecen técnicas de rehabilitación; no obstante, la cobertura que brindan no tiene el alcance de la cobertura que ofrecen los centros que conforman la Red Nacional de Clínicas de Reeducación.

Los niños que cuentan con dificultades de aprendizaje necesitan tratamientos prolongados y multimodales, en los cuales es fundamental la interdisciplina, el intercambio entre los técnicos y el intercambio con la familia, con la sociedad y con la institución educativa a la cual concurren. Es necesario además, disponer de una infraestructura edilicia especial, ya que cada niño necesita una habitación para él, a los efectos de trabajar con un técnico especializado.

Durante el año 2007, la atención de más de un millar de niños en las clínicas de reeducación y rehabilitación, ha estado en riesgo, como consecuencia de la adopción en el ámbito del BPS de la denominada "Circular Nº 28", de la que se desprende la incertidumbre sobre el futuro de tratamientos para los menores referidos anteriormente. Esta situación, a juicio de los proponentes de este proyecto de ley, se develará mediante la sanción de una norma que las garantice.

Si bien, de la interpretación del artículo 48 del proyecto de ley del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), votado por la Cámara de Representantes, podemos entender que las prestaciones vinculadas al ejercicio del Banco de Previsión Social quedan excluidas del sistema, y que por tanto, seguirán siendo competencia del BPS, es conveniente que las prestaciones económicas relacionadas con alteraciones del desarrollo y los casos de discapacidad que requieran atención interdisciplinaria de reeducación y rehabilitación, se mencionen expresamente.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo".

11.- Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: hace tiempo leí en un texto que lo mejor es intentar discutir con las mejores ideas del otro. Uno puede agarrarse de las metáforas, de las chicanas y hacer bien divertido el debate pero, en última instancia, puede ser poco sustancioso. Por eso voy a intentar discutir de esa manera.

Tengo algunas debilidades para discutir este tema: no soy padre, no soy miembro de la Comisión ni soy abogado; apenas soy Diputado, pero como no se necesita otra cosa que ser ciudadano y cumplir con los requisitos que establece la Constitución para ser legislador, considero que tengo derecho. Sobre todo fui hijo, como los que estamos sentados en estas bancas, y he podido disfrutar de mis dos padres.

Creo que sería de muy mal gusto considerar que quienes se oponen y declaran oponerse a este proyecto lo hacen porque aceptan el maltrato infantil. Me parece que eso es importante aclararlo, precisamente, para discutir con las mejores ideas del otro. Me parece que es sensato porque, de lo contrario, caemos otra vez en la actitud más adulta que infantil de juzgar al otro por lo que uno cree que es y no por lo que el otro verdaderamente está haciendo. Por lo tanto, me interesaba aclarar este tema.

Básicamente, aquí se discuten dos aspectos que son centrales. En primer lugar, los alcances de lo que se puede declarar de interés público y general, que, en última instancia es una definición que se lleva adelante, transforma y obliga al Estado de alguna forma y, en segundo término, el alcance de la libertad

individual, lo que uno considera que ocurre dentro de su casa.

Este es un debate abierto, histórico, y no tengan ningún tipo de dudas ni se preocupen porque no lo vamos a cerrar aquí; sería muy malo cerrarlo aquí. Alguien quiso cerrar este tipo de debate en los años noventa, y hoy vemos que está editando otro libro, que tiende a reconocer al Estado porque, efectivamente, la historia siguió, no se acabó. Por lo tanto, considero que este debate va a estar presente por un largo tiempo.

Por otra parte, este tema tiene un concepto detrás vinculado fuertemente a la educación; por eso se utiliza de manera repetida el término "correctivo". Nadie está aceptando ningún tipo de violencia hacia ninguna persona y, en este caso, mucho menos hacia los niños, sin ningún otro pretexto que no sea por algún tipo de modalidad correctiva. No hay ningún tipo de dudas de que ahí es donde está la diferencia.

Considero que el proyecto no es sobreabundante. Una parte del trabajo que uno desarrolla aquí consiste en leer la versión taquigráfica de las Comisiones -todos decimos a los medios de comunicación que lo más importante sucede en las Comisiones-; me tomé el trabajo de hacerlo para poder encontrar lo que decía al principio: las mejores ideas. Reitero que no soy abogado pero considero que esta iniciativa no es sobreabundante, porque amplía la cantidad de los sujetos abarcados por la prohibición; ya no son solo los padres sino los padres, los responsables, así como toda persona que desarrolle tareas de cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, amplía, no sobreabunda. Podemos decir que la ampliación no es importante; está bien, pero en este caso no es sobreabundante.

Estuve leyendo algunas de las exposiciones realizadas en el Senado con relación a la sustitución o a la oposición al artículo N° 384 del Código Civil. En este caso se está eliminando que ante la falta de atención del hijo hacia el padre, el padre pueda recurrir a un Juez y luego este pueda terminar decretando una suerte de privación de libertad por los mecanismos pertinentes. Pero el centro está -es verdad- en lo difuso de hasta dónde una acción puede ser tomada como un castigo físico.

Aclaremos: no es lo mismo maltrato que castigo; esto es importante tenerlo en cuenta. El maltrato está muy bien legislado y no cabe ningún tipo de dudas. Podemos remitirnos a un trabajo que se presentó en la Comisión que deja claro que: "A diferencia del maltrato físico el castigo físico se define como el empleo de la fuerza física con intención de causar dolor, sin lesionar, con el propósito de corregir o controlar una conducta. [...] En contraposición con el maltrato físico, el castigo corporal es una práctica muy difundida y socialmente aceptada".

Esto apunta al tercer aspecto que quería mencionar con respecto a este proyecto de ley: las leyes a veces se anticipan a los hechos sociales. Es comúnmente aceptado que en Uruguay los sindicatos no tenían la fuerza suficiente para reclamar el reconocimiento de las ocho horas y, sin embargo, el Poder Legislativo consagró este derecho; por lo tanto, la ley puede antecederse. En este caso, no cabe ninguna duda de que el castigo físico es aceptado por la sociedad; eso lo sabe cualquiera de nosotros que se haya enfrentado públicamente a ciudadanos que le hablan de la nalgada correctiva y el coscorroncito, de que cómo no puede ser hasta ahí. Entonces, uno siente que tiene que tomarse un tiempo bastante importante para sentarse a conversar con esa persona y explicar sobre qué estamos legislando. Por lo tanto, es una actividad socialmente aceptada, lo que no significa que nosotros no tengamos derecho a legislar acerca de ella, intentando cambiar una pauta de conducta para trasformar esa aceptación social en una no aceptación social.

Hay un caso que no tiene absolutamente nada que ver con este, pero que tiene un proceso similar y es igual de complicado; por eso lo pongo como ejemplo; no me gustan mucho los consensos fáciles. Me refiero a la ley sobre radios comunitarias. Hace diez años, las radios eran piratas, clandestinas, alternativas; tenían un sinnúmero de nombres de contenido negativo. Hoy son radios comunitarias y son mayormente aceptadas, incluso -antes de que lo diga otro es mejor reconocerlo- a pesar de que no se esté aplicando la legislación actual. Esto es así porque la sociedad las aceptó y vio que, en realidad, tiende a ser más beneficioso que peligroso que una comunidad tenga un medio para comunicarse, para contar lo que allí sucede, para expresar contenidos que no aparecen en la mayoría de los medios. Y hoy, como quien dice, estamos legislando hacia atrás, porque eso ya fue aceptado a nivel social y vamos a transformar la ley para que también sea aceptado legalmente.

En este caso, se da la situación inversa.

SEÑOR BASANTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Se la concedo una vez que termine con esta línea de razonamiento.

Según tengo entendido, la ley norma y tiende a generar aquello a lo que uno apuesta o va a tomar como normal y aceptable. Ahora bien: el coscorrón de una persona que mide 2,20 metros y tiene una mano de 40 centímetros no es el mismo que el que puedo dar yo, que mojado peso 70 kilos. Obviamente, el límite es difícil y, por lo tanto, lo que hay que hacer es no aceptar ninguno. Esa es la forma en que yo puedo alterar ese aspecto difuso de hasta cuánto sí y hasta cuánto no.

Pero hay otro elemento que es importante. La mayoría de las justificaciones del contenido de lo correctivo parece que fuera a cuenta de una palmada mayor: "Si vos intentás meter los dedos en el enchufe, yo te pego una palmadita", cosa de que no los meta, porque "Si los llegás a meter, te pego un sopapo". Lo que hay detrás es una amenaza velada; entonces, mejor ninguno.

Con respecto al coscorrón, me remití al Diccionario de la Real Academia Española, que lo define como un golpe en la cabeza que no produce sangre pero duele. Yo preferiría que no se golpeara en la cabeza ni que doliera; mucho menos que produjera sangre, porque en ese caso, sin ninguna duda sería reconocido como maltrato físico.

No me cabe ninguna duda de que existe un escenario de bastante imprecisión, tan impreciso como cuando un médico -reconozco que este ejemplo lo leí- dice que hay que dar al paciente un tiempo prudencial para ver si se recupera. ¿Cuánto es un tiempo prudencial? Del mismo modo, ¿cuánto es un plazo razonable para llegar a un veredicto? ¿Siete años preso es un plazo razonable para que se termine un juicio? ¿Hasta cuánto tiempo es razonable? La ley y los abogados trabajan permanentemente en este terreno gris y no es novedoso aceptar que esto tiene un contenido un tanto dilatado, cuyo alcance es difícil de apreciar.

Por otra parte, la mayoría de las veces se justifica un castigo más por la bronca que genera al que castiga que por la actitud que tiene el futuro castigado. Es: "No te soporto más botija; andá a tu cuarto". El contenido de lo correctivo tendría que ser a la inversa: ojalá que el padre o la madre -en realidad, los datos dicen que las mujeres infligen más castigo a los niños que los hombres; después viene el otro dato que incrementa la violencia doméstica y la relación con el género es inversa- tomaran medidas con ellos mismos para tener mayor nivel de respeto hacia el niño que está desarrollando una actividad. Es verdad que, como decía al principio, yo no tengo hijos. Tengo hermanos menores y no tengo ningún problema en reconocer que infringí esta ley hacia atrás, pero me doy cuenta de que la mayoría de las veces se debió a que yo fui incapaz de encontrar una actitud mejor en mí que me permitiera generar una modificación de la conducta del otro.

Creo que aquí es donde radica todo, y vuelvo al principio: no estamos legislando acerca de buenos y malos. No son malos los que no aceptan esto ni son "buenotes" los que lo aceptan. Es mejor ni enterarse de una cantidad de cosas que suceden en una casa puertas adentro, porque si se saben muchas de las cosas que hacemos, capaz que la mayoría de nosotros dejaríamos de parecer lo que aparentamos y seríamos lo que somos, y tenemos nuestro derecho a la individualidad.

De todos modos, no tengo dudas de que esto también se vincula con que está bien legislar para los niños pobres. Está bien legislar y promover proyectos que traten la problemática del INAU, pero cuando se habla de proyectos que van a generar derechos sobre todos los niños del Uruguay, se pone el grito en el cielo de una forma mucho más violenta. Esto se ve. Cuando el INAU hizo pública una situación de eventual trabajo infantil en Punta del Este, hubo voces que decían, a juicio personal, que el instituto se tenía que dedicar a otras cosas, como a los niños en situación de calle. Eso es verdad, pero el INAU también tiene que dedicarse a estos temas, porque no es el Instituto Nacional de los Niños Pobres, sino el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, y yo creo que acá también traspasa un poco esta frontera.

Concedo al señor Diputado Basanta la interrupción que me solicitara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BASANTA.- Señor Presidente: yo soy Diputado de a ratos, como suplente del señor Diputado Asqueta Sóñora, y dedico el resto de mi vida a mi

profesión de abogado en el interior de la República. En este momento estoy ejerciendo también la Presidencia del Colegio de Abogados del departamento de Colonia, y un problema que advertimos los abogados -que quizás sea más gremial que político, pero me parece que es el momento de plantearlo acá- es la dificultad que genera la imprecisión de las leyes.

Este es un claro ejemplo de ello. Yo creo que este es un proyecto de ley lleno de buenas intenciones y uno no puede estar sino de acuerdo con él; el problema es quién la va a aplicar y cómo va a hacerlo. Como dijo un señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el padre de un niño de dos o tres años que va a meter los dedos en el enchufe le pega una palmada en la mano porque es la manera de decirle que eso no se hace; le dice que eso es el "cuco", que está caliente o lo que fuera. Es una cosa de práctica; nadie está hablando de los límites.

Yo veo que con esta ley pasa lo mismo que cuando uno trata de definir cuándo alguien es pelado. ¿Lo es cuando tiene entradas o cuando se le ve la nuca? En este caso, ¿cuándo estamos ante un caso de agresión física? Pienso que se está dando un arma -y perdonen que lo diga en este momento- para lo que tristemente vemos todos los días, y es que se utiliza a los niños en los divorcios de parejas desavenidas. Cualquier mamá o cualquier papá que quiera causar un perjuicio al otro, con esto se hace una fiesta, y perdonen que lo diga de esta manera. Vamos a tener a todos los jueces y fiscales del país aplicando criterios distintos. Entonces, en la ciudad de Carmelo pegar un golpe en la cola a un niño puede ser motivo para que saquen la tenencia a sus padres y en la ciudad de Pando, no.

Repito: pienso que este es un proyecto de ley lleno de buenas intenciones; el problema es cómo se aplica después. Las leyes tienen que ser pensadas para quien las va a aplicar, no para el que las hace con muy buena intención. Esto se va a aplicar en Artigas y en el Cerro, y cada uno de los jueces y de los fiscales tiene su criterio. Creo que es una muy buena idea. Lo que quizás propondría -no sé si es el momento; discúlpeseme por no conocer los mecanismos parlamentarios- es que se razone un poco más acerca de cómo se va a aplicar. Como bien dijo el compañero, la agresión física es algo que produce dolor, como una cachetada, un tirón de pelo o un tirón de orejas.

Repito que se deberían especificar más las consecuencias prácticas de la aplicación de los derechos que se consagran.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Señor Diputado Álvarez López: ha finalizado su tiempo, pero igualmente le voy a permitir que redondee su pensamiento.

Puede continuar el señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: yo reconozco esa laxitud, pero el proyecto dice "prohibir". Las personas y los jueces tienden a aplicar criterios diferentes. De repente, para una persona que no conoce el tema, las situaciones pueden ser similares y luego puede encontrar matices.

Creo que esta es una norma que tiende a cambiar la conducta del mundo adulto. Ojalá dentro de veinticinco años los futuros legisladores, leyendo las versiones taquigráficas se rían de nosotros por nuestra debilidad al identificar los límites de las actitudes que estamos considerando.

Al principio de mi exposición dije que para respetarse uno mismo es importante discutir con las mejores ideas de los otros; he intentado hacerlo. Pero como no puedo contener mi espíritu irónico, quiero decir que ansío en forma generosa ver las próximas pintadas en Montevideo que dirán: "Fuera UNICEF del Uruguay", porque el mandado que algunos expresan estamos haciendo tiene la suerte de que la yapa es mejorar las condiciones de vida de nuestros niños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: de la misma forma que terminó su exposición el colega Álvarez López, la voy a comenzar yo diciendo que no le voy a hacer mandados a nadie. Voy a mencionar organismos internacionales como las Naciones Unidas u organizaciones no gubernamentales, como "Save the Children" o UNICEF, porque no les hago mandados pero les reconozco la tarea desarrollada en materia de derechos y de trabajo con respecto a estos temas que estamos tratando hoy.

Por lo tanto, aclaradas algunas cuestiones, quiero decir que una reciente investigación realizada con

adultos de San José, Montevideo y Canelones arrojó que el 68% de los adultos justifica pegar a un niño o a un adolescente, el 51% cree que es necesario darles una palmada o una cachetada, mientras que el 32% cree que en ninguna situación pegar es justificado. Sin embargo, el 99% de los adultos encuestados estaría dispuesto a cambiar de actitud si hubiera una prohibición de castigar a niños y adolescentes. Podemos reflexionar acerca de esto y asumirlo, pero es así.

Nuestro Código Civil define la patria potestad como el conjunto de derechos y deberes que la ley atribuye a los padres en las personas y en los bienes de sus hijos menores de edad. La patria potestad, con todos sus contenidos, generales y particulares, determina el ejercicio de la guarda y la tenencia del menor. La guarda consiste en la facultad de dirigir la educación del niño, regular su conducta, formar su carácter y sus ideas. En esta noción no se visualiza al niño como sujeto de derechos en la relación familiar, sino todo lo contrario: es producto de una circunstancia en la cual los niños no eran sujetos de derecho, sino objetos de derecho. Por lo tanto, es bueno "aggiornar" la legislación, ponerla a ritmo y a tono de las nuevas definiciones con respecto a los derechos y a interpretar a los niños como sujetos de derechos, y eso no significa no ponerles límites. Porque límites estamos poniéndoles siempre y no tenemos por qué identificarlos con castigos físicos o con cualquier otro tipo de castigo, pues el castigo no es solo físico.

Entonces, sin hacer mandados, me voy a referir a una investigación que mandó hacer la Asamblea General de las Naciones Unidas. En febrero de 2003, el profesor Paulo Pinheiro fue designado como experto independiente para liderar y conducir un estudio sobre la violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes para ser presentado en la propia Asamblea General de Naciones Unidas, organismo referente de este Parlamento para todos los partidos políticos que lo integran.

Este estudio tiene como finalidad establecer la magnitud que tiene la violencia contra los niños y las niñas y reivindicar el derecho de esos niños a no ser violentados. ¿Por qué se hace este estudio? ¿Porque sí? ¿Arbitrariamente? ¡No! Porque hay niños y niñas en todo el mundo que han identificado y sufrido situaciones de violencia hacia ellos. El estudio sirve para cambiar actitudes -como planteé anteriormente- y está demostrando que la eliminación de la violencia contra los niños, las niñas y los adolescentes es posible. Además, ha logrado promover una colaboración significativa entre los Estados miembros de las Naciones Unidas, entre organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales que existen en los Estados y las propias agencias de las Naciones Unidas, que una y mil veces colaboran con los Estados Parte. En este estudio, los niños y las niñas han tenido la oportunidad de expresarse, lo que la Declaración de los Derechos del Niño, cuya Convención estamos celebrando, dice a texto expreso.

Por lo tanto, luego de presentado el informe, hubo también organizaciones no gubernamentales que hicieron recomendaciones, como "Save the Children" -a la que no le hago mandados-, como respuesta a este estudio, y voy a plantear algunas. Dice así: "1. Los Estados deberían, como medida de urgencia, prohibir explícitamente todas las formas de violencia contra los niños y niñas, incluido el abuso y explotación sexual infantil, el castigo físico y otras formas de castigo humillante o degradante en todos los ámbitos, incluido el hogar.- 2. Los Estados deberían, desarrollar un sistema estatal de protección infantil y dotarlo de fondos suficientes para llevar a la práctica un amplio abanico de medidas para prevenir y dar respuesta [...]" a lo que decíamos antes. Y continúa: "3. Los Estados deberían, establecer mecanismos para escuchar a los niños y niñas con el propósito de involucrarles directamente en el diseño e implementación de políticas (y programas) que aborden la violencia contra ellos [...] 4. Los Estados deberían, hacer el máximo esfuerzo posible para minimizar el número de niñas y niños en conflicto con la ley. Deberían establecer un sistema penal juvenil exhaustivo adaptado a los niños y niñas, [...]". De eso vamos a hablar muy pronto en un seminario que se va a desarrollar aquí, en el marco de una reunión de altas autoridades de derechos humanos del MERCOSUR.

Continúan las recomendaciones: "5. Los Estados deberían, hacer un esfuerzo especial para promover la participación activa de los niños y hombres en la erradicación de la violencia de género y la violencia contra los niños y niñas". La última dice: "6. Los Estados deberían, apoyar el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para Erradicación de la Violencia contra los Niños y Niñas, [...]", para tomar ese tema de forma separada.

Hay innumerables testimonios de niños y de niñas acerca de la violencia a la que son sometidos y, en general, el ámbito donde este tipo de castigo se lleva adelante es la familia, las escuelas o las guarderías.

En una publicación brasileña hay un testimonio de una niña que dice que su madre a veces está con rabia de la vida, porque se sabe que los padres sufrieron violencia cuando eran chicos y se quieren vengar en sus hijos. Este testimonio de una niña brasileña, que figura en una publicación, da cuenta del trabajo que se hace en Brasil acerca de estos temas -que preocupa a los uruguayos y a las uruguayas-, que se lleva a cabo, como dije antes, teniendo en cuenta la evolución de la consideración de los niños y las niñas como sujetos de derechos.

El "racconto" que estoy haciendo acerca de estas recomendaciones tiene un correlato en un libro muy interesante que se llama "Protégete y Protégeme", también hecho por "Save the Children", dirigido a niñas, a niños y a adolescentes, para que ellos y ellas puedan trabajar en temas de esta naturaleza y, como yo bien decía, en los ámbitos en los cuales la violencia de esta naturaleza se genera. Los niños y las niñas plantean cosas muy sencillas como, por ejemplo: "No hablen de nosotros sin nosotros". Otro niño dijo: "Realmente me molesta mucho cuando escucho a la gente justificar o decir: 'Si tu mamá o tu papá te pega, lo que quiere es ayudarte a crecer'".

Estamos ante un cambio de cultura. Obviamente, los planteos y las contradicciones de que habló el señor Diputado Álvarez López están sobre la mesa. Decir que quienes hoy piensan no votar este proyecto estarían a favor del castigo sería una tremenda falsedad, pero lo cierto es que una herramienta de esta naturaleza ayuda, por lo menos, a abrir cabezas, a razonar y a pensar; ayuda a escuchar a los niños cuando dicen, por ejemplo, que en lugar de ponerlos en la cárcel se les debería ayudar a entender qué fue lo que hicieron mal para no repetirlo. También plantean que les gustaría participar cuando los adultos planifican y toman acciones contra la violencia, porque ellos la interpretan de manera distinta a como lo hacemos los adultos. Asimismo, entienden necesario poner fin a la violencia en los colegios, en las escuelas, en los hogares infantiles, porque ellos interpretan la violencia -reitero- de manera diferente a como la interpretamos nosotros, pero somos nosotros quienes tenemos que adecuarnos un poco a como la ven ellos. Debemos tener las orejas bien grandes y escuchar lo que ellos y ellas nos están diciendo.

Hoy recibí a algunos chicos en mi despacho. Allí me plantearon que querían ser escuchados, que los dejaran decir algunas cosas que piensan y que sienten, que no les dijeran que tienen que esperar a ser grandes porque estos son los que tienen la razón. Por eso creo que toda herramienta legislativa que pueda ayudar es válida. En este caso estamos hablando de modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia, en el marco de lo que explicó muy bien el señor Diputado Ortuño y no voy a repetir, en cuanto a las reformas al Código Civil, derogando el artículo 261 y el segundo y tercer incisos del artículo 384. Esto va en la dirección de generar en nuestras cabezas lo que planteó en esa encuesta el 99% de los uruguayos y las uruguayas.

Termino diciendo que, sin hacer mandados, voy a votar gustosamente este proyecto; me alegra que nuestro país lo incorpore a su normativa y que lo haga en el día de hoy.

En el marco de las ayudas que pueden dar organismos que están trabajando en este tema, también hay elementos que están escritos para que los niños y las niñas tengan la oportunidad de recordarlas y luego aplicarlas. En esta publicación que tengo aquí, que está hecha para ellos y ellas, hay una parte que dice lo siguiente: "Cosas que debes recordar.- Si alguien te hace daño, no es culpa tuya.- Tú eres una persona especial.- Tú tienes derechos.- Tienes derecho a estar saludable, a estudiar, a jugar y a estar protegido de la violencia". Creo que esto es lo que estamos intentando. Lo que estamos haciendo hoy es de extrema justicia, y estamos adecuándonos a un mundo en el cual todas y todos hemos reconocido -como dije hoy en la Asamblea General- que los niños son sujetos de derecho.

Gracias, señor Presidente.

12.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Roberto Conde, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar del Seminario "El Parlamento del MERCOSUR y los Derechos Humanos", organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por período comprendido entre los días 21 y 22 de noviembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Cardozo.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 20 y 27 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

De la señora Representante Ivonne Passada, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Carbajal.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la reunión anual del Pre Foro del Corredor Bioceánico, a desarrollarse en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 22 y 24 de noviembre de 2007, y por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.829, por el período comprendido entre los días 26 y 29 de noviembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora María del Carmen Suárez.

De la señora Representante Alba Cocco, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 28 y 29 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Batalla".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por los días 21 y 22 de noviembre del corriente año por razón de Misión Oficial, literal C), del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por motivos de participar en el Seminario "O Parlamento do Mercosul e os Dereitos Humanos", organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR, por el Congreso Nacional de Brasil y otras organizaciones civiles a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Tómese nota a sus efectos, que los costos son asumidos por la organización del evento.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ROBERTO CONDE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, para participar del Seminario "El Parlamento del MERCOSUR y los Derechos Humanos", organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, Roberto Conde, por los días 21 y 22 de noviembre de 2007, para participar del Semi-

nario "El Parlamento del MERCOSUR y los Derechos Humanos", organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Ana Cardozo.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 20 y el día 27 de noviembre de 2007, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Julio Battistoni".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Óscar Groba".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Daniel Montiel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 27 de noviembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi,

Óscar Groba y Daniel Montiel y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 20 y 27 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi, Óscar Groba y Daniel Montiel.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Cumplo en solicitar al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día 20 de noviembre del corriente año, por motivos notorios e inherentes a mi cargo.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la Sra. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la Sra. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la Sra. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la Sra. Representante.

Saluda atentamente.

Óscar Groba".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la Sra. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Daniel Montiel".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan las convocatorias los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi, Óscar Groba y Daniel Montiel, y la señora Beatriz Costa y el señor Heber Bousses integran la Cámara por el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi, Óscar Groba y Daniel Montiel.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Daniel Carbajal.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por Misión Oficial en el exterior desde el día jueves 22 hasta el día sábado 24 de noviembre en virtud de mi asistencia a la reunión anual del Pre Foro del Corredor Bioceánico, a desarrollarse en la ciudad de Florianópolis, estado de Santa Catarina, Brasil.

Así también solicito licencia por motivos personales desde el lunes 26 hasta el jueves 29 de noviembre inclusive.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima.

DANIEL PEÑA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para presentar mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que se me realizara para integrar el Cuerpo.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima.

Mario Pérez".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para presentar mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que se me realizara para integrar el Cuerpo.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima.

Wilson Raineri".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para presentar mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que se me realizara para integrar el Cuerpo.

Sin otro particular le saludo con mi mayor consideración y estima.

Andrea Russi".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, cúmpleme informarle que por esta única vez no aceptaré la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Bethoven Gambetta".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, cúmpleme informarle que por esta única vez no aceptaré la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Mauricio Piquerez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la reunión anual del Pre Foro del Corredor Bioceánico, a desarrollarse en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil y por motivos personales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política por el período comprendido entre los días 22 y 24 de noviembre de 2007, y por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 y 29 de noviembre de 2007.

II) Que por esta única vez no aceptan al convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Pérez, Wilson Rainieri, señora Andrea Russi, señores Behetoven Gambetta y Mauricio Piquerez y el señor Raúl Casás integra la Cámara por el período solicitado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el período comprendido entre los días 22 y 24 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para asistir a la reunión anual del Pre Foro del Corredor Bioceánico, a desarrollarse en la ciudad de Florianópolis, República Federativa del Brasil y por el período comprendido entre los días 26 y 29 de noviembre de 2007, por motivos personales.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Mario Pérez, Wilson Rainieri, señora Andrea Russi, señores Behetoven Gambetta y Mauricio Piquerez.

3) Convóquese por Secretaría, por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señora María del Carmen Suárez.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia, por los días 28 y 29 de noviembre respectivamente, por motivos particulares.

Pido se convoque al suplente respectivo, Sr. Luis Batalla.

Saluda atentamente.

ALBA COCCO SOTO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 28 y 29 de noviembre de 2007, a la señora

Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco Soto.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 28 y 29 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 391 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Batalla Dufrechou.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

13.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Washington Abdala y Roballo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo miércoles 28 de noviembre, a la hora 14, para considerar el siguiente orden del día: 1) Contingente militar desplegado en la República de Haití. (Prórroga del plazo de permanencia autorizado por las Leyes Nos. 17.992 y 18.163). (Carpeta 2136/007).- 2) Unión concubinaria. (Regulación). (Carpeta 1271/2006).- 3) Utilización del espectro radioeléctrico y medios comunitarios de radiodifusión. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carpeta 654/2005)".

——En discusión.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: usted sabe que esta práctica de violentar el régimen de sesiones que hemos fijado es, a todas luces, molesta para los que somos Representantes de departamentos del interior de la República. Nosotros acomodamos nuestros compromisos, la organización del tiempo, las reuniones con instituciones a las que debemos respeto y a las que necesariamente tenemos que representar -que eso no es solo nuestro placer sino que es nuestra obligación-, justamente para tener estas actividades después del día 18 de cada mes. Creo que todos y cada uno de nosotros siempre tenemos en cuenta el hecho de que a veces las reuniones son escasas, y prevemos estas actividades desde el 20 en adelante. Sinceramente, no tengo pereza para el trabajo parlamentario, y sé que todos lo saben aquí adentro. No preciso dar testimonio de eso. Pero, sinceramente, me parece primero falta de respeto por las instituciones; me parece que los legisladores no cumplimos con nuestras obligaciones de representar; me parece que es una vergüenza que se traten temas importantes, como se están tratando hoy, ya que estamos hablando de derechos de los niños, y no estén aquí presentes siquiera los miembros informantes. Estamos tratando un proyecto y quienes han hecho el informe en mayoría y en minoría no están presentes.

La semana que viene tenemos compromisos asumidos, pero tenemos como contrapartida la propuesta de parte del Gobierno de tratar algunos temas bien importantes. Uno de ellos hace, nada más y nada menos que a la organización de la familia, que la afecta fundamentalmente, en el Uruguay. Y lo vamos a tratar con o sin miembros informantes, no sé, en una reunión de excepción, todo porque a alguno se le ha ocurrido que tiene que resolver este tema antes del final del mes. Es más: seguramente haya por atrás algún compromiso de aprobar las uniones concubinarias antes de que finalice el mes de noviembre. Esa es sin duda la razón que está pesando en este caso. Y en un Parlamento libre, yo creo que no puede haber por atrás, en ninguna circunstancia, ningún tipo de cosas. No puede haber acá ningún grupo de presión que indique a los parlamentarios qué es lo que deben hacer, de qué modo deben resolver y cuándo deben resolver. Me parece que la razonabilidad haría que actuáramos de modo diferente; el respeto por las instituciones y por los departamentos haría que actuáramos de modo diferente. Y no debe haber instituciones de tipo alguno, corporaciones de tipo alguno, que puedan presionar la acción de ningún legislador.

Por lo tanto, yo le voy a pedir al Parlamento de la República que vote, que trate este tema cuando lo debe tratar, como tema importante que es, que lo haga en una de las sesiones ordinarias de la Cámara y con el respeto que merece, porque es bien importante para la familia del Uruguay.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ROBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: no nos consta presión alguna; ni al coordinador ni a ninguno de los miembros de la bancada. Nos parece un poco ofensiva esa expresión como justificativo del tratamiento de estos temas. En reuniones de coordinación interpartidaria se adelantó la posibilidad de realizar esa sesión del 28 de noviembre por lo menos hace un par de semanas. Inclusive, el Partido Nacional planteó las dificultades existentes, pero también la posibilidad de que esa sesión comenzara a las 14 horas y no a las 16, a los efectos de terminar a la hora 20, por los compromisos que se van asumiendo a medida que vamos acercándonos a fin de año. Además, de esa forma se evitaría una eventual sesión para el día 29. Si empezáramos a la hora 14 se podía cumplir con el cronograma que teníamos planteado.

Los proyectos son importantes para nosotros. El año se termina y debemos avanzar en el trabajo que se planteó en la bancada y que se trasmitió en la coordinación. Todavía nos quedan muchos temas, por lo que seguramente deberemos apelar a alguna otra sesión extraordinaria, quizá ya no en el mes de noviembre, pero sí en diciembre. Como todos hemos apreciado, en las últimas sesiones seguramente tendremos que volver a apelar a alguna prórroga de hora.

Ese es el fundamento de la moción para sesionar el 28 de noviembre, y no otro. Por eso exhortamos a votar para cumplir con uno de los objetivos principales de esta Cámara, que es sancionar los proyectos de ley que están a su consideración.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: quiero hacer una precisión. El Partido Nacional solicitó que el tema fuera pospuesto para el mes siguiente, para la semana siguiente. Ante la negativa del Gobierno en cuanto al tratamiento del tema y de posponerlo para la semana siguiente, y ante la amenaza de fijar otra sesión, lo cual iba a hacer incumplir más compromisos a los Representantes del interior de la República, hubo un replanteo del Partido Nacional. Creo que esa es una precisión que debe quedar en la versión taquigráfica porque, si no, lo que está haciendo el señor legislador es tratar a nuestro partido de un partido irresponsable.

Le agradezco mucho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

14.- Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Casás.

SEÑOR CASÁS.- Señor Presidente: corresponde hacer algunas consideraciones sobre el proyecto presentado y sobre la forma de debate que se viene dando en Sala.

Que el tema de fondo es importante nadie lo pone en duda, si logramos determinar cuál es el tema de fondo. Lo que veo, en principio -es bueno hacer algunas aclaraciones- es que el debate ha oscilado, en el tiempo que llevamos discutiendo este tema, entre algunos intentos de centrarlo en forma responsable, coherente, profunda, y otros que pasan por centrarlo en el cobro de cuentas o en algún adjetivo fuera de lugar. Esto va para todos, no para nadie en particular. A veces parecería que algunos intentan explicar a los Diputados que anunciaron que no iban a votar este proyecto que el coscorrón es malo o que la agresión física a un niño es una mala cosa y que debe ser castigada, como si implícitamente se reconociera que quien no está de acuerdo con este proyecto de ley pensara que el castigo físico a los niños es una cosa buena, necesaria y defendible ante cualquier circunstancia. Rescato palabras de algún Diputado preopinante que trasmitió por ahí que no le parece correcto y no hace al enriquecimiento del debate que en nuestros discursos partamos de la base -más allá de lo que piense cada uno- de que el que vota este proyecto de ley es una persona buena, respetuosa de los derechos humanos y de los niños, y el que no lo vota está del otro lado y se asemeja a un gorila. Si bien no se dice frontalmente, en algunas cosas que se han planteado, inclusive en el momento de la presentación del proyecto de ley, me pareció haber visto un emplazamiento a quienes hablaron de los derechos de los niños y de los jóvenes para ver si ahora votaban esto. Me parece que no pasa por ese lado.

Tratando de centrar el debate y ponerle, dentro de mi respetable y humilde opinión, la altura necesaria, no vamos a entrar a discutir en función de las experiencias personales. Quien habla es padre de dos niños, uno de siete y otro de casi dos años, y no voy a medir el tema en función de que yo vivo el tema, porque hay otros que ya lo vivieron y capaz que alguno nunca lo vivió. Es tan respetable la opinión de un Diputado preopinante que dijo no haber sido padre como la de uno que ya tiene hijos mayores de dieciocho o la de otro que vive con niños y adolescentes. Uno no debe legislar y votar en función de intereses personales, sino del colectivo general -sé que a veces cuesta-, teniendo en cuenta qué es bueno y qué es malo en el momento en que se vota.

En algún momento se dijo que este proyecto de ley es necesario porque hay que educar, y primero hay que legislar y después educar, y que si se legislara en contra de aquellos que infligen un castigo a los niños y adolescentes, de esa manera lograríamos revertir un problema. Con todo respeto, creo que esto que se plantea es la mejor manera de que una ley no sea respetada. Primero se educa, se hace una campaña de educación, y luego se legisla. Pero si ponemos la carreta delante de los bueyes vamos a lograr lo mismo que ha pasado con otros proyectos de ley que se votaron y después no tienen razón de ser, porque la ley no se cumple. Lamentablemente, eso ha pasado muchas veces en la historia y en la vida de este Parlamento y de otros anteriores.

Yendo al contenido del proyecto, me parece que de alguna manera se diluye en un intento de buenas intenciones. Pido a los parlamentarios que defienden el proyecto de ley -generalmente intento no dejarme llevar, y trato de votar lo que parezca más coherente- que esa especie de catálogo de buenas intenciones sea un poco más definido y que alguien me explique, en función de algunas situaciones que pueden ocurrir, cuándo se considera un trato humillante y cuándo no. Está claro que cuando hay un golpe por parte de un docente, de un tutor y, seguramente, también por parte de algún padre -podríamos discutirlo- puede configurarse un trato violento, pero puede haber otro tipo de situaciones como una reprimenda, una observación en clase a un alumno que se porta mal, un pase a la Dirección frente a sus compañeros, que se engloben bajo el concepto de trato humillante, lo cual deja abierta la puerta para que un alumno diga que se siente contemplado por la ley que hoy se quiere votar acá porque, por ejemplo, se sintió humillado cuando el docente lo expuso frente al resto de sus compañeros.

Yo puedo entender que algunos Diputados tengan esto más claro que yo. La verdad es que pido a los que han llevado adelante este proyecto que definan estos aspectos y que queden claros en el texto, porque una cosa es que se expliciten sus alcances en Cámara y otra -como bien se dijo por parte de algunos compañeros- que el Juez o el abogado pertinente lo interprete a su manera y que en esa nebulosa que el proyecto genera se nos pierda cuáles son las conductas que hay que castigar y cuáles no.

En cuanto a las formas de disciplina positivas, participativas y no violentas, quiero decir lo mismo que señalaba anteriormente: a pesar de que alabo esta frase, porque me parece sumamente enriquecedora y refleja las buenas intenciones de los legisladores, insisto, no queda claro cuáles son las formas de disciplina positivas y cuáles no, porque el texto no lo define. Queda claro que una paliza dada a un alumno por una patota, mandatada por un docente -mencionando un caso que parece disparatado, porque en realidad uno debería pensar que estas cosas no existen-, es una forma física de imponer disciplina que agrede al individuo. Pero cuando entramos en los términos de los que hablábamos hoy, de cuando se da un coscorrón o una palmada en la cola, no solo por parte de los padres -puede ser discutible si corresponden o no y seguramente termine habiendo dos bibliotecas, porque es un tema que divide a la sociedad y nosotros somos sus representantes-, habría que ver si la ley protege o no.

En anteriores Legislaturas se han votado leyes y códigos que protegen al menor y al adolescente, pero después he escuchado a muchos legisladores que votaron esas normas y a los que vinieron después quejarse de que se había votado casi alegremente y sin analizar a fondo las normativas -particularmente, las contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia-, lo que resultaba en que en muchos casos no eran reflejo de la realidad. Y hoy, cuando tenemos problemas con la violencia que surge de los menores -no hacia los menores-, muchas veces caemos en la cuenta de que ese Código quizás se plantee una situación un poco ideal en la sociedad uruguaya y se termine no contemplando algunas situaciones que hoy escapan al control de la ley y del Estado.

Me parece que, básicamente, el proyecto -que, insisto, no quiero adjetivar negativamente- es lo que decía hoy: un catálogo de buenas intenciones. Esto me lleva a pensar un poco en lo que es la imagen del Parlamento a este respecto. Como parlamentario, como legislador, quien habla ha presentado proyectos de ley que quizás no sean buenos o no calcen los puntos como deberían hacerlo, pero lo cierto es que, a la hora de redactarlos, siempre me motivó encontrar una propuesta que cubriera un vacío legal existente, de manera que tuviera seriedad. Uno piensa que los proyectos de ley que se presentan y se votan deben tener una razón de ser, un motivo que no sea circunstancial, tapar un hueco en lo legal, pero hoy decía el señor Diputado Borsari Brenna que las cosas que aquí se contemplan ya son tenidas en cuenta en el Código Penal. Por lo tanto, en relación con los castigos físicos sobre los cuales se habla, se está legislando sobre lo ya legislado. Y esto hace a la imagen que el Parlamento da hacia afuera.

Esto me preocupa, como antecedente. Razonando por el absurdo, esto puede implicar que, por ejemplo, alguien, mañana, traiga un proyecto de ley a este Parlamento diciendo que por la futura ley número tal los uruguayos deberán ser ricos y sanos y no pobres y enfermos y después, cuando se sancione, alguien salga a dar una conferencia de prensa para decir: "Ciudadanos: se acabó la pobreza y la enfermedad en Uruguay porque la ley que acabamos de votar lo prohíbe; después veremos cómo hacemos para que la ley se cumpla, pero el espíritu de esta fuerza política está presente y hoy se da un paso nuevo hacia el Uruguay que estamos creando". Me parece que estamos entrando en esos terrenos que se diluyen.

Y por si alguien quisiera responder a nuestros planteos tomándolos como si tuvieran un espíritu socarrón, quiero aclarar que los hacemos con respeto y preocupación. Entendemos que este proyecto de ley legisla sobre lo legislado y tiene un montón de huecos en el texto que hay que contemplar. Y me parece que si realmente el espíritu es legislar sobre este tema buscando solución para aspectos que no están contemplados en la legislación actual, entre todos deberíamos tomarnos los tiempos necesarios, rescatar lo positivo de este proyecto y construir una iniciativa que apunte a que los excesos hacia los niños y los adolescentes dejen de cometerse.

Básicamente, quiero pedir a la Cámara, porque me parece que es necesario, con todo respeto, que tratemos de mantener un nivel de discusión adecuado, que no lo hagamos partiendo de la base de lo que decía hoy, de que los que votan a favor son los buenos y los que no lo hacen es porque están a favor del castigo corporal. Hoy se dijo muy claramente por parte de un Diputado que estamos muy lejos de eso; a veces, estos maniqueísmos que se plantean en la Cámara son tomados por algún interesado que no pertenece al ámbito parlamentario para, en una forma muy dura y acartonada, esquematizar, señalando que algunos Diputados están a favor de la violencia física.

Me parece que motiva este proyecto una buena intención, pero creo que los tiempos deberían ser otros. Como bien se dijo en Sala, estas cosas -que deberían ser explicadas como corresponde y las falencias trabajadas- no pueden traerse para ser votadas apresuradamente en una sesión extraordinaria sin los informes en mayoría y en minoría que deberían estar aquí presentes.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: creo que sería conveniente pensar en algún artículo de este tipo, de prohibición de utilización del castigo físico, para ser incluido en el Reglamento de la Cámara de Representantes más que en el cuerpo de leyes de la República.

Lo que abunda, señor Presidente, a veces daña. En este caso hay una sobreabundancia, innecesaria y bastante dañosa. El texto que se nos invita a aprobar dice que entre las potestades se agrega la de: "F) Corregir a sus hijos o tutelados, excluyéndose la utilización del castigo físico o cualquier tipo de trato humillante", excluyéndose absolutamente el castigo físico. Es decir que aquí no se trata de si el castigo físico es humillante o no; se considera humillante para todos y cada uno de los casos.

Entre los parlamentarios que aquí estamos, bien claro está que algunos no reivindicamos forma alguna de violencia. Y si no reivindicamos forma alguna de violencia para con la sociedad, mucho menos la vamos a reivindicar para con nuestras familias, para con nuestros niños. Creo que en ese sentido el tema está claro, y si bien uno no puede atribuir malas intencio-

nes al otro, agradezco también y devuelvo la atención del señor Diputado Pablo Álvarez en el sentido de que aquí nadie las tiene.

Este es un proyecto que tiene un sentido peligroso. Se está perforando a la institución familiar una vez más. En este caso, se está limitando el poder del padre o el poder de la madre, mucho más allá de lo que ya está previsto en los delitos que se definen y de lo que ya es ley en el Uruguay. Hemos hablado del Código.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Tenemos la Ley de Violencia Doméstica -Ley N° 17.514-, de no tan lejana aprobación. Allí está claramente preceptuado lo que son manifestaciones de violencia. Esto es absolutamente posible. Dice: "Son manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito: - A) Violencia física. Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona". También explica la violencia psicológica y emocional, la violencia sexual, la violencia patrimonial. Es decir que nuestra ley es abundante en este sentido. Vamos a crear un nuevo organismo que lo que va a tener es una muy mala utilización.

Acá lo ha dicho con claridad el señor Diputado Basanta. Esta ley puede ser de absoluto mal uso; puede ser utilizada por un padre para ir en contra del otro padre, cuando existan entre ellos situaciones a saldar, con un Código que si de algo peca es de iluso. Nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia es una formulación teórica lindísima, bonita, ideal, pero ha pecado de iluso. Y hoy, el Gobierno se encuentra con la situación de que no tiene herramientas para aplicar lo que el Código dice. Ni herramientas legales ni posibilidades materiales de conocer los delitos que allí están materializados, ni recursos para cumplir con los procedimientos que el Código indica. Vamos a agregar inútilmente, innecesariamente, una nueva tipología de delito, de difícil, casi imposible aplicación, de aplicación cuando exista el interés de alguien que en caso alguno va a ser un menor. Esto va a depender de la presencia de testigos, que en todos y cada uno de los casos son personas mayores de edad y, seguramente, personas interesadas.

Yo preguntaría al Gobierno: ¿cuándo van a presentar un proyecto para defender a la institución familiar? Eso es defender a los niños. La semana que viene tendremos a consideración el proyecto de la unión concubinaria entre personas del mismo sexo y este proyecto perfora la autoridad familiar, la autoridad de los padres de familia, más allá de lo que está preceptuado en el derecho. ¿Cuándo se hará un proyecto para defender a la familia en el Uruguay? Pero, además, ¿cuándo van a empezar a defender a los niños de los verdaderos problemas que sufren en este país?

No dijimos hoy en Sala lo que vamos a decir ahora por respeto a la autoridad del señor Presidente del INAU, para que ella no fuera de alguna manera vulnerada y para que no fuera escuchado este concepto por los niños que estaban allí, que dependen de él. No quisimos vulnerar la autoridad del Presidente del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay frente a los niños que dependen de él, pero ahora podemos decir que recién estaba presente en este Parlamento, en esta Sala, el Presidente del INAU, un hombre al que una Fiscal le tuvo que decir que los niños no podían elegir estar en la calle, que tenía que prever la forma de que esos niños fueran protegidos de los riesgos que se encuentran en la calle y que tenía la obligación, no de respetar lo que los niños quisieran hacer, sino de protegerlos debidamente en los hogares que están destinados a esos casos, ya que esa es la obligación de nuestro Estado en el Uruguay.

Entonces, resulta que por un coscorrón paso a ser delincuente; por un coscorrón paso a infringir la ley; por una palmadita en la cola paso a ser, ¡bueno!, delincuente, esa es la palabra; paso a estar por fuera de la ley. Entonces, acá hay dos alternativas claras: o estoy haciendo una ley para que no la cumpla nadie -como muchas que se han hecho en este país-, una nueva ley para que nadie la cumpla, o estoy generando una brutal distorsión y unos brutales nuevos problemas para la Justicia y unos brutales nuevos problemas para el Ministerio del Interior, que no puede atender lo que hoy tiene que atender.

Creo que por sobreabundante y por dañoso, no es bueno acompañar este proyecto de ley que vulnera tanto, o que vulnera un poco más, la institución familiar al perforar su autoridad indebidamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: nos parece adecuado, nos parece correcto, en el marco del Código de la Niñez y la Adolescencia, es decir, en la normativa que se establece para fijar políticas de carácter general respecto a la niñez y a la adolescencia, que se establezca a título expreso la prohibición del castigo físico.

Si repudiamos cualquier forma de violencia para tratar de dirimir los conflictos en la sociedad, parece absolutamente obvio que esto también sea extendible al funcionamiento de la familia. Por tanto, acá no hay perforaciones de ninguna naturaleza, sino que se está estableciendo el deber ser. Este deber ser se establece claramente con un sentido de señalar un rumbo; este deber ser no implica delito, porque acá no se está alterando ninguna norma del Código Penal. Es bueno aclararlo porque parece que algunas referencias que se hicieron dan lugar a la idea de que acá se está legislando en materia penal.

En ese sentido, la primera parte del artículo 12 expresa bien lo que debe ser, algo que debería o debe estar asumido por toda la sociedad: no es a través del castigo físico que se modifican conductas; no es a través del castigo físico que se hace comprender qué cosas están mal.

El artículo 12 bis propuesto establece una competencia al Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay. Y en este punto me parece que existe un error en esta atribución de competencia. Comparto alguna aseveración previa que hizo en este sentido, en uso de una interrupción, el señor Diputado Washington Abdala, por cuanto me parece que estas competencias, natural y lógicamente, deben ser asignadas al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, porque es la institución que tiene los recursos humanos y materiales. Además, es una institución de amplio alcance dentro de la sociedad como para, precisamente, poder ejecutar lo que aquí se plantea: programas de sensibilización y de educación dirigidos a padres, responsables, etcétera.

En ese sentido, bueno sería que se estableciera un cambio en cuanto a quién debe ejercer esta competencia establecida en el inciso segundo del artículo 12 bis que se propone incorporar.

Hacemos acuerdo también con el artículo 2°. Nos parece adecuado que si se establece esta incorporación, se modifique el literal F) del artículo 16, de forma tal que quede en concordancia con el artículo 12 bis, por cuanto pensamos que el término "moderadamente" en todo caso debe ser interpretado a la luz de esta norma.

No estamos de acuerdo con la derogación del artículo 261 y los incisos segundo y tercero del artículo 384 del Código Civil. Eso forma parte de un conjunto de normas, y a partir de la aprobación de este proyecto de ley, que establece un principio general en materia de prohibición de castigo físico, ni más ni menos que en el Código de la Niñez y la Adolescencia, consideramos que cualquier interpretación que se deba hacer de la expresión "corregir moderadamente" tendrá que hacerse dentro del concepto de la prohibición del castigo físico. Por lo tanto, no compartimos la eliminación del artículo 261, que, además, contempla otra posibilidad que se da cuando la corrección no bastare y los padres puedan concurrir verbalmente ante el Juez para la internación del sujeto en un establecimiento destinado a él, y en definitiva sea el Juez quien, atendiendo las circunstancias del caso, disponga lo que estime conveniente. Nos parece que esa es una disposición legal que debe mantenerse, como también la que refieren los incisos segundo y tercero del artículo 384, que prevén exactamente lo mismo para el caso del tutor. Esas instituciones tienen una larga data en el país y no nos parece bueno que en el marco de un proyecto de ley de esta naturaleza se corrijan aspectos que están dentro de un cuerpo que tiene una lógica, que es un Código. Reitero que consideramos que no se debería establecer una modificación, y menos una derogación tal como está planteada.

Por lo tanto, en lo que a este proyecto respecta, el Partido Independiente va a votar los artículos 1° y 2° y adelantamos que cuando se considere el artículo 1° vamos a proponer que se sustituya la referencia al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: no comparto la teoría de la permisividad ni la del castigo. Creo que ambas son igualmente nocivas y su consecuencia es

influir negativamente en la formación de nuestros niños y adolescentes.

También quiero dejar bien claro que prohibir el castigo físico no significa, bajo ningún punto de vista, no poner límites.

Reconozco además que en el seno de nuestra sociedad hay dos culturas que están pugnando permanentemente. Una cultura es la de aquel sector de la sociedad que siente que debe imponerse por cualquier medio en nombre de la razón. Y como considera que esa razón es suprema siente que cualquier medio puede conducir al fin de imponerla. Por eso es que muy frecuentemente, en nombre de altos valores, se maltrata a nuestra niñez. Cuántas veces vemos que ese maltrato llega hasta las crónicas policiales y cuántas veces no vemos en la prensa algo que, quizás, es mucho más nocivo que el castigo físico, es decir, los maltratos humillantes, con todo lo que generan.

Hay otra cultura que felizmente cada vez va ganando más espacio en nuestra sociedad -porque esta la va asimilando, la va entendiendo y comprendiendo -que es la necesaria para una convivencia armónica, y es la de quienes entienden que el niño es un sujeto de derechos. Repito -porque para mí esto es lo más importante-: el niño es un sujeto de derechos, y uno de los derechos que estos niños aprenden, cuando así los consideramos, es que tienen derecho a aprender los deberes por medio de la educación.

Yo digo que se recurre al castigo porque muchas veces no somos capaces de educar. Creo que no tenemos que recurrir ni al castigo físico ni al castigo psicológico. No tenemos derecho a ello; ningún derecho nos asiste para recurrir al castigo de un niño, bajo ningún punto de vista.

El proyecto de ley dice textualmente: "Queda prohibido a padres o responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños y adolescentes, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes".

¿Cómo vamos a oponernos a este texto, cuando nos está señalando algo tan claro como considerar los derechos humanos? Reconocer que el niño es sujeto de derecho no es sinónimo de permisividad, como de alguna manera se ha dicho en esta Sala. El hecho de que no seamos capaces de educar a un niño no nos da derecho a castigarlo. Ser padres y educadores significa formarse para ello. De la misma manera que un padre o una madre tiene que formarse para saber cuál debe ser la alimentación y la vestimenta que debe tener un niño para desarrollarse plenamente, debe ir formándose para saber cómo tratar a un niño, para lograr ponerle límites y formarlo sin necesidad de recurrir al castigo físico ni a la humillación psicológica.

Digo también que con castigar no se educa, sino que se logra todo lo contrario. Lo que se hace es formar seres con problemas de conducta que van a terminar generando problemas en la sociedad. Así es que hoy tenemos padres y madres golpeadores y una violencia doméstica que crece con frecuencia. Eso tiene su causa, porque ninguna conducta del ser humano deja de tener una explicación, y esta es una de las explicaciones a ese tipo de problemas que se dan.

Por eso voy a votar con entusiasmo este proyecto de ley, y también digo que con este voto voy a estar haciendo un mandado, y lo estaré haciendo con mucha alegría. Voy a estar haciendo un mandado a los niños, a las niñas y a los adolescentes de este país, porque ellos no pueden defenderse cuando se les castiga, cuando se les humilla y cuando se les brindan tratamientos que van a distorsionar su formación y generar conductas que ocasionarán problemas en el seno de toda la sociedad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: comparto las intervenciones de los colegas de la bancada y quiero señalar fundamentalmente que, como en otros planos de la vida social, vivimos un momento de crisis de la matriz cultural, por lo menos en Occidente, que es lo que más conocemos; por ahora estamos viendo los agujeros y algunas posibles soluciones, y esta es una de ellas. Si bien siempre he pensado que las leyes no solucionan todo, que tienen que ser acompañadas del trabajo a nivel social, ¡vaya si son una parte importante! De paso, ratifico lo que dije en mi intervención durante la Asamblea General: los extraordinarios consensos, al poquito rato, se ven desvirtuados.

Se plantea que la humanidad o que el pensamiento y las prácticas han pasado por la permisividad y ahora pasan por poner límites. En realidad, creo que

hay que ir más al origen, porque el verdadero problema es dirimir la diferencia entre la disciplina y los límites. ¿Qué fueron las disciplinas en Occidente? No fueron nada más ni nada menos que la herramienta -una especie de latiguillo con tres puntas y con tres bolitas- que ante el pecado los monjes del claustro utilizaban para la autoflagelación. Esas eran las disciplinas. Era el límite que el humano se imponía como castigo por haber desobedecido el dogma. Y hoy, en Occidente tenemos esa fuerte impronta y esa especie de confusión entre disciplinamiento y castigo. Es una profunda confusión conceptual.

Se plantea que, en realidad, ya tenemos una legislación garantista, que se sobreabunda con esta propuesta y que -contrariamente a lo que dice el dicho; valga la redundancia- lo que abunda daña. Hete aquí que en esta sesión se introduce un concepto muy importante -al igual que el señor Diputado Pablo Álvarez López, creo que cada uno pone lo mejor de sus conceptualizaciones y sus ideas, que respeto, aunque algunas no las comparto; por algo cada uno está donde está-: que se está perforando la institución familia. Acá hay varios problemas planteados, porque si se sobreabunda y en realidad, al sobreabundar, se daña, significa que, al decir lo mismo, se está dañando. Realmente, dentro de mi lógica, que no es lineal -igual podría ser aristotélica-, no cabe este tipo de interpretación.

Se dice que se agujerea la institución familiar porque está cuestionada la autoridad del padre, de la madre o de quienes estén a cargo de los niños, niñas y adolescentes. Creo que este es un elemento muy importante a tener en cuenta en la discusión porque, en realidad, lo que se está cuestionando es cómo se forja, cómo se trata o a través de qué canales se da la educación en el seno de la familia; en realidad, lo que está cuestionado es qué es la autoridad y cómo se construye. Eso no está solo en el seno de la familia, está en el seno de la sociedad.

Otro de los puntos que me interesaba considerar es que el proyecto plantea, con inteligencia, que no solo quedan prohibidos los castigos físicos sino también las prácticas humillantes. Si vamos a la historia podemos explicarnos de dónde viene esto de las prácticas humillantes y si están presentes hoy en el día a día. Reitero que en Occidente, ya con la corporación jesuita, surge fuertemente como un elemento de la formación de las personalidades el papel del ejemplo y cómo el sujeto desde la más temprana edad debe tener el ejemplo de la autoridad establecida por la institución para asociarse a ella, para copiarla, para repetirla y así formarse, reproduciendo esos mismos valores en la sociedad. Y cuando esto no sucedía, tal como ocurre hoy, lamentablemente, en algunas oportunidades, cuando hay una asimetría entre los saberes diversos de un docente y un estudiante o saberes distintos en una comunidad con esas mismas asimetrías, la humillación, es decir, la degradación de los diferentes, pasaba a ser un componente "formador", entre comillas.

¿Por qué? Porque se desprecia la formación o el trabajo hacia una personalidad autónoma. Felizmente, desde la tercera o cuarta década del siglo XX se empezó a trabajar hacia ello.

Entonces, ¿cómo no voy a votar con alegría y con entusiasmo un proyecto de este tipo? Realmente, pienso que es un avance. Dentro de veinticinco o treinta años van a leer los Diarios de Sesiones y van a decir "Mirá lo que discutían estos hombres y estas mujeres, eran verdades de Perogrullo y dudaban". Está bueno hacer un avance. Además, entre otras cosas, se puso el tema a discusión de la opinión pública.

Finalmente, quiero hacer una reflexión sobre determinadas cosas incoherentes, como, por ejemplo, todo lo que acabamos de decir en la Asamblea General.

Acá se afirmó que, en realidad, la violencia surge de los menores y no es hacia ellos. ¿De qué estamos hablando? No es que los menores -niños, niñas y adolescentes- se forman, algunos en un tipo de familia y otros en otra, todos interactuando en la sociedad, a la cual -nadie niega, creo yo- pertenece el mundo adulto? ¿Será que ellos preexisten al mundo adulto y lo diseñan? ¿Cuál es la lógica de quien piensa que la violencia es de los niños, niñas y adolescentes hacia el mundo adulto que, en realidad, no es violento y no ejerce sobre ellos ningún tipo de violencia y que los que tendríamos que estar protegidos somos nosotros? Si seguimos maximizando este pensamiento tendríamos que redactar en forma urgente un proyecto que proteja los derechos del mundo adulto contra la violencia de los niños, niñas y adolescentes, porque no somos responsables de ello sino que se generó a través de un tsunami o de alguna intervención extra terrestre.

Hay algo más que quiero decir. Se planteó también que una de las razones por las cuales no sería conveniente o correcto aprobar un proyecto de este tipo es porque ¿quién podría tirar la primera piedra?, ¿quién no ha estado involucrado en este tipo de situaciones?, ¿quién no le tiró del pelo o le dio un coscorrón o una palmada a alguien? Hasta algún docente -como he visto en mis largos años- dejó de plantón a un estudiante, leyendo un libro, porque no sabía la lección. Yo les pregunto, colegas: ¿quién de nosotros o nosotras no ha estado o está involucrado en infracciones de tránsito, en temas de violencia, de alcoholismo, de tabaquismo o de violencia doméstica? Lo planteo para poner algunos ejemplos, nada más. ¿Y eso nos ha inhibido de legislar? Yo creo que no, y pienso que todas esas reflexiones no solo apuntan hacia el deber ser -como dijo alguien aquí hoy-, sino que también nos hacen reflexionar acerca de nuestras propias conductas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CASÁS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASÁS.- Señor Presidente: he seguido el debate en esta Sala; he salido algunos instantes para atender temas personales pero, prácticamente, he seguido todo el debate.

Creo que de las últimas palabras de la señora Diputada preopinante se desprende que interpretó a su manera -a veces lo hace- algunas afirmaciones que hemos hecho en la Cámara. En algún momento -cuando hablamos del Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado en la Legislatura anterior- dijimos que, en algunos episodios, parte de la violencia surgía -obviamente, no vamos a discutir sobre el trasfondo del tema ni acerca de la concepción social- de algunos adolescentes hacia el resto de la sociedad. Esta no es una concepción complicada ni responde a un paradigma retorcido que no se haya podido comprender. Lo que se dijo no fue que la violencia surgía de los jóvenes y de los menores y no del mundo adulto; nadie dijo eso, y me parece bueno dejarlo claro. Me pareció que se estaba tergiversando lo que se dijo en Sala a través de las palabras de la señora Diputada preopinante, de quien siempre aprendo, a pesar de que no ha sido mi maestra y quien, de alguna manera, siempre deja traslucir aquí ese tono docente, muchas veces excesivo, y alguna reprimenda a quienes estamos empezando, lo cual tal vez también sea una forma de violencia.

Hay otra aclaración que quiero hacer. Los dos surgimos de gremios similares; los dos tenemos relacionamiento con la docencia: yo, a nivel del profesorado, y la señora Diputada preopinante, a nivel del magisterio. Pero quiero decir que me parece que las generalizaciones muchas veces no corresponden y que, por suerte, excepciones en materia docente como las que plantea la señora Diputada, por lo menos, en las últimas generaciones, son muy pocas. En eso también tiene que ver la sociedad. Muchas veces vamos a liceos en los que todavía se cultiva por parte de las autoridades la tarima y la levantada...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Señor Diputado: le solicito que no haga alusiones.

SEÑOR CASÁS.- Pido disculpas a la Presidencia.

La señora Diputada Castro -a quien nombro con mucho gusto- sabe que no es una cuestión personal sino que, simplemente, intenté aclarar algunas situaciones que se habían planteado.

Muchas gracias.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Gustavo Espinosa, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 20 y 23 de noviembre de 2007, y por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 24 de noviembre y 7 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana de Armas.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Jorge Gandini a la Cámara de Senado-

res, por el día 20 de noviembre de 2007, se convoca a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Carlos Gamou a la Cámara de Senadores, por el día 20 de noviembre de 2007, se convoca al suplente siguiente, señor Óscar Groba".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por las razones médicas expresadas en el certificado adjunto desde el 20 al 23 de noviembre inclusive, y licencia por razones personales desde el 24 de noviembre al 07 de diciembre inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

GUSTAVO ESPINOSA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por enfermedad y por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 23 de noviembre, y adjunta certificado médico y por el período comprendido entre los días 24 de noviembre y 7 de diciembre de 2007, por motivos personales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 20 y 23 de noviembre de 2007, y por motivos personales por el período comprendido entre los días 24 de noviembre y 7 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señora Ana de Armas.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En virtud de la convocatoria de la que he sido objeto para integrar la Cámara de Senadores, solicito se me conceda el uso de licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 20 de noviembre de 2007.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la renuncia presentada por ésta única vez, por el suplente siguiente señor Álvaro Viviano.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 20 de noviembre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

En virtud de haber sido convocado al Senado de la República solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia durante esos días, convocando al suplente respectivo.

Saluda atentamente.

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Gonzalo Pessi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 20 de noviembre de 2007.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi y la señora Beatriz Costa integra la Cámara por el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Julio Battistoni, Hugo Arambillete y Gonzalo Pessi

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente corres-

pondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Groba.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

16.- Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: quiero comenzar esta exposición haciendo referencia a las intervenciones de los señores Diputados Álvarez López y Basanta, que han planteado el debate en el tono en que sería ideal que se mantuviera.

Evidentemente, en este tipo de debates, luego de que uno comienza a razonar a partir de las afirmaciones de quien preopinó en Sala, es muy fácil hacer razonamientos maniqueos, empezar a razonar desde una estructura lógica de falsa oposición, en la que argumentos que no son opuestos se presentan como tales, lo que lleva el debate a cualquier lado, porque -más allá de que cada uno que hable y se escuche puede estar conforme por cómo contestó eventualmente alguien que creyó decir otra cosa- la realidad es que nadie en esta Sala, a lo largo de este debate -al menos en lo que yo pude atender- ha dicho que está a favor de castigar a los niños o de humillarlos.

Creo que nadie debe estar a favor de castigar a los niños o de humillarlos y que, si alguien lo hiciera, posiblemente sentiría mucha vergüenza por su forma de pensar y no lo diría. No creo que alguien levante la mano para decir: "Quiero humillar a los niños" o "Quiero castigar" -en los términos aquí planteados- "a los niños".

Entonces, si no estamos discutiendo los beneficios o las desventajas de castigar o humillar a los niños, tenemos que precisar el objeto del debate.

Yo estoy absolutamente de acuerdo con el enunciado del artículo 12 bis; tengo mis serias dudas con respecto a la norma. Estoy de acuerdo con el enunciado como enunciado teórico y lógico; puedo afirmar esto que se dice aquí conversando con cualquiera de los compañeros de la Cámara. Ahora bien: el señor Diputado Álvarez López decía que cuando creamos derecho plasmamos la realidad preexistente o, eventualmente, modificamos la realidad preexistente y la norma va un paso adelante, como creadora de condiciones que van a darse después. Eso es cierto; es una discusión bastante usual en términos jurídicos; es una discusión académica. Las dos situaciones son ciertas.

Esto va de la mano con otros aspectos: la validez y la eficacia del derecho. Cada vez que terminamos el proceso de creación de una norma creamos derecho; por lo tanto, este pasa a ser derecho válido. Son válidas en el ordenamiento jurídico las normas que creamos. Pero ese derecho que creamos no necesariamente es eficaz; no siempre el derecho que creamos es eficaz. ¿Por qué puede serlo? Por algo que en filosofía del derecho se reduce a dos aspectos que hacen a la norma en cuanto norma que regula relaciones sociales: el uso inveterado de la conducta que prevé la norma y el convencimiento -la "consuetudo" en los viejos textos en latín- de que esa norma merece ser cumplida. Cuando el derecho no cumple con ninguna de esas dos condiciones, generalmente, aun siendo derecho válido, es derecho ineficaz. Un buen ejemplo de esto podría ser la obligación de usar cinturón de seguridad. La norma está vigente, pero muchas veces es ineficaz porque nadie siente la obligación; de lo contrario, todo el mundo andaría con el cinturón puesto.

(Interrupciones)

——Dejaré de lado el ejemplo porque la ley de seguridad es polémica, pero creo que si ahora salimos a la calle veremos a muchos conductores que no usan cinturón porque no tienen el convencimiento para hacerlo.

Dicho esto, y afirmando -como lo hice- que comparto en un ciento por ciento el enunciado que está planteado, creo que se trata de una norma que, más allá de sus buenas intenciones, tendrá muchos problemas en su ejecución práctica. Además, creo -inclusive, lo he hablado con muchos legisladores de la bancada de Gobierno- que es una norma que en su aplicación práctica se prestará a un uso distorsionado y generará situaciones en las que los adultos usarán a los menores, eventualmente, para dañar al cónyuge con el cual está discutiendo. Ese es un primer defecto que le encuentro a este proyecto, y creo que efectivamente así sucederá. Si se hablara con los jueces

letrados del interior, que tienen competencia en todas las materias, que tienen competencia en materia de familia, se vería que plantean como un problema la cantidad de denuncias que se han generado a partir de la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, que en un gran porcentaje son infundadas y se utilizan como arma para alcanzar otro tipo de objetivos.

El segundo problema conceptual que advierto es la imprecisión de los conceptos. Podemos discutir horas con relación a cuándo el trato es o no humillante, pero en la realidad no llegaremos a un acuerdo porque es un concepto absolutamente impreciso e indeterminado, y lo terminará definiendo un Juez. Como bien dijo el señor Diputado Basanta, en ese caso no tendremos un concepto jurisprudencial, sino muchos conceptos jurisprudenciales.

En definitiva, el objetivo que subyace detrás de la norma no es la protección física y emocional de los menores, sino crear buenos padres. Es una norma que busca que los padres sean mejores de lo que son, o que cumplan cuando no cumplen. Como enunciado programático está muy bien, pero es muy difícil lograrlo mediante legislación.

Esta norma legisla en el ámbito privado de las familias, con lo cual quien resolverá si la situación encuadra o no en la norma no conoce ese ámbito privado, y lo conocerá por oídas de terceros, quienes dirán lo que creen que sucedió o lo que aparentemente ha sucedido.

La norma establece una prohibición que no tiene consecuencias jurídicas. Estoy de acuerdo con que la norma no prevé delito ni falta o, por lo menos, no en principio; podrá encuadrar en otro lugar de nuestra legislación y ser otra cosa, pero acá se está estableciendo una obligación, una conducta debida sin consecuencia negativa, y la falta de consecuencia negativa en una norma atenta contra su eficacia, porque si la norma que prohíbe no tiene consecuencias, la conducta debida sigue siendo una conducta moral y no jurídica, porque no se sufre consecuencia por la violación. Al establecerse una norma que no tiene consecuencia, creo que el literal b) "Promover formas de disciplina positivas, participativas y no violentas,[...]" quizás debería ser el objetivo del artículo 12 bis. Tal vez -y lamento no contar con los informes de la Comisión que trató este proyecto, porque muchas de las dudas que surgen en este plenario seguramente los compañeros que integran la Comisión las habrán analizado en el debate-, para lograr el objetivo de la prohibición del castigo físico a los menores y la prohibición de la humillación tendríamos que establecer enunciados positivos o ir a aquellos otros artículos de la legislación en los que se regulan las consecuencias de un trato negativo y establecer regímenes de agravantes o de atenuantes, en función de que los involucrados puedan ser tutores, curadores o padres, o eventualmente los damnificados ser niños o menores.

Creo que la norma es muy inteligente en fomentar como una visión programática la promoción de formas de disciplinas positivas, pero en su enunciado principal no establece una forma de disciplina positiva, sino que se limita a establecer una prohibición sin más.

SEÑOR BASANTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CABRERA.- Antes quiero redondear mi pensamiento para, eventualmente, evacuar alguna duda.

A esta altura, tengo dudas de qué votar en esta norma. Digo con total certeza que comparto su enunciado, pero creo que se trata de una norma que en su aplicación práctica, en su ejercicio, generará muchos problemas y no necesariamente cumplirá con el objetivo que se propone.

Es todo por ahora.

Concedo la interrupción que me solicitara el señor Diputado Basanta.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BASANTA.- Gracias, señor Diputado.

Señor Presidente: continuando con el razonamiento que realizaba cuando gentilmente el señor Diputado Álvarez López me concedió una interrupción, debo decir que realmente querría votar esta norma, pero creo que tiene un problema de organización legislativa, de ejecución, que tiene que ver con lo que planteó el señor Diputado preopinante en el sentido de cómo se va a llevar a la práctica, porque si existe una obligación y no hay sanción, debemos suponer que las sanciones que se aplicarán serán las que establecen las demás normas preexistentes en el ordenamiento jurídico. Entonces, si ya están establecidas, ¿para qué disponer una más?

Sin embargo, ese no es el problema fundamental de esta cuestión. El problema fundamental es la imprecisión. Hay algo que es muy claro. Uno siempre se imagina una situación con niños, y se imagina lo peor; para lo peor ya se han previsto normas, y por cierto muy duras, en nuestra legislación. Hay niños de un día hasta dieciocho años, y la educación de cada uno de ellos no es la misma.

Un sistema de educación muy común, sobre todo a determinada edad de los niños, es el de premios y castigos; si un niño que todavía no tiene la conciencia para comprender el peligro hace algo que le puede causar un mal, usualmente los padres -no estoy hablando como miembro del Partido Nacional, sino como integrante del partido de los padres- lo premian o lo castigan de acuerdo con su comportamiento. Imaginemos una hipótesis y suprimamos todo tipo de castigo, hasta el más elemental, y concentrémonos en los premios; así, cada vez que el niño realice un acto que verdaderamente está bien, uno lo premia con algo. En ese caso vendrán una cantidad de psicólogos que dirán que ese trato es humillante, porque estaríamos creando niños que están esperando un premio para realizar la tarea o la actividad debida, es decir, estaríamos creando un ciudadano que creería que hay que pagarle o darle un premio para que realice la actividad que debe realizar, y mucha gente sostendrá que eso es humillante, cuando no estamos hablando de castigo ni nada parecido, sino de la mejor de las intenciones. Eso es lo que consagra esta norma, no por acción sino por omisión, por no determinar a qué se refiere.

Hoy, que hemos conmemorado el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, me gustaría que este proyecto, que me gustaría votar, fuera reconsiderado y perfeccionado en cuanto al objetivo que persigue, que es compartido por todos. Creo que no estamos discutiendo el objetivo, sino su redacción.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede continuar el señor Diputado Cabrera.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CABRERA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Presidente: quiero continuar razonando conjuntamente, lo que me parece es una contribución al debate, que hoy ha sido muy interesante.

Hay un aspecto que me llama la atención, que podría tildar de contradictorio; quizás me podrían explicar por qué no lo es. Por un lado, se afirma que la norma sería ineficaz, que es una norma programática -con lo que estamos de acuerdo-, cuyo objetivo es que haya mejores padres -con lo que también estamos de acuerdo-, pero no solo eso, sino que ello se haga extensivo a todos aquellos que estén en contacto con los niños y no solamente los padres; por otro lado, se dice que además de ineficaz estaría proporcionando un arma más en aquellos litigios que están en la Justicia. Entonces, por un lado es ineficaz y, por otro, es una contribución para complicar la demostración jurídica acerca del fundamento que puede existir del maltrato o no.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Cabrera. Redondee su pensamiento, por favor.

SEÑOR PATRONE.- Allí estaría la cuestión en cuanto a esos dos aspectos.

En definitiva, considerando que lo que tenemos que cuidar es al niño; en eso estamos trabajando.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente...

SEÑOR CABRERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA.- Señor Presidente: la contradicción no es tal. Posiblemente, la norma sea ineficaz para el fin propuesto, esto es, evitar el maltrato físico; pero la norma existe, y eso es la validez. La norma va a ser válida, va a existir en el ordenamiento jurídico y, entonces, va a lograr actuar, tal vez -ojalá que no-, como un mecanismo, como un arma de presión en los divorcios, en las separaciones complicadas, en las demandas de alimentos y en los regímenes de guarda.

Hace poco tuvimos un caso que terminó con la renuncia de un Juez de Familia; un psicólogo siempre encontraba abuso de menores en los casos de padres divorciados que discutían por la pensión alimenticia. Esto terminó con una denuncia penal y con muchos padres procesados, lo que después produjo una investigación a nivel del Poder Judicial. No sé si los señores Diputados lo recuerdan, pero fue un tema dramático. Hubo padres procesados por supuestos abusos y todos los casos eran del mismo psicólogo, que hacía el mismo informe cada vez que había un reclamo de alimentos.

Está bien que legislemos desde el ideal, pero debemos tener en cuenta la realidad porque, más allá de nuestra voluntad, después que creamos las normas y salen de esta Casa, viven solas, y el intérprete existe: son los abogados que actúan ante los estrados, son los destinatarios de las normas y son los jueces que las aplican. Entonces, más allá de nuestra voluntad, los intérpretes dan vida a la norma; después funciona sola.

¡Ojo! Crear derechos que pensamos que van a ser ineficaces solo es una pérdida de tiempo, no acarrea ningún problema; no tiene contraindicaciones crear normas que no se apliquen. En todo caso, será que no estamos en sintonía con la sociedad para la que legislamos. Pero eso no tiene importancia. A mí me preocupa más que creo que no logra el objetivo.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Puede continuar el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: estamos considerando una iniciativa que si bien puede tener poca eficacia práctica, tiene que ver muchísimo con la familia y con la educación. Como provengo de un hogar del que estoy orgulloso, voy a hablar de él, que fue mi escuela; ese hogar fue la escuela de mi vida.

Me crié en una casa en la que mi madre tenía en la mesa de luz unos versos que comenzaban diciendo: "Tus hijos no son tus hijos, son hijos e hijas de la vida", y proseguían los versos de Khalil Gibran. Soy el menor de seis hermanos y me llevó bastante tiempo comprender esos versos, pero ahora entiendo cuán ciertos son. Los hijos son de la vida, pero son mis hijos -mis hijos- y de nadie más.

En la escuela de mi vida, que fue mi hogar, yo aprendí en base al cariño de mis padres, en base al rigor de mis padres, en base al esfuerzo de mis padres, en base a la corrección de mis padres, en base al respeto de mis padres, en base al trabajo de mis padres y con mis padres. Desde muy chico aprendí que no debo faltar el respeto, y tengo grabado un sopapo que me dio mi madre, de esos cruzados, rápidos -creo que fue la última vez que lo hizo; alguna paliza me dio, pero no fueron tantas-, cuando con 11 o 12 años me atreví a mandarla sabe usted a dónde, señor Presidente. Bastó un sopapo para que en el resto de mi vida no lo volviera a hacer y comprendiera claramente, además, que eso no debía ocurrir. ¡Cómo abunda eso hoy, señor Presidente! ¡Hay que ver el trato entre padres e hijos! No sé si algún padre o alguna madre oportunamente habrá dado ese revés, a mi juicio, tan oportuno.

Próximamente, vamos a considerar el tema del trabajo de los menores; no sé si el proyecto ya ingresó al Senado. Mi padre trabajaba afuera y cuatro veces al año, que coincidían con las vacaciones de Semana Santa, primavera, julio y el verano, yo trabajé siempre, al igual que mis cuatro hermanas y mi hermano. Todos trabajamos afuera con mi padre; trabajamos, señor Presidente. Mi hermano mayor hacía el turno arriba del tractor con ruedas de uñas -no sé si los conocen, aquellos de fierro- y trabajaba de sol a sol, y yo, con 11 años, le sacaba el turno entre las once y media y las tres de la tarde; era arriba de uno de esos tractores, en pleno verano, cuando quiebra el sol. No me hizo nada, y creo que me enseñó mucho. Cuando empezaba a bajar un poco el sol, después de que tomábamos la leche -a eso de las cuatro y media o cinco de la tarde-, mis hermanas, mi hermano y yo salíamos a juntar piedras, porque arriba del basalto abundan, y había que sacarlas de las chacras, y todos agachábamos el lomo en esas últimas horas del día. ¡Y mire que quema la piedra después de ocho o diez horas al sol!

Pero, ¿sabe una cosa, señor Presidente? De ese rigor y de esa educación hemos salido seis hermanos con familia, con trabajo, de provecho para la sociedad, con errores y con aciertos, sin duda; pero creo que somos gente que aporta a este país desde cualquier ángulo que se mire. No somos perfectos, no estoy diciendo eso. Creo que hemos sido bien educados, muy bien educados.

Esa fue mi familia, señor Presidente. Cuando me castigaron, yo estoy seguro de que les debe haber ocurrido lo mismo que me pasa hoy cuando me toca castigar a un hijo: me duele más a mí que a mis hijos. ¡Vaya que duele castigar a un hijo! ¡Qué dolor! Pero es el sacrificio que hay que hacer para formar gente de provecho. Estoy convencido de ello.

Hoy todos son derechos. Tenemos una sociedad plagada de derechos. ¡Todos son derechos! ¡Casi nadie habla de obligaciones! Para los niños es una palabra inexistente. ¡En esta Cámara no existen obligaciones! ¡Todos son derechos, siempre! ¡Derechos! ¿Y las obligaciones, señor Presidente? ¿Dónde están las obligaciones? De eso no se habla; no se habla. Tenemos una sociedad permisiva, por cierto; cada vez lo es más. ¡Vamos bien, señor Presidente! Yo no creo que la sociedad actual sea mejor que la de años anteriores. Como mencionó algún señor Diputado, pienso que venimos decayendo en los valores, en la trasmisión de valores.

Por esto que sucintamente he intentado narrar, a vuelo de pájaro, por lo que ha sido mi educación, de la que me siento orgulloso, en honor a mi madre -que aún vive- y a mi padre -que, lamentablemente, hace tantos años falleciera-, y por la obligación que me he impuesto de trasmitir los mismos valores que recibí, de los que también estoy orgulloso -creo que van a servir para formar a mis niños en un hombre y una mujer de provecho-, no voy a votar esta norma.

Gracias.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Hermes Toledo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Víctor Barragán.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 20 de noviembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo.

Del señor Representante Rodrigo Goñi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 15 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Galbarini Álvarez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por el 28 de noviembre, por motivos personales.

Saluda atentamente.

HERMES TOLEDO ANTÚNEZ
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Víctor Barragán.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 20 de los corrientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de noviembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el día 20 de noviembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito licencia por motivos personales desde el 1º al 15 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

RODRIGO GOÑI ROMERO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 15 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1° y 15 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 892 del Lema Partido Nacional, señor Luis A. Galbarini Álvarez.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

18.- Integridad personal de niños, niñas y adolescentes. (Se modifican disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Código Civil).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——Léase el sustitutivo del inciso segundo del artículo 12 bis de la Ley N°17.823, comprendido en el artículo 1° del proyecto, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"Compete al Consejo Directivo Central de la ANEP, en coordinación con las demás instituciones del Estado y de la sociedad civil:".

——En discusión el artículo 1° remitido por el Senado.

El señor Diputado Posada solicitó que se vote por incisos el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 1°, que dice: "Incorpórase a la Ley [...]".

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del artículo 1° del proyecto, que comprende al inciso primero del artículo 12 bis y que dice así: "Prohibición del castigo físico [...] niños, niñas o adolescentes."

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso tercero del artículo 1°, que comprende al inciso segundo del artículo 12 bis, tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso cuarto del artículo 1°, que comprende el literal a) del artículo 12 bis.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso quinto del artículo 1°, que comprende el literal b) del artículo 12 bis.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado negativamente el artículo 3°, que propone o efectiviza la derogación del artículo 261 y los incisos segundo y tercero del artículo 384 del Código Civil. Nos parece que ninguno de estos artículos está en contradicción con lo incorporado en el artículo 12 bis y, sí, termina derogando la posibilidad de concurrir ante un Juez que tienen los padres o tutores para ser atendidos cuando enfrentan una situación indudablemente comprometida en lo que refiere a sus deberes inherentes a la patria potestad o tutela, en su caso. Era el Juez, entonces, quien, atendiendo a las circunstancias del caso, dis-

ponía lo que estimaba conveniente, tal como establecen el artículo 261 y los incisos segundo y tercero del artículo 384 del Código Civil.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pintado)

——Por cierto, señor Presidente, nos parece realmente inconveniente la derogación que se ha establecido a través de la aprobación del artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MELGAREJO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: NEGATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

19.- Urgencias.

——Léase una moción presentada por los señores Diputados Roballo, Borsari Brenna, Blasina y Washington Abdala.

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la Carpeta 1858/2007 'Caja Notarial de Seguridad Social. (Modificación de disposiciones de la Ley Nº 17.437)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROBALLO.- Señor Presidente: solicitamos que este proyecto de ley sea considerado inmediatamente después del segundo punto del orden del día de esta sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado Roballo.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

20.- Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente. (Modificación del artículo 211 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente. (Modificación del artículo 211 del Código de la Niñez y Adolescencia)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 925

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 5 de marzo de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se modifica el inciso 3º del artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia).

El Código de la Niñez y la Adolescencia crea en el Capítulo XVII el “Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente”, integrado, entre otros miembros, por representantes de los ministerios que tienen competencias en niñez y adolescencia.

No se incluyó el Ministerio de Desarrollo Social por ser su creación posterior a la fecha de sanción del Código, pero teniendo en cuenta las competencias de este Ministerio en la temática, debe modificarse la actual redacción del artículo 211, incluyéndose a la referida Secretaría de Estado.

También corresponde modificar la denominación de “Ministerio de Deporte y Juventud” por el actual “Ministerio de Turismo y Deporte”.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE BROVETTO, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI,

VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el inciso tercero del artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, Código de la Niñez y la Adolescencia, quedando el artículo redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 211. (Creación).- Créase el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente que se integrará con dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de los cuales lo presidirá-, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno del Poder Judicial, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Congreso de Intendentes, uno del Instituto Pediátrico 'Luis Morquio', uno del Colegio de Abogados y dos de las organizaciones no gubernamentales de promoción y atención a la niñez y adolescencia.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

La representación del Poder Ejecutivo coordinará directamente con los Ministerios de Turismo y Deporte, Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Salud Pública, Interior y Desarrollo Social".

Montevideo, 5 de marzo de 2007.

JORGE BROVETTO, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini, que dispone de quince minutos.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: voy a ser mucho más breve.

Este proyecto fue considerado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y resultó aprobado por unanimidad. Se trata de ajustar el texto de un inciso del artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 setiembre de 2004, que sancionó el Código de la Niñez y la Adolescencia.

En el momento de la aprobación de esta ley no existía un organismo importante que, obviamente, debe integrar este Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, creado por este artículo 211, y me refiero en concreto al Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, luego de la aprobación se produce un cambio en la denominación del actual Ministerio de Turismo y Deporte, que en ese momento se denominaba Ministerio de Deporte y Juventud.

Por lo tanto, ya que es imprescindible modificar el texto del artículo a los efectos de integrar al Ministerio de Desarrollo Social como parte de la coordinación que está obligado a hacer el Poder Ejecutivo en cuanto a su representación dentro del Consejo Nacional Consultivo, aprovechamos la ocasión para adecuar el nombre del Ministerio de Turismo y Deporte, organismo que ya estaba incluido, pero con su nombre anterior, que era, repito, Ministerio de Deporte y Juventud.

Además, quiero hacer una precisión. Desde mi punto de vista, este proyecto de ley tiene una mala redacción, por lo que voy a sugerir que se adopte la siguiente. El texto original enviado por el Poder Ejecutivo decía: "Modifícase el inciso tercero del artículo 211 de la Ley Nº 17.823 [...]", y luego transcribía todo el texto del artículo. Lo correcto es que diga: "Sustitúyese el inciso tercero del artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, Código de la Niñez y la Adolescencia, quedando el artículo redactado de la siguiente forma [...]". En todo caso, es una sustitución, y luego formulamos la nueva redacción de todo el artículo, y no como antes, que decía que era una modificación y lo transcribía entero, cuando en definitiva lo que se modifica es el inciso tercero.

Se llegó a una decisión unánime de la Comisión en este sentido, se entendió absolutamente pertinente la integración del Ministerio de Desarrollo Social al Consejo Nacional Consultivo, y además, insisto, la corrección relativa al nombre del Ministerio de Turismo y Deporte.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo único, con las correcciones expresadas por el señor Diputado Bernini.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, Código de la Niñez y la Adolescencia por el siguiente: 'Artículo 211. (Creación).- Créase el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente que se integrará con dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de los cuales lo presidirá-, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno del Poder Judicial, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Congreso de Intendentes, uno del Instituto Pediátrico 'Luis Morquio', uno del Colegio de Abogados y dos de las organizaciones no gubernamentales de promoción y atención a la niñez y adolescencia.- En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.- La representación del Poder Ejecutivo coordinará directamente con los Ministerios de Turismo y Deporte, Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Salud Pública, Interior y Desarrollo Social".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BERNINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Único**.- Sustitúyese el artículo 211 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 211. (Creación).- Créase el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente que se integrará con dos representantes del Poder Ejecutivo -uno de los cuales lo presidirá-, uno del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno del Poder Judicial, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Congreso de Intendentes, uno del Instituto Pediátrico 'Luis Morquio', uno del Colegio de Abogados y dos de las organizaciones no gubernamentales de promoción y atención a la niñez y adolescencia.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

La representación del Poder Ejecutivo coordinará directamente con los Ministerios de Turismo y Deporte, de Trabajo y Seguridad Social, de Educación y Cultura, de Salud Pública, del Interior y de Desarrollo Social".

21.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 28 y 29 de noviembre de 2007. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Guadalupe".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consecuencia, queda convocado el suplente correspondiente, a quien se invita a pasar a Sala, y se oficiará a la Corte Electoral en el caso pertinente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 28 y 29 de noviembre de 2007.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Habiéndo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez por los días 28 y 29 de noviembre, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr, Presidente muy atentamente.

Luis Enrique Gallo".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Habiéndo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez por los días 28 y 29 de noviembre, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr, Presidente muy atentamente.

Silvia Camejo".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Habiéndo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez por los días 28 y 29 de noviembre, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr, Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Habiéndo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez por los días 28 y 29 de noviembre, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr, Presidente muy atentamente.

Paul Moizo".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Habiéndo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperiale, comunico mi renuncia por esta única vez por los días 28 y 29 de noviembre, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr, Presidente muy atentamente.

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de noviembre de 2007.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguien-

tes, señor Luis Enrique Gallo, señoras Silvia Camejo y Gabriela Garrido y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 28 y 29 de noviembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo, señoras Silvia Camejo y Gabriela Garrido, y señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autorice licencia por motivos personales desde el día de la fecha hasta el 15 de diciembre, debiéndose convocar a mi suplente.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

22.- Caja Notarial de Seguridad Social. (Modificación de disposiciones de la Ley N° 17.437).

——De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Caja Notarial de Seguridad Social. (Modificación de disposiciones de la Ley N° 17.437)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 988

“PODER EJECUTIVO

Montevideo, 11 de junio de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a fin de remitir para su consideración un proyecto de ley que modifica algunos aspectos de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña, ha sido promovido por el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social, en uso de las competencias previstas en el literal B) del artículo 12 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, y el Poder Ejecutivo hace

suyo por compartir las razones que la motivan y que se detallan a continuación.

Los fundamentos que se han considerado para elevar el proyecto de ley adjunto, radican fundamentalmente en la experiencia recogida por el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social desde la sanción de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, durante más de cuatro años de su aplicación.

Así, respecto de su artículo 7, se ha estimado que el universo amparado es titular de derechos y obligaciones respecto del Instituto de Seguridad Social que lo nuclea, razón por la que se ha entendido conveniente que, a los efectos de decidir quienes serán las autoridades que rijan los destinos del mismo, los afiliados que deseen ser electores o elegibles, deberán estar en situación regular con relación a sus obligaciones para con la Caja. Tal temperamento ha sido recogido por el legislador en oportunidad de sancionar la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004 (artículo 13), para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, o sea con posterioridad a la norma cuya modificación se propone.

También se ha creído oportuno y saludable, que la fecha de elección de autoridades quede fijada en la propia ley de la Caja Notarial de Seguridad Social como se propone en el proyecto que se acompaña, despejando así eventuales inconvenientes que pudieran plantearse por coincidir con otras elecciones en las que deba intervenir la Corte Electoral.

Las modificaciones sugeridas para el artículo 11 respecto de la duración, del mandato de los miembros del Directorio, según se trate de los electos por los afiliados o de los designados por los Poderes Públicos, procuran evitar riesgos de acefalías que pudieran afectar el funcionamiento de dicho Cuerpo, pero fundamentalmente busca hacer coincidir los respectivos mandatos, es decir, que los representantes de los poderes públicos tengan el mismo límite temporal que los demás Directores designados. Por otra parte, se entiende pertinente, y así se propone, permitir que los suplentes que únicamente sustituyeron al titular durante breves períodos en el cuatrienio, puedan ser reelectos en forma consecutiva sin restricciones.

La modificación propuesta para el literal J) del artículo 12, referente a elevar el porcentaje máximo que podrán alcanzar los índices diferentes o diferenciales de ajuste de las pasividades por sobre el mínimo fijado constitucionalmente, se funda en que el porcentaje previsto actualmente (30%) ha demostrado ser muy exiguo, acotando en extremo las posibilidades de adecuar las prestaciones en forma suficiente.

No obstante, al tiempo que se propone esa adecuación, se entiende conveniente sujetar el ejercicio de esta facultad a que se cuente con el voto conforme del representante del Poder Ejecutivo en el Directorio de la Caja.

En lo que dice relación con la solución incorporada en el artículo 14 del proyecto, relativa a las notificaciones y citaciones que deba realizar la Caja a un colectivo de personas, se ha estimado altamente beneficiosa la solución que consagra el artículo 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, que adquirió consagración legal en la última ley relativa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios ya mencionada, en su artículo 138.

Respecto del derecho de petición previsto por el artículo 30 de la Constitución de la República, parece conveniente establecer idéntico plazo para su resolución que el que rige para las personas públicas estatales, así como también para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. A tal fin se agrega la disposición pertinente como primer inciso del artículo 17 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001.

Con relación a la modificación propuesta para el artículo 28 de la ley en comentario, la misma consiste en otorgarle una ubicación coherente al inciso primero de dicha disposición, en tanto, seguramente por error, al quedar dicha modalidad de inversión como primer inciso de la norma general de inversiones, no se podría, con los saldos de los fondos del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia generados a partir de la vigencia de dicha ley, o sea, a partir del 13 de enero de 2002, ni siquiera realizar sus reservas a la vista para enfrentar el pago de las prestaciones en momentos de crisis, ya que el inciso cuya modificación se postula, prevé únicamente la utilización de dichos fondos para ser invertidos en la modalidad prevista por el artículo 123 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Por ende, no se podría realizar ninguna otra cosa (no ninguna otra inversión solamente) que las previstas por la ley mencionada, lo que obviamente imposibilita el cumplimiento de las prestaciones que debe servir en momentos de dificultades financieras.

Por tal motivo, se procede a incluir este tipo de inversiones dentro de la totalidad del elenco de las mismas y, como todas ellas, precedida del mandato por el cual la Caja Notarial de Seguridad Social, "...luego de realizar sus servicios y las reservas que la

prudencia aconseje, podrá colocar los saldos de fondos en: "La adopción de tal temperamento, consagra la fórmula recientemente utilizada para idénticas facultades de inversión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (artículo 72 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004).

Asimismo, se proyecta la ampliación de las facultades otorgadas por el literal B) de este artículo, respecto de los bienes inmuebles, recogiendo modalidades de contratación que hace ya tiempo están utilizándose en el país.

La sustitución del actual artículo 29 de la Ley Nº 17.437 responde a la circunstancia de que la norma provoca graves inconvenientes, tanto a la Caja Notarial de Seguridad Social como a sus afiliados.

Según se desprende de la lectura del citado artículo, el monto imponible de las contribuciones a este organismo se efectúa en base al Arancel "... vigente a la fecha de promulgación de la ley...". Esto significa inmovilizar las normas arancelarias que regulan la fijación de los honorarios notariales, que son la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social; todo ello habrá de incidir negativamente en la concesión o en la financiación de las futuras pasividades.

La norma proyectada postula el retorno al sistema que funcionó adecuadamente por más de sesenta años, permitiendo que la seguridad social acompase los cambios económicos que experimenta la sociedad en general, sus afiliados y la propia Caja Notarial de Seguridad Social.

Respecto del artículo 34 de las disposiciones en comentario, procede la reparación de un error consistente en relacionar la aportación mínima con la jubilación mínima, cuando en realidad el aporte mínimo anual ha de estar relacionado con el sueldo básico mínimo anual, sobre el que se aplicará la tasa mínima correspondiente a la jubilación por causal común.

Con relación al artículo 36 de la nueva ley orgánica de la Caja Notarial de Seguridad Social, el mismo edicta la obligación de complementar los aportes de salud a cargo del patrono escribano, para el caso de que la aportación por sus dependientes no llegue a satisfacer el mínimo de aportación requerida, tal como ocurre con el seguro de enfermedad que administra el Banco de Previsión Social.

Para adecuar la situación de los empleados de escribanía y la de los afiliados escribanos a la del régimen que regula a la totalidad de los trabajadores, es que se proyecta el agregado de un segundo inciso a dicho artículo, a efectos de que no se tribute el complemento en el caso de la existencia de una doble cobertura en materia de atención sanitaria.

También respecto del subsidio por enfermedad, únicamente para el período posterior a los primeros noventa días, se postula la solución que ha consagrado el artículo 99 de la Ley Nº 17.738, de 7 enero de 2004, para la Caja de Profesionales Universitarios, que tiende a racionalizar el monto de los subsidios que se otorguen.

Ello por cuanto, el fondo que atiende los subsidios carece de financiamiento genuino a partir de la sanción de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, ya que la aportación prevista por el artículo 35 de la norma referida, se destina exclusivamente al Fondo Sistema Notarial de Salud que solventa prestaciones efectivas de atención sanitaria y los subsidios deben ser atendidos con los aportes del fondo de invalidez, vejez y sobrevivencia, sin que se hubiera aumentado la tasa de aportación, lo que determina una manifiesta insuficiencia si no se realiza la racionalización proyectada.

Por último, se propicia la modificación del artículo 86 de la ley en comentario, también persiguiendo su adecuación al régimen general en materia de incompatibilidades, tal como lo establece el decreto reglamentario de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, Nº 125/996, de fecha 1º de abril de 1996, en su artículo 15, mediante la precisión del ejercicio de cargos docentes, en "institutos de enseñanza oficiales o habilitados"; esta fórmula también ha sido la adoptada para el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios en el inciso tercero del artículo 120 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase como inciso final del artículo 7º de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"En las elecciones no podrán votar ni ser electos los afiliados que no se encuentren en situación regular de pago de sus obligaciones para con el Instituto en las fechas, formas y condiciones que surjan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de esta ley".

Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 8º de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"La elección de miembros del Directorio será realizada en la primera quincena del mes de noviembre del año que corresponda, en la fecha que determinará la Corte Electoral."

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 11 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"Los miembros del Directorio electos por los afiliados durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos; en forma consecutiva podrán serlo por una sola vez, salvo los suplentes que hubieren sustituido al titular en no más de 16 (dieciséis) sesiones durante el referido cuatrienio, quienes no estarán alcanzados por dicha restricción. Los electos mediante elección complementaria cesarán conjuntamente con los restantes integrantes del Cuerpo".

Artículo 4º.- Agrégase como inciso final del artículo 11 de la Ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"Los miembros del Directorio designados por el Poder Ejecutivo y por la Suprema Corte de Justicia ejercerán sus funciones hasta una nueva designación por dichas autoridades, las que procurarán que el mandato de sus representantes coincida con el de los demás miembros del Directorio".

Artículo 5º.- Sustitúyese el literal J) del artículo 12 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"J) Fijar los ajustes previstos por el artículo 67 de la Constitución de la República, pudiendo establecer un índice diferente así como índices diferenciales, al igual que adelantos a cuenta de dichos ajustes y asignaciones previsionales extraordinarias con carácter general, en forma racionalmente proporcionada a las posibilidades económicas del Instituto, procurando satisfacer las necesidades reales del beneficiario.

El establecimiento de un índice diferente o índices diferenciales, de adelantos a cuenta de los ajustes y de asignaciones extraordinarias, sólo se podrán determinar y otorgar, cada vez, previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las prestaciones consagradas legalmente así como de las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad.

La fijación de un índice diferente o índices diferenciales requerirá del voto conforme del representante del Poder Ejecutivo.

El porcentaje resultante de la aplicación de índices diferentes o diferenciales no podrá superar, en cada caso, en un 50% (cincuenta por ciento) al mínimo que corresponda por el procedimiento establecido en la disposición constitucional referida.

Asimismo, el importe anual en que se aumenten las prestaciones por aplicación de un índice diferente o índices diferenciales, no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del incremento del fondo de invalidez, vejez y sobrevivencia producido en el ejercicio civil anterior, expresado en moneda de valor constante".

Artículo 6º.- Agrégase como inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"Las citaciones y notificaciones a un colectivo de personas, se tendrán por realizadas mediante la publicación respectiva en el Diario Oficial durante tres días seguidos, resultando plenamente válida para cada uno de los miembros de aquél".

Artículo 7º.- Agrégase como primer inciso del artículo 17 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente:

"La Caja está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo, dentro del término de ciento cincuenta (150) días contados a partir del día siguiente de presentada la misma. La petición se entenderá desechada si no se resuelve dentro del término indicado, configurándose resolución denegatoria ficta".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 28.- La Caja Notarial de Seguridad Social, luego de realizar sus servicios y las reser-

vas que la prudencia aconseje, podrá realizar las siguientes inversiones:

1. Los saldos disponibles a la entrada en vigencia de esta ley, así como el producido de las inversiones preexistentes a ella, podrá colocarlos en:

   A) Adquisición de títulos o valores de cualquier índole emitidos por el Estado o cualesquiera de los organismos que lo integran, incluidos los previstos por el artículo 144 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, y colocaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

   B) Adquisición de inmuebles y construcción de edificios o mejoras en los mismos, pudiendo arrendarlos, enajenarlos o celebrar contratos de leasing a su respecto.

   C) Préstamos a afiliados y escribanos, para vivienda o con otra finalidad social, siempre que en el primer destino se constituya garantía hipotecaria y en ambos se aseguren convenientemente los servicios de amortización e interés y la actualización del capital mutuado. La Caja Notarial podrá obtener apoyo técnico y financiero de organismos nacionales o extranjeros para la realización de estos planes.

   D) Realización de otras inversiones, ya sea en forma autónoma o mediante todo tipo de figuras asociativas, siempre y cuando ofrezcan convenientes niveles de rentabilidad y seguridad y no superen en cada caso el 5% (cinco por ciento) del total de las inversiones. Para realizar estas inversiones se requerirán seis votos conformes.

2. Con los saldos de fondos del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia (contribuciones previstas en el literal B) del artículo 24 de la presente ley menos prestaciones y gastos de administración), generados a partir de la vigencia de esta ley, sólo podrá realizar las inversiones previstas en el artículo 123 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas, con los mismos criterios, calificaciones, límites y condiciones establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las mismas. Idéntico régimen se dará al producido de las precedentes inversiones. No serán de aplicación los períodos de reducción e incremento del porcentaje de inversiones previstos en los penúltimo y antepenúltimo incisos del referido artículo, correspondiendo aplicar desde el inicio los porcentajes definitivos fijados para la finalización de los mismos.

El Poder Ejecutivo controlará el cumplimiento de las normas relativas a inversiones, pudiendo delegar dicha fiscalización en el Banco Central del Uruguay.

La Caja deberá enviar anualmente al domicilio de cada uno de sus afiliados la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento, de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo o el Banco Central del Uruguay, en su caso".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- El monto imponible para las contribuciones de los sujetos pasivos está constituido por los honorarios íntegros devengados a la fecha de la actuación notarial, de conformidad con el Arancel Oficial de la Asociación de Escribanos del Uruguay, con total prescindencia de la renuncia o reducción de los mismos a que esté autorizado hacer el escribano; los fictos complementarios; los sueldos o salarios reales o fictos; los subsidios servidos por esta Caja y las asignaciones de pasividad".

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 34 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 34.- Cuando los afiliados comprendidos en el literal A) del artículo 43 de la presente ley, no alcancen a satisfacer en el año civil una suma equivalente a la que resulte de la aplicación de la tasa fijada por el artículo 30 de la presente ley, sobre el monto anual del sueldo básico mínimo, deberán completar la aportación hasta la suma concurrente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35 de la presente ley. A los efectos de esta ley, se entiende por sueldo básico mínimo, el producto de multiplicar por cien al cociente que resulte de dividir el monto de la jubilación mínima que fije el Directorio por la causal común, entre la cifra compuesta por los dígitos que corresponden a la tasa de reemplazo mínima".

Artículo 11.- Agrégase al artículo 36 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, el siguiente inciso:

"Facúltase al Directorio de la Caja, a reducir o exonerar, con carácter general, transitorio y por períodos predeterminados, el pago del complemento previsto por los incisos tercero del artículo anterior y primero de este artículo, cuando los afi-

liados respecto de los cuáles deba cubrirse dicho complemento cuenten con otra cobertura de salud de carácter obligatorio".

Artículo 12.- Sustitúyese el inciso 1 del artículo 57 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"Los afiliados en actividad que se enfermaren o incapacitaren temporariamente y en forma severa para el trabajo, mientras persistan dichas causales, percibirán mensualmente un subsidio equivalente al 70% (setenta por ciento) del promedio mensual actualizado de las asignaciones computables del último trienio, durante los primeros noventa (90) días de subsidio. Transcurrido dicho término, el subsidio mensual equivaldrá a las dos terceras partes de la jubilación por incapacidad que le hubiere correspondido al afiliado al momento de la incapacitación. La actualización de las asignaciones computables se hará hasta el mes inmediato anterior al comienzo de la incapacitación, de acuerdo al índice de los precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística".

Artículo 13.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 86 de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, por el siguiente:

"Todo jubilado en cuya pasividad se hayan computado servicios amparados por otros organismos de seguridad social, no podrá trabajar en actividades de la misma inclusión que las acumuladas, salvo que refieran al ejercicio de cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o habilitados".

Montevideo, 11 de junio de 2007.

DAISY TOURNÉ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, JOSÉ BAYARDI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, ERNESTO AGAZZI, HÉCTOR LESCANO, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI".

Anexo I al
Rep. N° 988

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha remitido para consideración del Poder Legislativo, un proyecto de ley acompañado de su respectivo mensaje por el cual se modifican algunos aspectos de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001 organizativa de la Caja Notarial de la Seguridad Social.

Tal decisión ha sido motivada en función de la experiencia de cuatro años de aplicación de aquella ley, recogida por el Directorio de dicha Caja y promovida por éste último en uso de sus competencias.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes:

Se agrega un inciso final al artículo séptimo en virtud de estimarse pertinente que los afiliados que deseen postularse como elegibles para decidir quiénes serán las autoridades de dicho organismo, cumplan con el requisito de encontrarse al día con las obligaciones para con la Institución, siguiendo en esto el mismo criterio adoptado en su momento para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (artículo 13, de la Ley Nº 17.738).

Respecto a la fecha de la elección de tales autoridades, prevista en el artículo 8º del sistema vigente, se ha entendido conveniente sustituir el inciso primero de dicha norma por el proyectado, para que quede establecido en la propia ley la fecha de la elección de las mismas, despejando así la eventual coincidencia con otro acto eleccionario en el que deba intervenir la Corte Electoral.

En lo atinente a la duración del mandato de los miembros del Directorio (ya fueren electos por los afiliados o por los Poderes Públicos, según lo dispone el proyectado inciso primero del artículo 11 que prevé los riesgos de acefalías) se propone que coincidan ambos mandatos. Esto es, que tengan el mismo límite temporal quienes representan a los poderes públicos que los demás directores.

Sobre el ajuste de pasividades y la fijación de los índices diferentes o diferenciales de los mismos se dispone en el literal J del artículo 12, que el porcentaje máximo previsto actualmente de un 30% podrá elevarse en función de que el mismo ha demostrado ser exiguo.

La Comisión ha estimado que en razón de la importancia del tema era necesario formular una consulta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual se expidió al respecto en los siguientes términos:

*"La **primera modificación** propone elevar del 30% al 50% el porcentaje máximo que podrán alcanzar los índices diferentes o diferenciales de ajuste de pasividades por encima del criterio establecido por el artículo 67 de la Constitución de la República. Dicho*

de otra forma a partir del criterio establecido por la citada norma de nuestra Carta fundamental, el coeficiente de ajuste podrá incrementarse hasta en un 50%, pero, naturalmente no podrá ser inferior al mínimo que surge del precepto citado.

A nuestro juicio surge claramente del texto proyectado que se habla de un ajuste superior o suplementario al mínimo previsto en la Constitución. Pero si subsistieran dudas, en materia de interpretación de las normas jurídicas, debe primar aquella que sea compatible con la norma de rango superior.

Dicha modificación se funda en el hecho que el porcentaje del 30% ha resultado ser muy reducido y ello ha constituido para la Caja, una fuerte restricción a la hora de establecer coeficientes de indexación diferentes o diferenciales de las pasividades que sirve.

La ***segunda modificación*** *consiste en exigir el voto conforme del representante del Poder Ejecutivo para adoptar la decisión de fijar un índice diferente o índices diferenciales. Esa circunstancia fortalece las posibilidades de contralor del Estado, puesto que queda, si entendiera inconveniente, en condiciones de bloquear una decisión en tal sentido.*

Debemos consignar además, que la propuesta original de la Caja Notarial es la eliminación de dicho tope, manteniendo únicamente el límite previsto en el último inciso del literal J donde se establece que "el importe anual en que se aumenten las prestaciones por aplicación de estos índices, no podrá exceder el 10% del incremento del fondo de invalidez, vejez y sobrevivencia producido en el ejercicio civil anterior. Pero tal inquietud no fue compartida por el Poder Ejecutivo, razón por la que surgió la fórmula contenida en el proyecto finalmente remitido".

En lo que tiene que ver con las citaciones y notificaciones que haga la Caja a un colectivo de personas, se incorpora un inciso final al artículo 14 de la ley vigente, incorporando -por una razón de coherencia- un criterio idéntico al previsto en la Ley Nº 17.738 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

El artículo 30 de la Constitución de la República establece el derecho de petición. En la iniciativa se agrega al artículo 17 un inciso en el que se plasma la obligación de expedirse dentro de un plazo de 150 días contados a partir del día siguiente a la presentación de la petición. Dicha solución se entiende que guarda una total simetría con lo dispuesto por las normas aplicables a las personas públicas estatales, así como para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Todo lo atinente a la modificación de la política de inversiones de la Caja Notarial está previsto en el artículo 28 que se sustituye, dándole una ubicación coherente al inciso primero de dicha disposición, en tanto que al quedar dicha modalidad de inversión como primer inciso de la norma general de inversiones, no se podría con los saldos de los fondos del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia generados a partir de la vigencia de dicha ley (13 de enero de 2002) ni siquiera realizar sus reservas a la vista para el pago de prestaciones en momentos de crisis, ya que el inciso en la forma como está redactado actualmente, solamente prevé la utilización de esos fondos para ser invertidos en la modalidad prevista por el artículo 12 de la Ley Nº 16.713.

Por consiguiente no se podría realizar ninguna otra cosa que las que determina la ley mencionada, lo cual imposibilita el cumplimiento de las prestaciones que debe servirse en momentos de dificultades financieras.

Por dicho motivo se incluye ahora este tipo de inversiones dentro de la totalidad del abanico de opciones de las mismas y como todas con el mandato para la Caja Notarial de que *"...luego de realizar sus servicios y las reservas que la prudencia aconseja, podrá colocar los saldos de los fondos en...".*

De esta manera queda consagrada la misma fórmula adoptada para iguales facultades prevista en la Ley Nº 17.738 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Respecto de la inversión en propiedad inmobiliaria establecida en el literal B) proyectado, se planea la ampliación de facultades recogiendo modalidades de contratación que hace ya tiempo se utilizan en el país.

En lo que respecta a la modificación de la fijación del monto imponible, se encuentra recogido en la sustitución del artículo 29. Actualmente el mismo se fija en base al arancel *"vigente a la fecha de la promulgación de la ley"*, lo cual en rigor significa que las normas arancelarias quedan inmovilizadas al regular los honorarios notariales, base de cálculo de las contribuciones de la seguridad social.

La norma proyectada permite ahora que la seguridad social acompase los cambios económicos que experimenta ya no solo la sociedad en su conjunto, sino también sus afiliados y la propia Caja Notarial.

Por otra parte la sustitución del artículo 34 de la ley en su redacción actual procura reparar el error de relacionar la aportación mínima con la jubilación mí-

nima, cuando en realidad dicho aporte mínimo anual debe concordar con el sueldo básico mínimo anual.

Respecto a las modificaciones que el proyecto de ley que informamos determina para la cobertura de salud y subsidio por enfermedad las mismas están contempladas, en el primer caso, en un agregado al artículo 36 de la ley y, en el segundo, en la sustitución del inciso primero del artículo 57 de la misma respectivamente.

En el primero, y a fin de adecuar la situación de los empleados de escribanía y la de los propios afiliados escribanos a la del régimen imperante para la totalidad de los trabajadores, se proyecta el agregado de un inciso a dicho artículo 36 con el propósito de que no se tribute el complemento en el caso de la existencia de una doble cobertura de salud.

En el segundo caso (subsidio por enfermedad) se proyecta la solución ya consagrada en la Ley de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, pero únicamente para el período posterior a los noventa días.

Con ello se logra adecuar el monto de los subsidios a otorgarse en función de que el fondo que los atiende carece de financiamiento genuino a partir de la sanción de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001.

Finalmente, y en aplicación de normas en vigencia para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios así como de aquellas comprendidas en el régimen general sobre incompatibilidades (artículo 15 del Decreto Nº 125/996), se propone sustituir el inciso segundo del artículo 86, estableciéndose ahora que todo jubilado en cuya pasividad se hayan computado servicios amparados por otros organismos de seguridad social no podrá trabajar salvo en *el "ejercicio de cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o privados"*.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión de Seguridad Social se permite aconsejar al plenario de la Cámara, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 2007.

DANIEL BIANCHI, Miembro Informante, PABLO ABDALA, con salvedades, que expresará en Sala, JOSÉ LUIS BLASINA, PABLO NAYA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido para la consideración del Poder Legislativo un proyecto de ley, acompañado de su respectivo mensaje, por el cual se modifican algunos aspectos de la Ley Nº 17.437, de 20 de diciembre de 2001, organizativa de la Caja Notarial de la Seguridad Social.

Tal decisión ha sido motivada en función de la experiencia de varios años de aplicación de aquella ley, recogida por el Directorio de dicha Caja y promovida por este último en uso de sus competencias.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes.

Se agrega un inciso final al artículo 7°, en virtud de estimarse pertinente que los afiliados que deseen postularse como elegibles para decidir quiénes serán las autoridades de dicho organismo cumplan con el requisito de encontrarse al día con las obligaciones para con la Institución, siguiendo en esto el mismo criterio adoptado en su momento para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Respecto a la fecha de la elección de tales autoridades, prevista en el artículo 8º del sistema vigente, se ha entendido conveniente sustituir el inciso primero de dicha norma por el proyectado, para que quede establecido en la propia ley la fecha de la elección, despejando así la eventual coincidencia con otro acto eleccionario en el que deba intervenir la Corte Electoral.

En lo atinente a la duración del mandato de los miembros del Directorio -ya fueren electos por los afiliados o por los Poderes públicos, según dispone el proyectado inciso primero del artículo 11, que prevé los riesgos de acefalías-, se propone que coincidan ambos mandatos. Esto es, que tengan el mismo límite temporal quienes representan a los Poderes públicos que los demás Directores.

Sobre el ajuste de pasividades y la fijación de los índices diferentes o diferenciales de los mismos, se dispone en el literal J) del artículo 12 que el porcentaje máximo, previsto actualmente de un 30%, podrá elevarse, en función de que este ha demostrado ser exiguo.

La Comisión ha estimado que en razón de la importancia del tema era necesario formular una consulta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que al respecto se expidió en los siguientes términos: "La primera modificación propone elevar del 30% al 50% el porcentaje máximo que podrán alcanzar los índices diferentes o diferenciales de ajuste de pasividades por encima del criterio establecido por el artículo 67 de la Constitución de la República".

Dicho de otra forma, a partir del criterio establecido por la citada norma de nuestra Carta fundamental, el coeficiente de ajuste podrá incrementarse hasta en un 50% pero, naturalmente, no podrá ser inferior al mínimo que surge del precepto citado.

A nuestro juicio, surge claramente del texto proyectado que se habla de un ajuste superior o suplementario al mínimo previsto en la Constitución. Pero si subsistieran dudas en materia de interpretación de las normas jurídicas, debe primar aquella que sea compatible con la norma de rango superior.

Dicha modificación se funda en el hecho de que el porcentaje del 30% ha resultado ser muy reducido y ello ha constituido para la Caja una fuerte restricción a la hora de establecer coeficientes de indexación diferentes o diferenciales de las pasividades que sirve.

La segunda modificación consiste en exigir el voto conforme del representante del Poder Ejecutivo para adoptar la decisión de fijar un índice diferente o índices diferenciales. Esa circunstancia fortalece las posibilidades de contralor del Estado, puesto que queda, si entendiera inconveniente, en condiciones de bloquear una decisión en tal sentido.

Debemos consignar, además, que la propuesta original de la Caja Notarial era la eliminación de dicho tope, manteniendo únicamente el límite previsto en el último inciso del literal J), donde se establece que "el importe anual en que se aumenten las prestaciones por aplicación de estos índices, no podrá exceder el 10% del incremento del fondo de invalidez, vejez y sobrevivencia producido en el ejercicio civil anterior [...]". Pero tal inquietud no fue compartida por el Poder Ejecutivo, razón por la que surgió la fórmula contenida en el proyecto finalmente remitido.

En lo que tiene que ver con las citaciones y notificaciones que haga la Caja a un colectivo de personas, se incluye un inciso final al artículo 14 de la ley vigente, incorporando -por una razón de coherencia- un criterio idéntico al previsto en la Ley Nº17.738, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

El artículo 30 de la Constitución de la República establece el derecho de petición. En la iniciativa se agrega al artículo 17 un inciso en el que se plasma la obligación de expedirse dentro de un plazo de ciento cincuenta días contados a partir del día siguiente a la presentación de la petición. Dicha solución se entiende que guarda una total simetría con lo dispuesto por las normas aplicables a las personas públicas estatales, así como para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Todo lo atinente a la modificación de la política de inversiones de la Caja Notarial está previsto en el artículo 28 que se sustituye, dando una ubicación coherente al inciso primero de dicha disposición, en tanto que al quedar dicha modalidad de inversión como primer inciso de la norma general de inversiones no se podría, con los saldos de los fondos del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia generados a partir de la vigencia de dicha ley, ni siquiera utilizar sus reservas a la vista para el pago de prestaciones en momentos de crisis, ya que el inciso, en la forma como está redactado actualmente, solo prevé la utilización de esos fondos para ser invertidos en la modalidad prevista por el artículo 12 de la Ley Nº 16.713. Por consiguiente, no se podría realizar ninguna otra cosa que las que determina la ley mencionada, lo cual imposibilita el cumplimiento de las prestaciones que deben servirse en momentos de dificultades financieras.

Por dicho motivo, se incluye ahora este tipo de inversiones dentro de la totalidad del abanico de opciones de las mismas y, como todas, con el mandato para la Caja Notarial de que "luego de realizar sus servicios y las reservas que la prudencia aconseja, podrá colocar los saldos de los fondos" en cuestión.

De esta manera, queda consagrada la misma fórmula adoptada para iguales facultades prevista en la Ley Nº 17.738, atinente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Respecto de la inversión en propiedad inmobiliaria establecida en el literal B) proyectado, se planea la ampliación de facultades recogiendo modalidades de contratación que hace ya tiempo se utilizan en el país.

En cuanto a la modificación de la fijación del monto imponible, se encuentra recogido en la sustitu-

ción del artículo 29. Actualmente, se fija en base al arancel vigente a la fecha de la promulgación de la ley, lo cual en rigor significa que las normas arancelarias quedan inmovilizadas al regular los honorarios notariales, que es la base de cálculo de las contribuciones de la seguridad social.

La norma proyectada permite ahora que la seguridad social acompase los cambios económicos que experimenta no solo la sociedad en su conjunto, sino también sus afiliados y la propia Caja Notarial.

Por otra parte, la sustitución del artículo 34 de la ley en su redacción actual procura reparar el error de relacionar la aportación mínima con la jubilación mínima cuando, en realidad, dicho aporte mínimo anual debe concordar con el sueldo básico mínimo anual.

En cuanto a las modificaciones que el proyecto de ley que informamos determina para la cobertura de salud y subsidio por enfermedad, estas están contempladas, respectivamente, en el primer caso, en un agregado al artículo 36 de la ley, y en el segundo, en la sustitución del inciso primero del artículo 57 de la misma.

En el primero, y a fin de adecuar la situación de los empleados de escribanía y la de los propios afiliados escribanos a la del régimen imperante para la totalidad de los trabajadores, se proyecta el agregado de un inciso a dicho artículo 36, con el propósito de que no se tribute el complemento en el caso de la existencia de una doble cobertura de salud. En el segundo caso -subsidio por enfermedad- se proyecta la solución ya consagrada en la Ley de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, pero únicamente para el período posterior a los noventa días. Con ello se logra adecuar el monto de los subsidios a otorgarse en función de que el fondo que los atiende carece de financiamiento genuino a partir de la sanción de la Ley Nº 17.437.

Finalmente, y en aplicación de normas en vigencia para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, así como de aquellas comprendidas en el régimen general sobre incompatibilidades, se propone sustituir el inciso segundo del artículo 86, estableciéndose ahora que todo jubilado en cuya pasividad se hayan computado servicios amparados por otros organismos de seguridad social, no podrá trabajar salvo en el "ejercicio de cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o privados".

Por las consideraciones precedentemente expuestas, aconsejamos al plenario de la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: tenemos que empezar por lamentar que los temas importantes no merezcan el tiempo, la dedicación y el tratamiento que su relevancia indica. Hace un rato en la Cámara hubo una discusión con relación a una moción de orden en este sentido, y creo que el reclamo de la oposición es legítimo. Todos los temas son importantes; este también lo es, y nos habría gustado tratarlo con más tiempo. Pienso que hubiera sido bueno darle previsibilidad o, por lo menos, un anuncio previo al tratamiento de este asunto que está referido a un sector de la vida nacional, el de los afiliados a la Caja Notarial, pero diría que se vincula directamente con el interés general, porque estos son temas que tienen que ver con la seguridad social en su acepción más amplia. Pero las mayorías mandan y, lamentablemente, muchas veces confunden la posibilidad de mandar y de pautar con avasallar los derechos de las minorías. Es ahí donde la democracia pierde en calidad y, seguramente, la tarea legislativa también.

Vamos a hacer algunas consideraciones muy generales, tratando de resumir nuestro pensamiento, porque a esta altura de las circunstancias es difícil ingresar en el análisis de un tema que es lo suficientemente técnico en algunos aspectos como para que no lo estudiemos con cierto rigor. De cualquier manera, vamos a dar tres o cuatro pinceladas generales.

Estamos frente a ajustes a la Ley Orgánica de la Caja Notarial, que fue aprobada por el Parlamento en 2001 y que permitió en esa oportunidad darle viabilidad económica y financiera, lo que, en definitiva, se tradujo en su propia sustentabilidad. De manera que es bueno recordar ese antecedente en términos de que la reforma de 2001 efectivamente era oportuna, necesaria y podríamos decir que además fue exitosa desde el punto de vista del financiamiento de la Caja o de su supervivencia.

Estos ajustes tienen que ver con distintos aspectos. En primer lugar, hay una serie de modificaciones que, como muy bien expresaba el señor miembro informante, se vinculan con aspectos institucionales, es decir, la con-

dición de elector y de elegible de aquellos que, por ejemplo, estén al día con sus aportes, como un requisito que parece razonable establecer; la coincidencia entre los mandatos de los distintos Directores, según el origen de su representación, según se trate de los delegados del Poder Ejecutivo o de los representantes de los afiliados a la Caja Notarial; establecer en qué día se llevarán a cabo las elecciones, con cierta predeterminación y con fecha fija, por decirlo así, y disposiciones que tienen que ver con procedimientos administrativos, por ejemplo, el establecimiento de un plazo de ciento cincuenta días para resolver las peticiones. Creo que todos esos aspectos son totalmente compartibles, oportunos y obedecen, como muy bien expresaba el señor Diputado Bianchi, a un acuerdo entre la Caja y el Poder Ejecutivo. Desde ese punto de vista creo que está bien; nosotros nos sumamos a lo expresado por el señor miembro informante en el sentido de recomendar a la Cámara la segura y rápida aprobación de esta norma.

Pero hay algunos otros aspectos que, diría, son de una sustancia bastante más convocante. Por ejemplo, el artículo 8º tiene que ver con la adecuación de las autorizaciones -el señor miembro informante hacía referencia a esto- que ya regían en la Ley Orgánica para la Caja Notarial a efectos de invertir sus saldos económicos y financieros para diversificar las opciones de inversión que la Caja tiene; eso parece bueno. Sin embargo, creo que es importante destacar una señal política que extraigo de esta iniciativa que el Poder Ejecutivo ha enviado a consideración del Parlamento: el artículo 8º, en realidad, posibilita que la Caja cumpla efectivamente con el artículo 123 de la Ley de Seguridad Social -lo decía muy bien el señor Diputado preopinante-, es decir, que por esta vía pueda realizar la misma variedad y el mismo tipo de inversiones que la ley de seguridad social autoriza a las firmas que administran las cuentas de ahorro individual, las AFAP. Eso que está bien, y que en todo caso es una adecuación técnica de la redacción del artículo para hacer viable el propósito del legislador en el año 1996, a mi juicio, es una nueva señal que quiero destacar como favorable: parecería que en el Gobierno, por suerte, empiezan a prevalecer las posiciones sensatas y razonables; comienzan a darse cuenta de que el sistema mixto de seguridad social, el sistema de capitalización individual, el sistema de ahorro personal administrado por empresas privadas no era tan malo, tan negativo ni tan reprobable como durante tanto tiempo se lo quiso representar.

Eso lo dijimos la semana pasada cuando esta Cámara, con el mismo pronto despacho y trámite raudo que estamos dando también a este proyecto de ley, aprobó otra iniciativa muy importante, que establecía la creación de un fondo de cesantía para la construcción, que nosotros votamos gustosos, y que implicaba la posibilidad de crear cuentas individuales en las que se volcarán los aportes de los empresarios y de los trabajadores en un sistema de capitalización similar al de las AFAP. En esa oportunidad dijimos lo que hoy queremos reiterar: parecería que finalmente prevalecen las teorías sensatas o la corriente razonable que con relación a este tema el Gobierno había insinuado, en oposición a la otra que proponía la eliminación de las AFAP, que planteaba volver diez años atrás, que demonizaba -reitero la expresión- la reforma del año 1995, y que va perdiendo la pelea; es lo que yo quiero creer. También es lo que por otra parte parece estar indicando el pseudo diálogo nacional que el Gobierno convocó en materia de seguridad social. En ese sentido, seguimos teniendo una visión negativa. Sin perjuicio de ello, también advertimos -por lo menos, lo hemos leído en la prensa- que algunos de los planteos que empiezan a formalizarse, provenientes del propio Gobierno, de organizaciones sociales o del PIT-CNT, comienzan a insinuar el mismo camino de sensatez y de razonabilidad.

Queremos destacar lo que establece este artículo, porque más allá de la solución que se prevé para la Caja Notarial, podría estar significando que desde el punto de vista político la fuerza de Gobierno se desdice con relación a lo que fue su prédica y su conducta política en los últimos diez años y ahora, desde el ejercicio de las responsabilidades de Gobierno, asume las bondades de una ley y de un sistema de seguridad social que en el pasado condenó con tanto énfasis

Quisiera hacer algunas consideraciones con relación a los mecanismos de ajuste de las pasividades. Aquí estamos llegando a las salvedades que vamos a formular a este proyecto de ley, en especial a una de sus disposiciones que en su momento pediremos sea desglosada porque la vamos a votar negativamente.

Advertimos algunos apartamientos de la Constitución de la República que -vamos a entendernos, no tienen que ver con este proyecto de ley modificativo-, desde nuestro personalísimo punto de vista, se arras-

tran desde la ley del año 2001; sin embargo, no queremos dejar de señalarlo en esta oportunidad.

Tal vez sea un exceso de formalismo, pero me parece bueno señalar que cuando el literal J) -reitero que esto se arrastra de la ley anterior- dispone que dentro de las competencias, de las posibilidades o de las facultades de la Caja está el establecer índices diferentes y diferenciales de ajustes de las pasividades, creo que aunque no sea la intención se incurre en una violación del artículo 67.

Admitir legalmente o aprobar la posibilidad de que una Caja, en este caso paraestatal, apruebe índices de ajustes superiores a los que resultan de la aplicación del artículo 67, es decir, el Índice Medio de Salarios, está en un todo de acuerdo con la Constitución, pero con eso bastaría. Creo que sostener o establecer legalmente que además de los índices diferenciales se pueden fijar índices diferentes, en un sentido estricto de la interpretación jurídica podría llevar a la conclusión absolutamente errónea y violatoria de la Constitución de que, eventualmente, a la Caja se la facultaría para aprobar ajustes de las pasividades por debajo de lo que marca el Índice Medio de Salarios y, por lo tanto, por debajo del mínimo establecido constitucionalmente. Reitero: sé que este no es el espíritu. Lo propusimos en la Comisión y creo que hubiera sido una buena oportunidad que se ajustara ese aspecto.

Asimismo, creo que la ley arrastra otra rémora en términos de inconstitucionalidades que es el artículo 6° vigente. Es verdad que no tiene que ver con este proyecto de ley que estamos analizando; tiene que ver con la ley que esta iniciativa modifica. En ese sentido, el artículo 6° establece -simplemente lo señalo para que conste en la versión taquigráfica- que el Estado no asume responsabilidad pecuniaria alguna con relación a las obligaciones de la Caja, tanto en cuanto a su situación financiera como en lo que tiene que ver con el cumplimiento de sus obligaciones. Señalo esto porque habría sido bueno modificarlo; si le hubiéramos dado a este tema un tratamiento con más tiempo, eventualmente lo podríamos haber corregido. A nuestro juicio, está en absoluta colisión con el artículo 67 de la Constitución porque este termina, precisamente, estableciendo a texto expreso la obligación del Estado de contribuir financieramente en la medida en que sea necesario para solventar el sistema de seguridad social en su acepción más amplia. Desde ese punto de vista, entendemos que ese artículo 6° de la ley orgánica claramente se está apartando de la obligación que con carácter general y absoluto el artículo 67 establece para el Estado en lo que tiene que ver con el sistema de seguridad social.

Finalmente, la fundamental objeción que nosotros planteamos y, por lo tanto, vamos a votar en contra de ese aspecto, tiene que ver con el tercer inciso del literal J) que se modifica en el artículo 5° de este proyecto de ley que estamos analizando. Esa es una innovación de este proyecto de ley que nos parece absolutamente inconveniente y que, además, la interpretamos -porque sabemos por dónde viene- ubicándola en el contexto de lo que ha sido el tratamiento que este Gobierno ha dado a los pasivos del Uruguay en su concepto y en su acepción más amplia. Este inciso establece, señor Presidente, que la posibilidad de fijar -como referíamos anteriormente- un índice diferente o un índice diferencial en favor de los afiliados pasivos del Banco de Previsión Social requerirá el voto conforme del representante del Poder Ejecutivo. Es decir que le otorga al Poder Ejecutivo o al delegado del Gobierno una suerte de poder de veto, respecto del cual estamos en absoluto desacuerdo. Se me dirá -es verdad- que este artículo también contempla la posibilidad de que esos ajustes diferenciales puedan llegar a niveles superiores al 30% o al 50% de lo que estrictamente se desprenda de la aplicación del artículo 67 de la Constitución. Eso es verdad, pero es una verdad a medias o con salvedades, porque esos porcentajes se alcanzarán si el Gobierno quiere, si el Poder Ejecutivo quiere, si el delegado del Poder Ejecutivo, que responde a los mandatos del Presidente de la República y del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, presta su voto en el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social a los efectos de que eso ocurra; de lo contrario, no sucederá.

Nosotros creemos, señor Presidente, que detrás de esto se esconde -lo decimos con toda serenidad pero con toda claridad- una intencionalidad que hemos visto, no en la Caja Notarial, no en las Cajas paraestatales, sino en la administración de las pasividades del Banco de Previsión Social, que es la desindexación de las pasividades. Consideramos -lo hemos dicho en esta Sala, en la Comisión de Seguridad Social y a la opinión pública, con todo respeto pero con toda convicción- que detrás del discurso solidario, detrás del discurso que privilegia a las pasividades o que quiere hacerlo, detrás del mensaje de que hay una

apuesta y una preferencia por los pasivos del país en la recuperación del valor de sus ingresos, en verdad lo que hay es el tratamiento de las pasividades -como también de los salarios públicos en buena medida- como variables de ajustes funcionales a la política fiscal y financiera del Gobierno Central. Eso es lo que hay, señor Presidente; lo entendemos así y lo advertimos con nítida claridad.

Creemos que de la misma forma que se trasunta en el tratamiento que los afiliados pasivos del Banco de Previsión Social han recibido con el otorgamiento de un solo ajuste de sus pasividades al año en el mes de enero -que, reitero, no les permite la recuperación del valor perdido en el período pasado porque está referido a la inflación del año anterior y, en una parte, a la proyectada para el año respectivo-, el propósito es que ocurra lo mismo con los pasivos de las Cajas paraestatales y, en este caso concreto, de la Caja Notarial, con el poder de veto que aquí se establece. El propio Poder Ejecutivo reconoció en la respuesta por escrito que nos envió -que citaba el señor Diputado Bianchi- que el afán de esta disposición es mantener el control del valor de las pasividades y fortalecer —leo textualmente— "las posibilidades de contralor del Estado, puesto que queda, si entendiera conveniente, en condiciones de bloquear" -ese es el verbo nuclear que utiliza- "una decisión en tal sentido". Esta es la innovación fundamental y, desde nuestro punto de vista, negativa, que contiene este proyecto de ley. Cuando se trató este tema en la Comisión, y después de haber recibido a todas las delegaciones, al Directorio de la Caja Notarial y al Poder Ejecutivo, me quedé con la impresión de que esta fue la verdadera moneda de cambio que el Poder Ejecutivo puso para que los sectores vinculados a la Caja de Jubilaciones Notariales accedieran a todos los demás aspectos que contiene este proyecto de ley. Reitero que lo vamos a votar porque lo consideramos positivo, pero este aspecto nos parece francamente negativo, indicativo y elocuentemente representativo de lo que ha sido un doble discurso que este Gobierno Nacional ha tenido con relación al sector de los pasivos, a quienes reivindicó en el pasado, cuando no le tocó gobernar, como los grandes sectores postergados de la sociedad. Sin embargo, a la hora del ejercicio del Gobierno no actuó a tono con aquella denuncia y con aquel discurso sino que, en todo caso, los mantuvo en una condición de postergación, de cierto congelamiento de sus ingresos si comparamos los ajustes que se han dado con el incremento de los precios que se han venido registrando en Uruguay, particularmente en este año 2007. Por lo tanto, en cada ocasión que esta bancada de la oposición tenga para señalar estos aspectos -esta es una de ellas- no tendremos la más mínima duda en hacerlo. Por eso, el proyecto que la Cámara está analizando lo vamos a votar a favor en general, pero en contra -desde ya solicitamos el desglose correspondiente- el inciso tercero del artículo 5°.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: en primer lugar, queremos manifestar que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley

En segundo término, el Poder Ejecutivo recoge en el texto que estamos analizando el planteo que realizó en su momento la Dirección de la Caja Notarial de Seguridad Social.

El miembro informante, señor Diputado Bianchi, ha sido por demás explícito con referencia a los contenidos del proyecto. Yo me voy a limitar a responder, en el menor tiempo posible, algunas de las objeciones o salvedades expresadas en Sala.

Se hizo referencia al artículo 8°, que, simplemente, habilita las inversiones de la Caja Notarial en función de los excedentes que se vayan registrando, así como se habilita también la inversión de esos recursos en el caso de las otras Cajas paraestatales. Pero eso no tiene absolutamente nada que ver con que con esta norma se esté introduciendo la filosofía contenida en la Ley N° 16.713 respecto a la creación de las cuentas de capitalización individual. No tiene absolutamente nada que ver porque, además, en el año 1997 las tres Cajas paraestatales realizaron una campaña a lo largo y ancho del país por la cual finalmente lograron que no se introdujesen en sus Cartas Orgánicas el sistema de capitalización individual establecido en la Ley N° 16.713. De manera que, repito, una cosa no tiene absolutamente nada que ver con la otra. Esta norma de aplicación de los recursos excedentes estaba fijada incluso antes de la aprobación de la Ley N° 16.713.

Por otra parte, se manifestó que se podría producir una cierta confusión entre los índices diferentes y los índices diferenciales, cuando en realidad lo que

ha sucedido con el sistema de seguridad social -estoy hablando básicamente del sistema incluido en el Banco de Previsión Social- ha sido, precisamente, la coexistencia entre índices diferentes e índices diferenciales. ¿A qué se refiere esto? A que, sin violar absolutamente nada -mucho menos el artículo 67 de la Constitución de la República-, se han establecido los ajustes emergentes del Índice Medio de Salarios -que es la variable que introduce el artículo 67- sin ninguna alteración. Esto, sin entrar ahora en polémicas -sería muy interesante desarrollarlas en otro momento-, ha producido una recuperación del poder adquisitivo de las pasividades en los años 2005 y 2006, y en el año que corre va produciendo una recuperación del 4%, comparando Índice Medio de Salarios con Índice de Precios al Consumo.

Además, esto, que cumple taxativamente con lo que dice el artículo 67 de la Constitución, no tiene que ver ni es incompatible con los ajustes diferenciales. Se han producido en el ámbito del Banco de Previsión Social ajustes diferenciales: en el año 2005, el 6% en las jubilaciones más sumergidas; en el año 2006, el mismo porcentaje en las pensiones más sumergidas. No es en absoluto incompatible -tampoco lo es en este proyecto de ley- la coexistencia de los ajustes previstos en la Constitución de la República con los ajustes diferenciales que determine el organismo. No lo es en absoluto.

Lamento que no hayamos podido desarrollar este debate en la Comisión como lo estamos haciendo acá, aun con las limitaciones de tiempo que manifestaba el señor Diputado preopinante -cosa que es cierta- y, por eso, me limitaré a ser conciso en los argumentos.

La tercera y más fuerte objeción que planteó el señor Diputado preopinante refiere a la modificación del inciso J) del artículo 12 de la Ley N° 17.437 que estamos proponiendo a través de este proyecto de ley. Realmente, como voy a explicar, no se introduce nada nuevo; simplemente otorga la facultad de veto que tiene el representante en el Consejo Directivo de la Caja Notarial en determinadas circunstancias. Al respecto, diré dos cosas. En primer lugar, eso no altera en absoluto la autonomía de la Caja Notarial, del mismo modo que no altera la autonomía de las otras Cajas paraestatales que también tienen integrantes del Poder Ejecutivo. De todas maneras, considero que el argumento fundamental es el siguiente. Parecería que con esto se introduce una innovación en la Carta Orgánica de la Caja Notarial, a través de la modificación del inciso J) del artículo 12. No obstante, en el inciso anterior al inciso J) del artículo 12 de la Carta Orgánica de la Caja Notarial -de la preexistente, la votada en el año 2001- se dice que se atribuye al delegado del Poder Ejecutivo la facultad de veto en cuanto a "[...] la concesión de prestaciones de seguridad social para la cobertura de otras contingencias no previstas en esta ley y cubiertas por el régimen general [...]".

De manera que desde el punto de vista de extender ahora al inciso J), lo que se acaba de manifestar no innova absolutamente en nada sino que prolonga lo que ya estaba establecido en el inciso I) de la Carta Orgánica, no mencionado en el proyecto que estamos analizando pero existente cuando en el año 2001 se votó la Carta Orgánica de la Caja Notarial. Reitero que con esto no se está innovando absolutamente en nada; en todo caso, en la modificación del inciso J) se está prolongando la facultad establecida al Poder Ejecutivo en el inciso I), es decir, el anterior al J), y al cual no se hizo mención.

Hubiéramos querido contar con un poco más de tiempo para desarrollar otros conceptos que se han introducido en el debate, a mi juicio, de manera inapropiada e inoportuna, aunque respetable.

Es cuanto queríamos decir, e insistimos en lo que expresáramos al principio: vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: me alegra que coincidamos en que no hemos dado a este tema el tiempo conveniente, necesario y suficiente.

No entiendo por qué a las discrepancias hay que tildarlas de inconvenientes o inoportunas; son discrepancias, y es claro que aquí tenemos visiones distintas con relación a diferentes aristas o aspectos de este proyecto de ley.

Con relación a los argumentos que ha formulado el señor Diputado preopinante y sin ánimo de eternizar una discusión -que, reitero, hubiera sido bueno

dar en los tiempos y formas debidos-, simplemente quiero hacer dos o tres precisiones.

En cuanto a la reestructuración del artículo 28, es decir, aquel que establece la forma de invertir los saldos financieros de la Caja Notarial en los términos previstos para las AFAP por la Ley de Seguridad Social, admito que esto pueda ser objeto de interpretaciones diferentes. Yo hago la lectura política de que, en la medida en que por la vía de adecuar la redacción del artículo para hacer realidad que la Caja Notarial pueda invertir en los mismos términos que las AFAP, que administran las cuentas de ahorro individual del sistema de seguridad social, se da una señal política -podrá sostenerse lo contrario- en el sentido de que efectivamente hay una ratificación de ese régimen. En momentos en que se debate la seguridad social, presumo que si el Poder Ejecutivo -y, reitero, es una interpretación política muy personal- estuviera pensando en eliminar el sistema de las AFAP, a la hora de legislar para las Cajas paraestatales seguramente se abstendría de ratificar o de proponer disposición alguna que en la más mínima circunstancia se pudiera vincular con un sistema y con un régimen que condena y se ha propuesto eliminar.

Esa es mi interpretación y espero que sea, por lo menos, admitida, aunque no compartida, y pueda resultar eventualmente aclarada o desmentida, porque seguramente hay gente que está, como es obvio, más cerca del Gobierno que yo.

En cuanto a los índices diferentes o diferenciales, me ratifico y reitero que esta no es la mejor redacción, y este no es un pecado de este proyecto de ley sino que se arrastra desde la ley de 2001.

También hay un término que se utilizó en la discusión parlamentaria anterior: sobreabundancia normativa. Si son diferentes son diferenciales. Entonces, ¿por qué ponemos "diferentes" y "diferenciales"? Creo que eso puede prestarse a que en el futuro, hipotéticamente hablando, un Directorio de la Caja Notarial, con intenciones aviesas, sostuviera -seguramente duraría poco en esa decisión, pero en forma inicial podría, peregrinamente, planteárselo- que la ley lo habilita a dar menos aumento o a otorgar ajustes por debajo de lo que constitucionalmente corresponde. Creo que la redacción no es feliz. Tal vez sea un exceso de rigorismo, pero me parece que todos debemos hacer un esfuerzo por tratar de legislar de la mejor manera posible.

En cuanto al poder de veto, que haya un antecedente en la propia ley con relación a otro tema no inhabilita que lo consideremos altamente inconveniente. Esta sí que es una innovación porque implica una extensión, un nuevo poder de veto con relación a un tema harto sensible como es, ni más ni menos, el valor de las pasividades y la forma de ajustarlas. De manera que es claro que hay una innovación. Y no solo hay una innovación sino que la hay con relación a un aspecto que ha estado en debate en el Uruguay en estos dos años, y es la política que el Gobierno ha aplicado con relación al precio o al valor de las pasividades con carácter general, desde el mismo momento en que asumió, en marzo de 2005. Razonando por el absurdo, podríamos decir: "Bueno, si eventualmente no se propone la estatización de la Caja Notarial, que es una persona pública no estatal, todo lo demás está admitido; como no la estamos estatizando, todo lo demás lo admitimos". Eso es razonar por el absurdo. No admitiríamos que se nos propusiera que el Estado absorbiera la Caja Notarial, ni nos parece bueno -y, por lo tanto tampoco admitimos- este avance que representa desde el punto de vista del otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo dar un veto ni más ni menos que en la determinación del monto de las pasividades. Puede sostenerse lo contrario, legítima y democráticamente; nosotros sostenemos esto y en eso nos reafirmamos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR BIANCHI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: solicito que se desglose el tercer inciso del literal J)

del artículo 12 de la Ley N° 17.437 que figura en el artículo 5º. Dice así: "La fijación de un índice diferente o índices diferenciales requerirá del voto conforme del representante del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Bianchi, tomando en cuenta el desglose solicitado por el señor Diputado Pablo Abdala.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- En discusión desde el artículo 1º al 13, con excepción del inciso tercero del literal J) del artículo 12 de la Ley N° 17.437 que figura en el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso tercero del literal J) del artículo 12 de la Ley N° 17.437 que figura en el artículo 5º, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR BIANCHI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

23.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Roballo.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de varios asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Javier Chá presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Metales. C/2215/007

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

La señora Representante Nora Castro presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se encomienda a la Presidencia de la Cámara de Representantes y a su cargo, la realización de un cuadro del extinto Senador de la República don Zelmar Michelini y sobre su colocación en la Sala de la citada Presidencia. C/2216/007

- *A la Comisión de Asuntos Internos*

El señor Representante Carlos Maseda presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional toda actividad de carácter deportivo, recreativo y/o social relacionada con la práctica del fútbol infantil. C/2217/007

- *A la Comisión Especial para el Deporte*

La señora Representante Nora Castro presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incorpora, como excepción al artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, la adquisición, ejecución y reparación de bienes o la contratación de servicios destinados al mantenimiento y mejoras de infraestructura de locales de enseñanza pública, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública. C/2218/007

La señora Representante Nora Gauthier presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación relacionado con el pago de créditos laborales de los trabajadores

del ex Frigorífico Incur de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/2219/007

- *A la Comisión de Hacienda*

El señor Representante Horacio Yanes presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con la obligación de poner a disposición de los asistentes a espectáculos públicos bebederos o dispensadores de agua potable en forma gratuita y de la venta de agua mineral. C/2220/007

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

El señor Representante Pablo Álvarez López presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 17.378, de 25 de julio de 2001, relacionado con el ejercicio del derecho a la información de las personas sordas o hipoacúsicas. C/2221/007

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- relativo a la financiación de los traslados de funcionarios docentes y no docentes que deban viajar fuera del departamento en el que residen. C/2222/007

- *A la Comisión de Presupuestos*

El señor Representante Enrique Pintado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nº 16.021, de 27 de abril de 1989, sobre nacionalidad uruguaya. C/2223/007

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

24.- Proyectos presentados.

A) "REGISTRO NACIONAL DE INDUSTRIALIZADORES Y COMERCIALIZADORES DE METALES. (Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Metales, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todas las personas físicas y jurídicas que tengan como actividad principal o accesoria la industrialización, comercialización, importación, exportación, depósito o almacenamiento de materiales de cobre y aluminio, así como la utilización de los mismos como materia prima o de insumos de otros bienes.

La reglamentación podrá extender la aplicación de la presente ley a otros metales cuando estime que los mismos están afectados a la prestación de un servicio público.

La inscripción deberá realizarse en el plazo y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- El Registro funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la dependencia que éste establezca y expedirá el permiso correspondiente, con el número de Registro y los datos que identifiquen al inscripto.

Artículo 3º.- Tendrán acceso a dicho Registro, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación, el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y los Gobiernos Departamentales.

Artículo 4º.- Las personas físicas o jurídicas que realicen las actividades descriptas en el artículo 1º de la presente ley deberán llevar una Ficha de Existencia para Control de Stock y documentarán todas las actividades de comercialización y exportación de metales, según se establece a continuación:

A) En la compra, con la factura correspondiente o Declaración Jurada de la procedencia de la mercadería, de acuerdo con los requisitos que fije la reglamentación.

B) En caso de venta en plaza o exportación, mediante factura.

C) Para la circulación en el territorio Nacional, a través de la respectiva Guía de Tránsito vigente, emitida por el Organismo competente, o el remito en caso de terceros ajenos a organismos públicos.

La documentación referida en los literales precedentes deberá, en todos los casos, identificar los números de registro de las partes intervinientes en cada operación y se conservará por el plazo que determine la reglamentación, para ser exhibida ante la autoridad de control pertinente cuando fuere requerida.

Artículo 5º.- Las personas físicas o jurídicas que exporten productos de cobre y aluminio o de otros metales que determine la reglamentación, de conformidad con la presente, deberán contar con el Certificado de Origen Legal de los mismos, emitido por la autoridad competente.

La Dirección Nacional de Aduanas no autorizará la exportación de los metales incluidos en el artículo 1º

de la presente ley sin la presentación del correspondiente Certificado de Origen Legal.

Artículo 6º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y los Gobiernos Departamentales, podrán disponer inspecciones a los locales e instalaciones empleados para los fines descriptos en el inciso segundo del artículo 1º, así como requerir la documentación dispuesta en la presente ley.

En caso de infracción procederá el decomiso de los bienes descriptos en la presente ley en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- La realización de las actividades descriptas en el inciso segundo del artículo 1º sin la previa inscripción, determinará la aplicación de una multa de 100 UR (cien unidades reajustables), sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

Artículo 8º.- El que, fuera de los casos previstos en los artículos 340 y 350 bis del Código Penal, de forma ilícita intervenga directa o indirectamente en la comercialización, exportación o utilización como materia prima o insumos, de metales comprendidos en las disposiciones de la presente ley, será castigado con una multa de 200 UR (doscientas Unidades Reajustables) a 4000 UR (cuatro mil Unidades Reajustables) o prisión equivalente.

El que transporte metales por cualquier medio sin la debida documentación, será castigado con multa de 100 UR (cien unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables). Si se constatare que dichos metales provienen de una actividad ilícita, el Juez actuante dispondrá el comiso de los medios de transporte utilizados, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones del Código Penal.

La participación en algunos de los hechos antes mencionados, provocará además la baja de la inscripción de los involucrados en el Registro creado por la presente ley.

Artículo 9º.- Agrégase al artículo 341 del Código Penal el siguiente numeral:

"8) Cuando como consecuencia del hurto se produjere un corte en el suministro del servicio público afectado".

Agrégase a las agravantes previstas en el artículo 350 bis del Código Penal el siguiente numeral:

"3) Si la receptación tuviere por objeto un bien destinado a un servicio público o de utilidad pública".

Artículo 10.- La Dirección Nacional de Aduanas, dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley, deberá implementar los mecanismos tendientes a identificar las exportaciones de cobre, aluminio y de otros metales que pueda determinar la reglamentación.

Artículo 11.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a la comercialización y exportación de metales sin necesidad de estar inscriptas en el registro creado por la presente ley.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior en cualquier operación en la que intervengan los referidos organismos, dentro del territorio nacional, deberá cumplirse con las demás obligaciones establecidas en el artículo 4° de la presente ley.

Artículo 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo, por razones de interés general, a prohibir, suspender o restringir, la exportación de cobre o aluminio, por el tiempo y en las condiciones que entienda necesario.

Artículo 13.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería determinará, dentro de su ámbito de competencia, cuál será la unidad encargada de la aplicación de la presente ley.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

JAVIER CHÁ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, tiene como objetivo brindar un marco jurídico que permita regular algunos aspectos de la comercialización de cobre y aluminio, ya sea para su industrialización o exportación, así como la identificación de las partes participantes, como vendedoras o compradoras, en las distintas etapas del referido proceso.

La iniciativa, por supuesto, tiene estrecha relación con un tema de difícil abordaje y solución, que ha generado creciente preocupación en la opinión pública durante los últimos años: el robo de cables y de artefactos de cobre y aluminio.

Este fenómeno delictivo, afecta no sólo a nuestro país, sino a una amplia lista de países latinoamericanos e inclusive a algunos europeos. Su relativo auge, está vinculado en buena medida, al fuerte aumento de los precios del cobre en el mercado internacional, su impacto sobre los precios internos y por la indefensión que presentan los conductores y artefactos de ese metal, destinados al servicio público, a partir de su despliegue geográfico en todo el territorio.

En nuestro país, se ha transformado en una práctica frecuente y los daños ocasionados son enormes. A las cuantiosas pérdidas acumuladas por el Estado, que representan millones de dólares, en materiales y horas de trabajo destinadas a reparar y reponer lo robado, se deben agregar los graves perjuicios sufridos por miles de usuarios de servicios fundamentales, eléctricos y telefónicos, así como el trágico costo en vidas humanas que ha cobrado esta peligrosa actividad delictiva.

A pesar de la firme disposición y voluntad del Ministerio del Interior en el combate de este flagelo y de los esfuerzos de distintos organismos estatales en mejorar controles y desarrollar inspecciones, el problema no ha disminuido y se está lejos de su definitiva solución.

Paralelamente, Uruguay ha registrado un importante crecimiento en sus exportaciones de cobre, convirtiéndose en uno de los principales exportadores de todo el continente, a pesar de que no posee producción nacional de ese metal. Eso no significa que el cobre que se exporta tenga necesariamente como único origen el hurto de cables y artefactos del servicio público, ya que existe un importante volumen de chatarra de cobre que se adquiere legalmente.

La iniciativa de suspender la exportación por un año que considera el Poder Ejecutivo nos parece sumamente adecuada y constituye una oportunidad que nos desafía a extremar y crear mecanismos de regulación que permitan individualizar a los participantes legales, documentar debidamente las operaciones, atacar y aislar el componente que introduce el cobre robado en el circuito legal de comercialización, allanando caminos para el trabajo de inspección y fundamentalmente, para el combate a la receptación, como requisito principal para la disminución del robo.

Este proyecto de ley aporta decididamente en esa dirección. En su preparación, contamos con la colaboración y alta dedicación, de destacados técnicos de ANTEL y UTE, que realizaron un muy valioso aporte, que se encuentra recogido en el presente articulado.

Impulsamos la creación de un Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Metales (artículo 1º), en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, que prevé la inscripción obligatoria de todos aquellos que comercian con cobre y aluminio, la entrega de un permiso para los inscriptos (artículo 2º), los autorizados a acceder al Registro (artículo 3º) y un conjunto de exigencias dirigidas a establecer una cierta trazabilidad del producto, en cuanto a la documentación e identificación de las partes que intervengan en las transacciones (artículos 4º y 5º).

El proyecto establece cuáles son los organismos públicos que podrán realizar tareas inspectivas (artículo 6º), un conjunto de las sanciones previstas para distintos incumplimientos (artículos 7º, 8º y 9º) y encomienda a la Dirección General de Aduanas, a implementar los mecanismos para identificar e informar, aisladamente, las exportaciones de cobre y aluminio (artículo 10).

En los últimos artículos, se autoriza a UTE y ANTEL, a exportar directamente sus chatarras y se faculta al Poder Ejecutivo, a prohibir, suspender o restringir, la exportación de cobre y aluminio por razones de interés general.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

JAVIER CHÁ, Representante por Montevideo".

B) "EX SENADOR DE LA REPÚBLICA DON ZELMAR MICHELINI. (Se encomienda a la Presidencia de la Cámara de Representantes la realización de un cuadro suyo y la colocación del mismo en la Sala de dicha Presidencia).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Encomiéndase a la Presidencia de la Cámara de Representantes, y a su cargo, la realización de un cuadro del extinto Senador de la República don Zelmar Michelini, colocándose el mismo en la Sala de la Presidencia de dicho órgano.

Artículo 2º.- La Presidencia de la Cámara de Representantes deberá, en un plazo no mayor a sesenta días, realizar las bases de un llamado a concurso entre artistas nacionales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"…que cada uno llore como pueda

a lo mejor entonces nuestro Zelmar

ése de cada uno

ése que él mismo nos dejó en custodia

a cada uno tenderá una mano

y como en tantas otras

malas suertes y noches

nos sacará del pozo

desamortajará nuestra alegría

y empezará a brindarnos los pregones

a encender el futuro con unas pocas brasas.

Mario Benedetti

Trazar una semblanza de Zelmar Michelini en el espacio restricto de una exposición de motivos, sería como querer atrapar un huracán en una caja de cristal. Pocas figuras merecen un homenaje como el que proponemos al cumplirse treinta años del momento en que el Cóndor alzó su vuelo llevándose en sus garras (entre otros) a una de las más preclaras figuras de la política uruguaya. Largo sería glosar lo mucho que ya se ha dicho, no sólo de Zelmar, sino de quienes lo acompañaron en la catástrofe (en el sentido griego del término: última parte del poema dramático, con el desenlace, especialmente cuando es doloroso). César Di Candia evocaba en su más reciente obra[1] una estrofa del poeta italiano Salvatore Quasimodo: "Cada uno está solo en la tierra, traspasado por un rayo de sol. Y enseguida atardece"; y glosaba: "La vida de Zelmar había sido exactamente eso. Sin embargo, su atardecer no tuvo piedad". Y Luis Presno[2] califica al mártir (y nunca más adecuada la palabra) de pontífice en el sentido que se le daba en la antigua Roma: constructor de puentes. ¿Puede la destrucción del constructor de puentes evitar que los puentes se sigan construyendo?

En 1998 se cumplió el centenario del alegato de Emilio Zola, donde asumía la defensa del injustamente condenado capitán Alfred Dreyfus[3]; el 24 de marzo de 1977, Rodolfo Walsh dirigía su celebérrima carta "Carta abierta a la Junta Militar" en la Argentina, y al día siguiente caía abatido por las balas de la dictadura. Entre los dos episodios, el implacable alegato de una treintena de carillas fechado el 14 de marzo de 1975 y dirigido al profesor canadiense Kenneth James Colby, elaborado por Michelini "Los hechos aquí narrados son de fácil probanza (…) La verdad resplandecería sola y marcaría al actual régimen uruguayo –al señor Bordaberry y los militares– como a una de las dictaduras más sórdidas que la historia de América haya conocido…Yo lo exhorto, señor profesor Colby, a que usted desafíe al señor Bordaberry a que le permita realizar esa inspección personal. (Se refería a la situación de los presos políticos y en particular de los rehenes). Porque si importante y vital es rescatar a la vida a quienes son perseguidos con saña inaudita, también lo es marcar ante la humanidad y la historia a quienes han pretendido aparecer como respetuosos de la ley y patriotas, cuando en realidad son el ejemplo cabal de sanguinarios torturadores"[4]. Denominador común: el coraje de alzar el dedo acusador contra el atropello, la infamia, la injusticia…aún a riesgo de su propia vida. "Haber advertido y denunciado a quienes salían de los cauces institucionales (violando los derechos humanos, opinando sobre lo que no debían) es uno de los rasgos de lucidez y coraje que enaltecen la memoria de Zelmar Michelini, que planteó las extralimitaciones a las que se debió poner fin a tiempo. Omisión que fue, sobre todo, responsabilidad de gobernantes de la época, cómplices evidentes, como confirmaron hechos posteriores, de los golpistas"[5].

No hay asesinatos inocentes en política, inclusive en aquellos que se intentan ocultar bajo espurios motivos (la muerte de Michelini, Gutiérrez Ruiz, Barredo y Whitelaw como un "ajuste de cuentas", la masacre de militantes del MIR chileno atribuida a disidencias internas por la dictadura de Pinochet o el asesinato del General Trabal en París imputada a un comando "Raúl Sendic"), y fuerza es destacar que la tragedia no fue mayor pues si Wilson Ferreira Aldunate no fue asesinado se debió a que no lo encontraron cuando lo fueron a secuestrar.

Militante estudiantil, trabajador bancario, periodista, padre de familia, dirigente gremial, Diputado en representación del Partido Colorado, fundador de la

[1] DI CANDIA, César "Ni muerte ni derrota. Testimonios sobre Zelmar Michelini", Editorial Fin de Siglo, Montevideo, 2006.

[2] PRESNO, Luis "El asesinato de un pontífice", La República, Montevideo, 19 de mayo de 2006. Pág.11.

[3] ZOLA, Émile "Yo acuso o la verdad avanza (El caso Dreyfus)", El Viejo Topo, España, 1998.

[4] Citada en BLIXEN, Samuel "Pistas", en Brecha, Montevideo, 19 de mayo de 2006. Año 21, Nº 1069. Pag.4. También (texto integro) en Michellini, Zelmar "Artículos periodísticos y ensayos. Homenaje de la Cámara de Senadores, T VI, Cámara de Senadores, Montevideo, 1986.

[5] CHIFFLET, Guillermo "Custodiar a los custodios" en Brecha, Montevideo, 21 de abril de 2006, Año 21, Nº 1065, Pág. 5.

lista 99, su avasallante personalidad quedaba demostrada en sus polifacéticos intereses, y si en Cuba al insigne José Martí se lo conocía como "El torrente", el torbellino que denotaba en su prosa y en su verba Michelini, permitiría establecer un parangón entre ambos aun en sus funestos destinos, los dos muriendo en aras de sus ideas.

Zelmar Michelini fue un hombre de paz, pero "hombre de paz" no quiere decir "pacífico"; fue un luchador incansable por sus convicciones y, como ha señalado uno de sus más cercanos colaboradores: "Como hombre de paz, pero de acción fecunda, conocía que la verdadera dimensión del político no está en sobrevivir sobre las ondas de la pura elucubración metafísica, ni se encuentra tampoco en mantenerse alejado del proceso histórico para observar así la vida real del país, con su población y sus problemas. Tal opción personal, suponía la aceptación del salario del miedo, postergando la esperanza de sobrevivir sin sobresaltos"[6].

Amante de la paz, se vio involucrado en la guerra de las pasiones políticas. Amante del amor, e incapaz de sentimientos de odio y venganza, debió soportar la saña de aquellos que como decía don Miguel de Unamuno "podrán vencer, pero no convencer" y como si tanta bajeza no fuera suficiente, le hicieron sufrir el dolor que un padre puede sentir por el tormento de un hijo, en este caso su entrañable Elisa, a quien le escribirá: "Dos cosas tengo que pedirte y sabes que no lo he hecho antes nunca. La primera es aquel verso que dice: "Con alegría vivo, con alegría combato y con alegría muero. Que nunca la tristeza se asocie con mi nombre". La otra es que recuerdes en tus momentos de mayor debilidad y soledad, que ni aun sola, estás sola"[7].

"Los militares se habían encargado de hacerle saber a Zelmar que la situación de sus hijos dependía de que suspendiera sus denuncias, querían imponer el silencio con torturas. Torturas para que hables, torturas para que calles"[8]. Hombre a quien alejar de su patria era quitarle un trozo de su razón de ser (y vaya si de ello podría haber hablado Alfredo Zitarrosa), debió comer el amargo pan del exilio. Predicador perenne de la luz que emana de la comprensión, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos, murió en la oscuridad de una cámara de torturas.

Su lucidez llegó al punto de vaticinar su sino: "No sé cuál puede ser el curso de los acontecimientos, pero en previsión de que efectivamente un comando uruguayo me saque del país, le escribo estas líneas para que sepa que no tengo ni he tenido ninguna intención de abandonar la Argentina, y que si el gobierno uruguayo documenta mi presencia en algún lugar del territorio uruguayo, es porque he sido llevado allí, en forma arbitraria, inconsulta y forzada. No sería la primera vez que se intenta hacer aparecer como voluntaria lo que es una actitud impuesta por la prepotencia y el salvajismo. Disculpe esta molestia y le agradezco desde ya el uso que usted haga, si es necesario, de esta confidencia".[9]

Los acontecimientos habrían de precipitarse a partir del encuentro del 9 de mayo con Alejandro Végh Villegas, Ministro de Economía de la dictadura, que sondeaba, entre los dirigentes de la resistencia en el exilio, una posible apertura política. Se transformaría en una pieza clave de un feroz ajedrez disputado a la interna de la dictadura y por tanto había que sacarlo del tablero.

Tal vez su mejor legado sea, precisamente, lo que puede considerarse un auténtico testamento político, nos referimos a su alegato en el Tribunal Russell en Roma, el 30 de marzo de 1974, alegato que cerraba expresando: Nada pedimos materialmente a otros pueblos ni a otros hombres. Nuestro padre Artigas, héroe de nuestra independencia, nos enseñó que "nada debemos esperar sino de nosotros mismos". …Sólo queremos que nuestra verdad se divulgue, que en todos los rincones del mundo se sepa la maldad y la traición de estos hombres, así también como la sangre, el sacrificio, las viriles lágrimas de quienes han caído y han dado su vida por la causa de la liberación nacional. Los hechos no suceden en vano. Siempre hay una sanción moral, siempre hay un juicio de la historia; a ellos nos remitimos, pero no pasivamente. Aspiramos a hacer nosotros mismos la historia de estos años. En este Tribunal Russell II representamos a los que no pueden venir porque han desaparecido de la faz de la tierra, asesinados por el régimen; a los que no pueden llegar porque han sido mutilados; a los que no pueden hacerse oír porque sus mentes se cerraron para siempre, víctimas de los tormentos padecidos. Nuestra voz es la de todos aquellos que habiendo sufrido no pueden gritar su rebeldía, no pueden proclamar su lucha. Pero no sólo es una voz de acusación y de condena. Es también, y siempre, una voz de esperanza y fe. De esperanza y

[6] Citado en el prólogo de MICHELINI, Zelmar "Artículos periodísticos y ensayos. Homenaje de la Cámara de Senadores", Tomo I, Cámara de Senadores, Montevideo, 1986.

[7] MICHELINI, Zelmar "Carta a su hija Elisa" en MICHELINI, Zelmar "Artículos periodísticos y ensayos. Homenaje de la Cámara de Senadores", Tomo VI, Cámara de Senadores, Montevideo, 1986. Pág. 228.

[8] BLIXEN, Samuel "Pistas", ob. cit.

[9] Carta a Roberto García, compañero de trabajo en el diario "La Opinión" fechada el 5 de mayo de 1976.

fe en nuestra patria, en nuestro pueblo, en nuestra lucha, en el Hombre Nuevo que está surgiendo para la liberación. Por eso, como el poeta lo dijera tan cálidamente, repetimos nosotros: "Honramos a los que se han ido para siempre; cantamos a los que, estando en la Tierra, ya están renaciendo en el trigo".[10]

Para cerrar nuestra exposición de motivos queremos hacer nuestras las palabras del ex-Senador del Partido Colorado, Carlos W. Cigliutti: "Aquellos que lo combatieron, nunca podrán comprender todo lo que él significó como fuerza encarnadora de una convicción que señala el camino y que ahora es la divisa de una esperanza. Con sus luchas, con sus discursos, con sus intervenciones parlamentarias, con sus escritos periodísticos y con su adoctrinamiento en los centros partidarios de acción cívica fue, en su tiempo, una realidad consagrada por la confianza y la consecuencia de la opinión pública. Su muerte lo elevó a la categoría de héroe. La historia de su vida, el ejemplo de su lucha y la simbología de su sacrificio lo transformaron en una leyenda orientadora del pensamiento social. Su vida, su prédica y su muerte constituyen un ejemplo permanente para la juventud, transformado en leyenda, será siempre un faro inextinguible".[11]

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo".

C) "FÚTBOL INFANTIL. (Se declara de interés nacional toda actividad de carácter deportivo, recreativo y/o social relacionada con su práctica).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional toda actividad de carácter deportivo, recreativo y/o social que vinculada al fútbol infantil sea organizada por ligas, comisiones vecinales, asociaciones o instituciones, cualquiera sea su naturaleza, siempre que involucre a niños, niñas y adolescentes de 0 a 13 años.

Artículo 2º.- Tales actividades serán objeto de protección especial por parte del Estado.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

CARLOS MASEDA, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Concebimos al fútbol infantil como una herramienta efectiva y de fácil acceso que es capaz de fortalecer y ayudar a las familias que están en situación económica social de relegamiento hacia la búsqueda de nuevas alternativas de desarrollo e integración.

Para parte significativa de los niños y niñas de nuestro país el fútbol infantil constituye junto a los ámbitos de la educación formal, la primera experiencia de interrelación que entablan con sus pares más allá de los vínculos familiares.

Desde esa instancia de formación temprana se comienza a estimular a los futuros deportistas, pero también desde una perspectiva integral su práctica logra alcanzar resultados que trascienden la dimensión de los valores estrictamente deportivos.

La interacción dinámica entre el juego y el aula determina aportes de sustantivo valor social fundamentalmente en lo que hace a la concepción del equipo como idea necesariamente colectiva y esencialmente solidaria; tal como en la vida el niño debe observar el respeto a los límites que le establecen las reglas del juego que son conocidas de antemano e impuestas por igual para todo el grupo.

Los lazos de convivencia y amistad que es posible construir mediante la práctica del deporte se transforman en un fuerte componente de carácter cultural contra la violencia, sus patrones de transmisión generacional y sus efectos de multiplicación negativa.

Al mismo tiempo, el fenómeno social del fútbol infantil desarrolla altos niveles de convocatoria reuniendo de un modo más o menos estable a padres, familiares y otras personas del entorno del niño, para quienes, las actividades organizativas representan en gran parte de las cosas, la manifestación más sólida y acabada de participación sociocomunitaria.

Todo el andamiaje, relaciones y vivencias que el fútbol infantil es capaz de generar; giran en torno de la persona, del niño, quien de esta forma queda situado en el centro del interés público.

En ese sentido, pocas expresiones logran efectivizar de manera concreta y plena, los derechos del niño consagrados por el orden normativo interno así como por las declaraciones internacionales en la materia.

El funcionamiento de las instituciones deportivas se apoya y sustenta en el esfuerzo y el desprendimiento permanente de un colectivo de hombres y

[10] Texto completo en MICHELINI, Zelmar: "Artículos periodísticos y ensayos. Homenaje de la Cámara de Senadores", Tomo VI, Cámara de Senadores, Montevideo, 1986. Pág. 195 y ss.

[11] CIGLIUTI, Carlos X. Prólogo a MICHELINI, Zelmar "Artículos periodísticos y ensayos. Homenaje de la Cámara de Senadores", Tomo I, Cámara de Senadores, Montevideo, 1986. Pág. 15.

mujeres: LOS HONORARIOS DE LA VIDA, incansables fortalecedores del tejido social.

Estos lazos de solidaridad que se propician y tejen, constituyen un gran aporte del fútbol infantil al capital social del país. Es necesario resguardar y acrecentar esos valores mediante políticas de protección al fútbol infantil.

Es una herramienta poderosa que el Estado y la comunidad deben empoderar para prevenir y detener el flagelo en aumento que significa el consumo de drogas.

A nuestro criterio, el diseño de las políticas sociales en materia de deportes debe incorporar estrategias de alianzas entre el Estado, la familia y la comunidad que lo fortalezcan, fomenten y protejan adecuadamente.

Esta declaración nos parece un aporte dentro de un proceso gradual dirigido a que esas actividades encuentren la adecuada protección y respaldo por parte del Estado.

Creemos importante que a partir de este momento se inicie un proceso de consulta permanente con los organismos e instituciones vinculadas al deporte que le permitan diseñar una política pública e integrada en la materia.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

CARLOS MASEDA, Representante por Artigas".

D) MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DE ENSEÑANZA PÚBLICA. (Se incorpora como excepción al artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, la adquisición, ejecución y reparación de bienes o la contratación de servicios destinados a ese fin).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Incorpórase al artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) el siguiente literal:

"S) Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados al mantenimiento y mejoras de infraestructura de locales de enseñanza bajo su dependencia, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos conocida la actual situación que atraviesan los locales de enseñanza pública tanto a nivel de Primaria como de Secundaria y Educación Técnico Profesional (UTU), ya sea en cuanto al estado de deterioro de los propios locales, como asimismo en lo que tiene que ver con sus servicios, su mobiliario, e inclusive la necesidad de adecuar los mismos a las realidades actuales.

Indudablemente es esta una problemática cuasi histórica, con múltiples orígenes, en los cuales no es nuestra intención ingresar a analizar hoy.

No obstante, es oportuno en esta instancia tener en cuenta que uno de los aspectos que ha dificultado sistemáticamente una adecuada atención a esos problemas, lo es el procedimiento exigido por las leyes vigentes para dar solución a muchos de ellos.

En efecto, el artículo 33 del TOCAF en su Sección 2 referida a los Contratos del Estado, establece que "Todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado, y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos"

Sabido es, y no consideramos necesario abundar en esta oportunidad, sobre la dilación en el tiempo que implica el procedimiento de licitación pública en el marco de la Administración.

Si bien compartimos que es ese un procedimiento adecuado para dotar de garantías y cristalinidad los procesos de contratación del Estado, es indudable que existen casos en que la urgencia que requiere la solución del problema amerita un tratamiento diferente.

Es así que en el numeral 3 del propio artículo 33 referido, se establece una nómina de excepciones que justamente contempla casos en los cuales se justifica una mayor celeridad en los procedimientos de contratación.

Y no nos cabe absolutamente ninguna duda, que el mantenimiento edilicio de los locales de enseñanza, como asimismo una correcta realización de los servicios que en ellos se desarrollan, una adecuada renovación de su infraestructura, de su mobiliario, etcétera, amerita un trato excepcional.

Consideramos además que la urgencia de las necesidades actuales, y la propia magnitud de las mismas nos obligan a otorgar cuanto antes un marco

normativo que permita a las autoridades de ANEP dar una respuesta inmediata a la problemática planteada.

Téngase en cuenta que la inclusión de esta norma en el régimen de excepción no impide que la misma sea sometida a los mismos contralores del Estado que las demás excepciones previstas en el artículo 33 del TOCAF.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

NORA CASTRO, Representante por Montevideo".

E) CRÉDITOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL EX FRIGORÍFICO INCUR DE LA CIUDAD DE FRAY BENTOS. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley referente al pago de los mismos)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que atienda el pago de los créditos laborales de los trabajadores del ex frigorífico Incur de Fray Bentos.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Minuta de Comunicación que ponemos a consideración de la Cámara de Representantes tiene como principal objetivo, atender el derecho de los trabajadores del ex frigorífico Incur de Fray Bentos a percibir sus créditos laborales impagos luego del cierre del mismo en el año 1994.

Es conocida la historia de las peripecias que atravesó el proyecto, la construcción, el funcionamiento y el final de esta planta frigorífica. De cualquier manera y a modo de resumen, el anteproyecto nace como tal en el año 1987, en el año 1988 es aprobado por la Dirección de Industria Animal, pero Incur modifica su cronograma de obras y deja la playa de faenas para una etapa posterior, es decir se pone en marcha un frigorífico que no cuenta con uno de sus principales elementos para funcionar, de entrada no podía producir carnes para lo exportación lo cual impedía la rentabilidad del proyecto. Hay comunicaciones entre Incur y el MGAP. Y se le otorga una habilitación temporaria ante la negativa del BROU de financiar la construcción de la playa de faena. En 1989 INAC aprueba un anteproyecto sustitutivo de construcción del establecimiento industrializador de carnes. Se otorga un crédito de 8 millones de dólares por parte del BROU para financiar esta construcción. En resumen, es un proyecto que nace mal y que luego empieza a recibir préstamos del Estado a través del BROU que se transforma de esta manera en el principal y prioritario acreedor de Incur, lo cual a la larga traería aparejado un perjuicio para los trabajadores, ya que fracasado el funcionamiento del frigorífico, que llegó a emplear 230 personas, y ante la lógica pretensión de cobrar las deudas laborales por parte de los trabajadores, no había dinero para hacer efectivos estos créditos. Se remata la maquinaria y lo que se saca por este remate no es ni siquiera una mínima parte de la deuda con el BROU pero al ser éste el primero en el orden para cobrar no quedó dinero para los créditos laborales.

Desde ese momento hubo un intenso movimiento político para tratar de solucionar este asunto, a través de gestiones tanto ante el BROU como el Poder Ejecutivo, en un momento en donde la situación en el departamento era de gran angustia por la falta de trabajo.

Los trabajadores fueron a juicio reclamando sus créditos laborales y los mismos obtuvieron sentencia favorable, pero como escribíamos antes no pudieron cobrar por no existir fondos.

A través de esta minuta en donde le solicitamos al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que atienda la situación, no hacemos más que renovar el planteo ya realizado en anteriores oportunidades por otros colegas de la Cámara, para tratar de dar satisfacción a este conjunto de trabajadores que fueron víctimas de una situación de la que no fueron responsables.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

NORA GAUTHIER, Representante por Río Negro".

F) CONSUMO DE AGUA POTABLE. (Normas para fomentarlo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Definición).- La presente ley obliga a toda aquella persona física o jurídica, que de manera permanente o transitoria organice, promueva, intervenga o explote algún espectáculo público.

Se considerará espectáculo público a los efectos de la presente ley, todo acto que tenga por objeto provocar la concurrencia de personas, mediante atractivos dirigidos a suscitar la contemplación, el deleite o esparcimiento, habiendo sido previamente convocado, planificado, publicitado y/o programado.

Artículo 2º. (Objeto).- Es deber del Estado la promoción y protección de la salud de la población.

En los centros de espectáculos deberán existir bebederos o dispensadores de agua potable, al servicio del público, gratuitos y la venta de agua mineral, en los locales o espacios debidamente autorizados por la autoridad municipal, para la realización de espectáculos.

Artículo 3º.- Deberá colocarse en los lugares que indicará el Servicio competente, carteles conteniendo una de las siguientes leyendas, según los casos, en letras fácilmente legibles "Bebederos Públicos", "Dispensadores Públicos".

Artículo 4º. (Responsabilidades).- Las instituciones o personas a cuyo nombre figure el local y los organizadores del espectáculo, serán responsables solidarios de toda transgresión a esta norma.

En la solicitud del permiso, que los responsables del espectáculo público deberán solicitar y obtener de la autoridad municipal correspondiente debe hacerse constar, además de los detalles solicitados por la misma, una declaración expresa del conocimiento de la presente ley, así como la forma en que ésta se instrumentará, sea mediante la instalación de bebederos o dispensadores gratuitos, así como la venta de agua mineral.

Artículo 5º. (Medidas de promoción del consumo de agua potable y de la salud).- El Ministerio de Salud Pública en el ejercicio de las atribuciones conferidas por su Ley Orgánica Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, tendrá los siguientes cometidos:

A) Realizar actividades de promoción de consumo de agua, que podrán incluir programas de educación para la salud. Las mismas podrán llevarse a cabo en colaboración con otras instituciones del Estado así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.

B) Controlar a través de los diferentes cuerpos inspectivos que se designen al efecto el cumplimiento de esta ley, estando facultada a la aplicación de sanciones cuando constate violaciones a la misma.

C) Elaborar un informe anual sobre la situación, aplicación, resultados y cumplimiento de esta ley.

D) Llevar un "Registro de Infractores", cuyo cometido será registrar, procesar y/o documentar los datos identificatorios de los establecimientos infractores y de las sanciones aplicadas.

Artículo 6º. (Sanción).- Todo espectáculo público que viole las normas contenidas en la presente ley, será pasible de sanciones en función de la gravedad de la infracción y de los antecedentes del infractor. Las mismas se graduarán de la siguiente manera:

A) En la primera oportunidad, será pasible de la aplicación de una multa de 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables) a 100 UR (cien Unidades Reajustables).

B) Ante la constatación de la reiteración de la infracción la multa será de 150 UR (ciento cincuenta Unidades Reajustables) a 200 UR (doscientas Unidades Reajustables).

Artículo 7º.- El producido de las referidas multas será destinado a programas de educación, y promoción del consumo de agua potable del Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

HORACIO YANES, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua constituye el principal componente estructural de todos los seres vivos.

El avance de enfermedades propias de la sociedad moderna como la diabetes, la obesidad, la drogodependencia determina la necesidad de promover y facilitar el consumo de agua.

Es muy importante consumir una cantidad suficiente de agua cada día para el correcto funcionamiento de los procesos de asimilación y, sobre todo, para los de eliminación de residuos del metabolismo celular. Necesitamos unos tres litros de agua al día como mínimo, de los que la mitad aproximadamente los obtenemos de los alimentos y la otra mitad debemos conseguirlos bebiendo. Por supuesto, en determinadas situaciones o etapas de la vida estas necesidades pueden aumentar considerablemente.

Los beneficios de esta fuente de vida son numerosos, pero se debe destacar sobre todo su poder para calmar la sed, su acción en el estómago -reduciendo la acidez-, su alta capacidad de hidratación y, en resumen, el aumento de la esperanza de vida del individuo

Últimamente en nuestro país se ha venido observando que en la mayoría de los espectáculos públicos no existen bebederos públicos ni se vende agua mineral, por lo que resulta de vital importancia fomentar esta práctica para nuestra salud. Resulta necesario

promover la creación de entornos saludables, en especial mediante un abastecimiento adecuado de agua potable; y fomentar la educación y divulgación del consumo de agua centrados en los niños, como agentes de los cambios de comportamiento.

Una significativa parte de la población y en especial la infantil es ajena a la práctica del consumo de agua.

Por otra parte se discrimina a un sector de la población que no puede consumir otro tipo de bebidas que no sea agua ya sea por razones de salud o por opción personal.

El objetivo es proteger la salud y promover en las generaciones presentes y futuras el hábito de consumir agua.

Por estas razones es que se presenta este proyecto de ley exclusivamente dirigido a esta temática.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

HORACIO YANES, Representante por Canelones".

G) EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SORDAS O HIPOACÚSTICAS. (Modificación del artículo 4º de la Ley Nº 17.378).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 17.378, de 25 de julio de 2001, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- “El Estado asegurará a las personas sordas e hipoacústicas el efectivo ejercicio de su derecho a la información. Será obligación preceptiva de los agentes públicos y estatales de televisión tanto de aire como de cable, implementar la intervención de intérpretes de lengua de señas uruguayas en la programación de interés general como informativos, documentales, programas educacionales y mensajes de las autoridades nacionales o departamentales a la ciudadanía, así como cuando se utilice la Cadena Nacional de Televisoras.

Se propenderá a la incorporación de intérpretes de lengua de señas uruguaya o subtitulación en el resto de la programación.

El incumplimiento será castigado con multa en unidades indexadas. La recaudación por este medio se destinará a la CNHD para la realización de campañas de sensibilización y educación sobre la temática. La reiteración del incumplimiento por tres veces consecutivas, según la reglamentación correspondiente, posibilitará la remisión de los permisos correspondientes”.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información es uno de los pilares fundamentales para la construcción de una sociedad responsable, participativa y democrática.

No pretendiendo abrir un debate sobre la democracia en sí, considero que el acceso a la información por parte de todos los ciudadanos debe ser encarado vigorosamente. Ya no es posible eludir el papel que juega la televisión, ya sea abierta o por cable, como un agente de información y entretenimiento.

Tampoco se pretende abrir debate sobre el papel de los medios de comunicación, pero sí que debe a ellos exigírseles todo cuanto sea para ampliar la base sobre la cual se asienta el actual sistema democrático, tanto para dar voz como para hacerla llegar.

La Ley Nº 17.378, de 25 de julio de 2001, reconoce la lengua de señas uruguayas, como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República.

En su artículo 4º, establece que el Estado asegurará a las personas sordas e hipoacústicas el efectivo ejercicio de su derecho a la información, implementando la intervención de intérpretes de lengua de señas uruguayas en los programas televisivos de interés general y estableciendo el carácter preceptivo para cuando sea utilizada la Cadena Nacional de Televisoras.

Las personas con discapacidad acústica representan el 13,6% del total de las personas con discapacidad en el país. O bien el 1,63% de la población presenta discapacidad auditiva absoluta o relativa, esto representa a casi 50.000 ciudadanos según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad en su informe final 2004.

Sin embargo, es notorio el incumplimiento casi general de este artículo, a excepción de Televisión Nacional y TV Ciudad, así como también Canal 10 con programas subtitulados para aquellas personas con acceso a TV digital.

A tales efectos, entendemos que la ley debe procurar el cumplimiento expreso y total de esta norma,

ya que a través de su incumplimiento es el derecho a la libre información, el que está siendo lacerado.

Proponemos pues, el carácter obligatorio de la intervención de intérpretes de lenguaje de señas uruguayas, en la programación que se enumera en el artículo 4º de la ley citada, a la vez que mencionamos la voluntad de que el resto de la programación pueda incorporar el mismo sistema o subtitulación.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo".

H) FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES QUE DEBAN VIAJAR FUERA DEL DEPARTAMENTO EN EL QUE RESIDAN. (Establecimiento de normas para la financiación de sus traslados).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el artículo 154 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 (Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2005).

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 537 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 (Presupuesto Nacional), por el siguiente:

"ARTÍCULO 537.- Otórgase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" una partida adicional de $ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) para financiar los traslados de docentes que deban viajar fuera del departamento en el que residen.

Facúltase a la Administración Nacional de Educación Pública a que, si hubiera excedente de la partida adicional para financiar los traslados de docentes referidos, se atienda parcial o totalmente a los funcionarios no docentes con igual finalidad.

Deróganse el artículo 366 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y el artículo 59 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988".

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en cuenta la necesidad de reglamentar el beneficio de los boletos abono a los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, es que se propone el presente proyecto de ley.

Visto, que el artículo 424 de la Ley Nº 17.930 integra al presupuesto de la Administración Nacional de Educación Pública, la partida de $ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) convenida en el artículo 537 de la Ley Nº 17.296, estando incluida en las asignaciones presupuestales autorizadas para gastos de funcionamiento, financiación de rentas generales, para los ejercicios 2006 a 2009 inclusive.

Estando ya estipulado, en el artículo 537 de la ley indicada precedentemente, el beneficio de los boletos abono, a los funcionarios docentes que deban trasladarse a centros de enseñanza en el interior de la República, es que proponemos ampliar este beneficio a los docentes de todo el país.

El presente proyecto de ley, brinda oportunidades iguales a los funcionarios docentes del interior del país que deben trasladarse a trabajar fuera de su departamento de residencia. Todos conocemos muchos cursos, que sólo se dictan, por tomar un ejemplo, en el departamento de Montevideo. Como así también cursos de actualización docente, que no se dictan en todos los departamentos del interior del país. Esta situación provoca una desigualdad de oportunidades entre los docentes de la capital y los del interior, teniendo los primeros un beneficio económico indirecto al tener pago su transporte.

De lo único que se trata aquí, es de igualar las condiciones laborales de todos los docentes, sin importar su lugar de residencia. Así como si hubiere excedente en la partida presupuestal, de los funcionarios no docentes.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo".

I) "NACIONALIDAD ORIENTAL. (Modificación de la Ley Nº 16.021).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.021, de 27 de abril de 1989, por el siguiente:

“Son orientales, además de las personas nacidas en el territorio de la República, sus hijos cualquiera fuere el lugar de nacimiento, siempre que cumplan con los requisitos de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico”.

Artículo 2º .- El nacimiento de dichas personas deberá ser inscripto en el Consulado uruguayo del país correspondiente.

Artículo 3º.- Las legalizaciones de los testimonios de las partidas de nacimiento a expedirse no generarán multas.

Artículo 4º.- Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 16.021, de 27 de abril de 1989.

Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

ENRIQUE PINTADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contingentes migrantes han ido variando en la historia de la humanidad según los diferentes momentos y realidades, sean éstas políticas, económicas, sociales , culturales y están relacionados con diversos sucesos.

Es indiscutible y esto se refleja en la composición de nuestra sociedad, que el Uruguay ha tenido una actitud abierta frente a los flujos migratorios que llegaron al país. Es obvio que la escasa población local fue un aliciente para esta conducta así como una convicción de los beneficios que esos inmigrantes reportarían a la sociedad, en la economía, la cultura, la democracia y también a la convivencia pacífica.

Diferentes acontecimientos han ido delineando un escenario diferente e inverso al del siglo pasado y nuestro país pasó de ser un país de inmigración a país de emigración.

Los problemas económicos asociados a la falta de expectativas, la falta de libertades en la época de la dictadura y las nuevas crisis económicas expulsaron del país a miles de compatriotas.

La emigración para muchos constituyó la única posibilidad de desarrollo personal o profesional, lo que como Estado nos plantea el desafío de encontrar instrumentos que eviten o atenúen el desarraigo del compatriota que tomó la decisión de emigrar.

Se ubican frente a nosotros nuevas responsabilidades y compromisos que no podemos eludir.

Este proyecto de ley intenta asumir una de esas responsabilidades que consiste en dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución de la República relativo al derecho a la ciudadanía natural en el mismo sin otra limitación que la del cumplimiento de las condiciones de avecinamiento requeridas para el ejercicio de la misma.

Por tal motivo recomendamos la aprobación de este proyecto de ley que establece ciertas modificaciones a los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 16.121 de 27 de abril de 1989

Montevideo 20 de noviembre de 2007.

ENRIQUE PINTADO, Representante por Montevideo".

25.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencia del señor Representante Sergio Botana, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para concurrir al "I Encuentro de Ciudades Integrantes del MERCOSUR", a desarrollarse en la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de noviembre de 2007, y por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 26 de noviembre y 9 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Arthur Souza".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, que se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 20 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período com-

prendido entre el día 21 de noviembre y el día 9 de diciembre de 2007 inclusive. Desde el 21 al 25 de noviembre de 2007 inclusive, por Misión Oficial; y del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2007 inclusive, por motivos particulares.

Sin más, lo saluda atentamente.

SERGIO BOTANA

Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana, en misión oficial para concurrir al "I Encuentro de Ciudades Integrantes del MERCOSUR" a realizarse en la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil, y por motivos personales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los períodos comprendidos entre los días 21 y 25 de noviembre de 2007 en misión oficial para concurrir al referido evento y por el período comprendido entre los días 26 de noviembre y 9 de diciembre de 2007, por motivos personales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el inciso tercero y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana, por el período comprendidos entre los días 21 y 25 de noviembre de 2007 para asistir al "I Encuentro de Ciudades Integrantes del MERCOSUR" a realizarse en la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil, y por motivos personales por el período comprendido entre los días 26 de noviembre y 9 de diciembre de 2007.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

——No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 20)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Prosecretaria

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes